



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 048-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 20 de mayo de 2026

**VISTOS:** Los Informes N° D000022-2026-PROCIENCIA-UD-URM y D000056-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 13 de mayo de 2026, emitidos por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, y el Informe N° D000124-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el artículo 11 y literales f) y l) del artículo 12, que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa



PROCIENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCIENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT (ahora PROCIENCIA), así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA). Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA); así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA), deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo;

Que, los artículos 26 al 34 del citado Manual de Operaciones de PROCIENCIA, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA;



Que, conforme con lo señalado en el numeral 6.5 de la anotada Directiva, la integración es el proceso por el cual se incorporan a las bases todas las aclaraciones o precisiones, así como correcciones derivadas de la absolución de consultas recibidas durante el periodo consignado en el cronograma de las bases del concurso, que no impliquen modificación en el instrumento financiero y que no pongan en riesgo el cumplimiento del objetivo del concurso. Agrega el numeral 6.5.4 de dicha norma, que en el caso que las consultas recibidas ameriten la integración de las bases, la Unidad de Diseño elabora el “Documento de Integración de Bases”, y posteriormente, comunica la “Integración” adjuntando las Bases y Anexos Integrados del concurso y solicita el envío del segundo grupo de documentos a las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para su incorporación en el expediente del concurso. Asimismo, establece en su numeral 6.5.5 que previo a la fecha establecida para la publicación de las bases integradas, la Unidad de Diseño convoca a una segunda reunión con la finalidad de presentar las bases integradas y consolidar el segundo grupo de documentos pendientes de ser incorporados en el expediente del concurso, los cuales son los siguientes: a) El acta de entrega de la plataforma de postulación, b) Las cartillas de elegibilidad y evaluación, c) La guía de soporte, seguimiento y evaluación, y d) El proyecto de contrato o convenio. Anota además el numeral 6.5.6 que el proyecto de contrato o convenio elaborado por la Unidad de Asesoría Legal será incorporado por dicha Unidad, al momento de la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la integración de bases del concurso;

Que, por su parte, el numeral 6.5.7 de la anotada Directiva, establece que posteriormente, se suscribe el Acta de integración de bases e incorporación del segundo grupo de documentos del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCENCIA y la DPP del CONCYTEC; b) Sección II: Agenda 2.1. Presentación de bases integradas del concurso y 2.2. Presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y c) Sección III: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las bases integradas y la incorporación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso mediante el Acta de Sesión respectiva. Asimismo, de acuerdo con el numeral 6.5.8 la Unidad de Diseño remite a la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA, el informe técnico conteniendo la solicitud de aprobación de la integración de las Bases, así como la incorporación del segundo grupo de documentos al expediente del concurso, a efectos que se derive a la Unidad de Asesoría Legal para la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente. Los documentos detallados en el numeral 6.5.5 de la presente Directiva, deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2026-PROCENCIA-DE de fecha 24 de abril de 2026, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado “Agroecología Andina”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 408-2026 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 040-2026-PROCENCIA, iii) la Ficha Técnica y iv) el Acta de Revisión de Bases y aprobación del Expediente N° 019-2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases, como primer grupo de documentos;



Que, según consta en el Acta de integración de Bases e Incorporación del Segundo Grupo de Documentos del Expediente - Acta N° 022-2026, de fecha 13 de mayo de 2026, la Unidad de Diseño de PROCICIENCIA procedió a convocar la reunión para presentar las bases y anexos integrados y modificados, y para consolidar el segundo grupo de documentos pendientes de ser incorporados en el expediente del concurso, conformados por las Bases y Anexos integrados y modificados del concurso, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, y el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-010, acordando recomendar a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCICIENCIA se emita el acto resolutivo que apruebe los citados documentos, y los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado "Agroecología Andina", precisando respecto al modelo de contrato, que este sería entregado por la Unidad de Asesoría Legal de PROCICIENCIA antes de la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° D000022-2026-PROCICIENCIA-UD-URM de fecha 13 de mayo de 2026, la Unidad de Diseño informa que de las consultas efectuadas por los postulantes de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado "Agroecología Andina", corresponde elaborar la integración en las Bases de la referida convocatoria, asimismo, precisa que se procedió a incorporar las modificaciones a las bases y sus anexos, identificadas por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y presentadas durante la reunión de integración e incorporación del segundo grupo de documentos al expediente del presente concurso, así como las modificaciones identificadas por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC en atención a la actualización de la Ficha Técnica del presente esquema financiero, remitido a PROCICIENCIA mediante Oficio N° D000124-2026-CONCYTEC-DPP de fecha 11 de mayo de 2026, las cuales procede a detallar en el anotado informe. Finalmente, solicita que en base a los acuerdos arribados durante la reunión de integración de bases e incorporación del segundo grupo de documentos en el Acta de Reunión N° 022 de fecha 13 de mayo de 2026, recomiendan se emita la resolución que apruebe el segundo grupo de documentos que deberán incorporarse al Expediente de Convocatoria del citado Esquema Financiero, para lo cual, mediante Informe N° D000056-2026-PROCICIENCIA-UD de fecha 13 de mayo de 2026, dicha unidad remite a la Dirección Ejecutiva del PROCICIENCIA las Bases y Anexos integrados y modificados, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, y del Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-010, para su incorporación;

Que, mediante el Informe N° D000124-2026-PROCICIENCIA-UAL de fecha 20 de mayo de 2026, la Unidad de Asesoría Legal de PROCICIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la integración y modificación de las Bases y sus Anexos del Expediente de la Convocatoria del E041-2026-01-MCKNIGHT denominado "Agroecología Andina", y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas, por las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, elaboradas por la Unidad de Diseño de PROCICIENCIA, así como la Ficha Técnica del concurso, asimismo, se incorpore al referido Expediente las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, y el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-010. Por otro lado, cumple con adjuntar el Modelo de Contrato correspondiente para su incorporación al citado expediente de convocatoria;

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte,



Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-010, y el Modelo de Contrato, cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone el numeral 6.5.8 de la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar la integración y modificación de las Bases y sus Anexos, y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas, por las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, elaboradas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, así como la Ficha Técnica del concurso, asimismo, se incorpore al referido Expediente, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-010, y el modelo de Contrato;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información de PROCIENCIA, y de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios, y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la integración y modificación de las Bases y Anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado “Agroecología Andina”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de abril de 2026, propuesta por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Sustituir las Bases y sus Anexos, así como la Ficha Técnica del concurso, del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado “Agroecología Andina”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de abril de 2026, por las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos, y la Ficha Técnica del concurso, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Incorporar las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas



Jurídicas Privadas, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-010, y el Modelo de Contrato que, en anexo forman parte de la presente Resolución, al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado "Agroecología Andina", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de abril de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Investigación Científica  
y Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**



---

**BASES INTEGRADAS Y MODIFICADAS**

# **AGROECOLOGÍA ANDINA**

Concurso E041-2026-01-MCKNIGHT  
Modificadas al 13 de mayo de 2026

---

## INTEGRACIÓN DE BASES AGROECOLOGÍA ANDINA – 2026-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E041-2026-01-MCKNIGHT “Agroecología Andina”, como resultado de absolución de consultas a partir de 24 de abril al 04 de mayo de 2026.

| Sección | Dice  | Debe decir  |
|---------|---|---|
| Anexo 7 | Rubro Servicios de Terceros<br>c) Actividades complementarias de la investigación:<br>i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento<br>ii) Gastos para asistencia técnica y/o capacitación en campo. | Rubro Servicios de Terceros<br>c) Actividades complementarias de la investigación:<br>i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento<br>ii) Gastos para asistencia técnica y/o capacitación en campo.<br><b>iii) Gastos para personal que realice labores culturales (siembra, cosecha, riego, manejo y otros similares o relacionados a la naturaleza del proyecto).</b> |

## MODIFICACIÓN DE BASES AGROECOLOGÍA ANDINA – 2026-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E041-2026-01-MCKNIGHT “Agroecología Andina”, como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

| Sección                         | Dice  | Debe decir  |
|---------------------------------|---|---|
| 1.6<br>Resultados esperados     | c. Un (01) paquete tecnológico <b>agroecológico</b> elaborado para fines de transferencia y adopción (Ver Anexo 12.A3).   | c. Un (01) paquete tecnológico elaborado para fines de transferencia y adopción (Ver Anexo 12.A3).  |
|                                 | f. Al menos un (01) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Anexo <b>10</b> ).   | f. Al menos un (01) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Anexo <b>11</b> ).   |
| 2.1<br>Prioridades del concurso | Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE, y estar relacionadas a brindar soluciones <b>a las siguientes áreas prioritarias.</b>   | Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE, y estar relacionadas a brindar soluciones <b>a por lo menos una de las tres (03) áreas prioritarias que se indican a continuación.</b>  |
| 2.2.1<br>Entidad Solicitante    | Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.   | <b>Todas las Entidades solicitantes deben contar con la participación de un (01) Responsable Técnico y al menos un (01) Co-Investigador.</b> Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.                        |
| 2.2.2<br>Entidad Asociada       | 3) Instituciones públicas como ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico <b>que estén constituidos como unidades ejecutoras.</b><br>4) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de | 3) Instituciones públicas como ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.<br>4) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | régimen público o privado. <b>Las entidades de régimen público deberán estar constituidas como unidades ejecutoras.</b>   |   |
| 2.2.2<br>Entidad Asociada   | 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social.  | 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social: <b>fortalecimiento productivo, desarrollo económico e inclusión, seguridad alimentaria y nutrición, asociatividad y cohesión social, gestión ambiental y adaptación al cambio climático.</b>   |
| 2.2.3<br>Entidad Demandante de la tecnología / innovación agroecológica resultado del proceso de investigación-acción | Es distinta a la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada <sup>17</sup> ; y representa a pequeños productores y unidades productivas agropecuarias vulnerables...<br><sup>17</sup> Evidenciado por su número de RUC. <b>Solo en caso de que la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada sean órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.</b> | Es distinta a la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada <sup>17</sup> ; y representa a pequeños productores y unidades productivas agropecuarias vulnerables...<br><sup>17</sup> Evidenciado por su número de RUC.   |
|   | 5) Micro y pequeñas empresas <sup>20</sup> de productores agropecuarios.  | 5) Micro y pequeñas empresas <sup>20</sup> de productores agropecuarios.<br><br><b><sup>20</sup>Para efectos del presente concurso se considera la participación de micro y pequeñas empresas, las cuales según la clasificación establecida en el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial (D.S. 013-2013-Produce) se clasifican de la siguiente manera y serán verificadas mediante la declaración Anual del Impuesto a la renta del año 2024 o 2025:</b><br>- <b>Microempresa: Es aquella cuya facturación anual no supera las 150 UIT.</b><br>- <b>Pequeña Empresa: Son empresas con ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta un máximo de 1700 UIT.</b> |
|   | Adicionalmente, las entidades <b>asociadas peruanas</b> deben contar con RUC activo y habido.   | Adicionalmente, las entidades <b>demandantes</b> deben contar con RUC activo y habido   |
| 2.4.2<br>Rubros Financiables  | Rubro Pasajes y viáticos:<br>Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto (pasajes, viáticos y manutención).  | Rubro Pasajes y viáticos:<br>Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto (pasajes, viáticos y manutención). <b>Las propuestas deben incluir en su presupuesto un monto total de S/ 18,000 que será distribuido durante el plazo de ejecución del proyecto para participar en espacios de capacitación o intercambio generados a partir de la Fundación McKnight y sus aliados.</b>   |
| Anexo 4A  | Requisitos de la Entidad Solicitante:<br>8. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.  | Requisitos de la Entidad Solicitante:<br>8. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.<br><b>9. A la fecha de cierre de la postulación NO cuenta con financiamiento vigente con la Fundación McKnight en calidad de entidad que reciba y administre el financiamiento*.</b><br><br><b>*La restricción será verificada a través de la web de la Fundación McKnight:</b>  |

|          |  |  |
|----------|--|--|
|          |  | <p><a href="https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/">https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/</a>.<br/><b>Para tener acceso a la información de un proyecto en específico se hará a través de la SDITT de CONCYTEC.</b></p>   |
| Anexo 4B | <p>Requisitos de la Entidad Asociada Peruana:<br/>6. NO se encuentra <b>registrado</b> en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.</p>   | <p>Requisitos de la Entidad Asociada Peruana:<br/>6. NO se encuentra <b>registrada</b> en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.<br/><b>7. A la fecha de cierre de la postulación NO cuenta con financiamiento vigente con la Fundación McKnight en calidad de entidad que reciba y administre el financiamiento. *</b></p> <p><b>*La restricción será verificada a través de la web de la Fundación McKnight:</b><br/><a href="https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/">https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/</a>.<br/><b>Para tener acceso a la información de un proyecto en específico se hará a través de la SDITT de CONCYTEC.</b></p>   |
| Anexo 4D | <p>Requisitos de la Entidad Demandante:<br/>3. La Entidad Demandante cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br/>4. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.<br/>5. NO se encuentra <b>registrado</b> en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.</p> | <p>Requisitos de la Entidad Demandante:<br/>3. La Entidad Demandante cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br/><b>4. Pertenece a un sistema agropecuario altoandino ubicado o con ámbito de intervención predominante por encima de 2,500 msnm.</b><br/><b>5. De ser micro empresa, la entidad demandante deberá haber registrado una venta anual de hasta 150 UIT<sup>15</sup> en el año 2024 o 2025.</b><br/><b>6. De ser pequeña empresa, la entidad demandante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT<sup>16</sup> hasta 1700 UIT en el año 2024 o 2025.</b><br/><b>7. A la fecha de cierre de la postulación NO cuenta con financiamiento vigente con la Fundación McKnight en calidad de entidad que reciba y administre el financiamiento*.</b><br/>8. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.<br/>9. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.</p> <p><b>*La restricción será verificada a través de la web de la Fundación McKnight:</b><br/><a href="https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/">https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/</a>.<br/><b>Para tener acceso a la información de un proyecto en específico se hará a través de la SDITT de CONCYTEC.</b></p> <p><sup>15</sup>La verificación del Registro de Venta anual igual o menor a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.<br/><sup>16</sup>La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs y menor a 1700 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta</p> |

|         |   |  |
|---------|---|--|
|         |   | <i>según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.</i>   |
| Anexo 5 | Sección Responsable Técnico y Co-Investigadores: Notas al pie 21 y 24:<br>“Para el presente concurso la restricción no aplica a subvenciones en Movilizaciones, Registro de Patentes PCT, Fortalecimiento de Laboratorios y el Responsable Técnico del proyecto base del concurso “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas.”  | Sección Responsable Técnico y Co-Investigadores: Notas al pie 21 y 24:<br>“Para el presente concurso la restricción no aplica a subvenciones en Movilizaciones, <b>Organización de Eventos, Acreditación de Laboratorios, Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado 2da Fase 2023-01-BM, Pruebas de Laboratorio para Certificación de Productos y Servicios</b> , Registro de Patentes PCT, Fortalecimiento de Laboratorios y el Responsable Técnico del proyecto base del concurso “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas.”   |
|         | Sección del Gestor Tecnológico:<br>5. Debe tener como mínimo experiencia de haber laborado en el sector privado.  | Sección del Gestor Tecnológico:<br>5. Debe tener como mínimo <b>un año (01)</b> experiencia de haber laborado en el sector privado.  |
| Anexo 7 | Rubro Pasajes y viáticos:<br>c) <b>Manutención:</b> comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 3.  | Rubro Pasajes y viáticos:<br>c) <b>Manutención:</b> comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 3.<br><br><b>Las propuestas deben incluir en su presupuesto un monto total de S/.18,000 que será distribuido durante el plazo de ejecución del proyecto para participar en espacios de capacitación o intercambio generados a partir de la Fundación McKnight y sus aliados.</b> |
| Anexo 8 | Criterios de evaluación:<br><br>II. Relevancia y pertinencia en la concepción de la propuesta, en relación con las áreas <b>temáticas y las necesidades de las cadenas de valor priorizadas</b> . Se evaluará la Innovación, pertinencia agroecológica y coherencia técnica de la propuesta, considerando diagnóstico, objetivos, solución tecnológica co-diseñada y resultados esperados.<br><br>...<br>V. Potencialidad <b>del mercado y/o de transferencia y/o aplicación en la cadena de valor</b> . Se evaluará el potencial de transferencia, adopción, escalamiento y réplica de los resultados, así como su contribución a la vitalidad rural y participación de jóvenes. | Criterios de evaluación:<br><br>II. Relevancia y pertinencia en la concepción de la propuesta, en relación con las áreas <b>prioritarias del concurso</b> . Se evaluará la Innovación, pertinencia agroecológica y coherencia técnica de la propuesta, considerando diagnóstico, objetivos, solución tecnológica co-diseñada y resultados esperados.<br><br>...<br>V. Potencialidad <b>de transferencia, réplica y vitalidad rural</b> . Se evaluará el potencial de transferencia, adopción, escalamiento y réplica de los resultados, así como su contribución a la vitalidad rural y participación de jóvenes.  |

|                 |  |   |
|-----------------|--|---|
|                 | <p>1.3 Selección</p> <p>El Panel priorizará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y los siguientes criterios:</p> <p>...</p> <p>5) El potencial impacto en las <b>subáreas</b> de interés agroecológico identificadas en el concurso.</p> | <p>1.3 Selección</p> <p>El Panel priorizará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y los siguientes criterios:</p> <p>...</p> <p>5) El potencial impacto en las <b>áreas</b> de interés agroecológico identificadas en el concurso.</p> |
| <p>Anexo 12</p> | <p>A3: Paquete Tecnológico <b>Agroecológico</b> para Transferencia</p> <p>...</p> <p>El Paquete Tecnológico <b>Agroecológico</b> para Transferencia es un conjunto estructurado de documentos técnicos que permite la replicación y adopción de la innovación por terceros</p>   | <p>A3: Paquete Tecnológico para <b>finés de Transferencia y Adopción</b></p> <p>...</p> <p>El Paquete Tecnológico para <b>finés de Transferencia y adopción</b> es un conjunto estructurado de documentos técnicos que permite la replicación y adopción de la innovación por terceros</p>  |

## TABLA DE CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....   | <b>8</b>  |
| 1.1. Bases del Concurso .....  | 8         |
| 1.2. Objetivo General .....  | 9         |
| 1.3. Objetivos Específicos .....   | 9         |
| 1.4. Modalidades .....   | 9         |
| 1.5. Características de la Propuesta de Proyecto .....                           | 10        |
| 1.6. Resultados Esperados .....  | 12        |
| <b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO</b> .....   | <b>14</b> |
| 2.1. Prioridades del concurso .....  | 14        |
| 2.2. Público Objetivo .....  | 14        |
| 2.3. Conformación del Equipo .....   | 18        |
| 2.4. Financiamiento .....  | 23        |
| <b>3. POSTULACIÓN</b> .....  | <b>27</b> |
| 3.1. Elegibilidad .....  | 28        |
| 3.2. Documentos de postulación .....   | 28        |
| 3.3. Programación de Actividades .....   | 30        |
| 3.4. Absolución de consultas .....   | 30        |
| <b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b> .....                               | <b>31</b> |
| 4.1. Contrato .....  | 32        |
| <b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS<br/>ADMINISTRATIVOS</b> ..... | <b>32</b> |
| <b>6. DISPOSICIONES FINALES</b> .....  | <b>33</b> |

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el marco del Acuerdo de Subvención entre el CONCYTEC y la Fundación McKnight, firmado el 17 de octubre de 2017 para la implementación del Proyecto denominado “Promoción de la agroecología entre los pequeños productores a través de proyectos de investigación-acción participativa en regiones altoandinas” y el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo ésta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

#### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

## 1.2. Objetivo General

Financiar e implementar un programa integral de proyectos de investigación-acción participativa en agroecología, orientado a validar y escalar soluciones tecnológicas, productivas, organizativas y territoriales sostenibles para unidades productivas agropecuarias vulnerables de zonas altoandinas, promoviendo la colaboración activa entre actores de la cadena de valor agrícola e integrando conocimiento científico y saberes locales, a fin de fortalecer la resiliencia climática, la sostenibilidad de los agroecosistemas de montaña y la sostenibilidad y viabilidad socioeconómica de los sistemas agroalimentarios territoriales, en concordancia con el Acuerdo de Subvención CONCYTEC – Fundación McKnight<sup>1</sup>.

## 1.3. Objetivos Específicos

- a. Validar y escalar innovaciones agroecológicas tecnológicas y productivas aplicadas a la agricultura familiar altoandina, mediante procesos de investigación-acción participativa que integren conocimientos científicos y saberes locales, orientados a mejorar la productividad sostenible, reducir la dependencia de insumos externos y valorizar la biodiversidad agrícola y funcional.
- b. Fortalecer la resiliencia climática de los sistemas productivos altoandinos mediante la implementación de prácticas agroecológicas basadas en el manejo sostenible de suelos, agua y paisajes, la restauración y diversificación de agroecosistemas de montaña y la optimización de servicios ecosistémicos, contribuyendo a la adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático.
- c. Impulsar la vitalidad rural y la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios territoriales mediante el fortalecimiento de capacidades organizativas, modelos de gobernanza, articulación de actores de la cadena de valor, desarrollo de economías rurales inclusivas, agregación de valor de la biodiversidad y promoción de la participación de jóvenes en la innovación agroecológica.

## 1.4. Modalidades

El presente concurso promueve la investigación-acción transdisciplinaria orientada a fortalecer la resiliencia, sostenibilidad y competitividad de los sistemas productivos altoandinos, mediante la articulación entre instituciones de investigación, actores territoriales y comunidades campesinas. Cuenta con la siguiente modalidad de participación:

Tabla N°. 1: Características de la modalidad:

| Modalidad  | Definición  |
|--|---|
| Proyecto de Investigación-Acción Participativa en Agroecología | Son propuestas de proyectos de investigación con enfoque participativo, que integran actividades multidisciplinarias orientadas a la validación y escalamiento de innovaciones agroecológicas en sistemas productivos de zonas altoandinas. Pudiendo incluir también propuestas que cuenten con etapas de generación y/o adaptación de dichas innovaciones. |

<sup>1</sup> [https://convenios.concytec.gob.pe/Documents/2.%20Concytec%20-%20McKnight\\_spanish.pdf](https://convenios.concytec.gob.pe/Documents/2.%20Concytec%20-%20McKnight_spanish.pdf)

|  |   |
|--|---|
|  | <p>El equipo técnico estará conformado por profesionales e investigadores de diversas disciplinas e incorporará obligatoriamente la participación activa de organizaciones de productores y actores territoriales. Los proyectos deberán ejecutarse en entornos productivos reales, mediante procesos colaborativos que integren conocimiento científico y saberes locales.</p> <p>Asimismo, podrán contemplar el fortalecimiento de modelos organizativos, productivos y comerciales que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental de la agricultura familiar, promoviendo la resiliencia climática y la conservación de la biodiversidad.</p> |
|--|---|

Las propuestas de proyecto presentadas deben contar con la siguiente participación:

- Una (01) Entidad Solicitante, es la entidad que presenta la propuesta de solución.
- Una (01) Entidad Demandante, es la entidad, organización o actor territorial que presenta la problemática, necesidad u oportunidad a ser atendida.
- Al menos una (01) Entidad Asociada, que contribuye desde sus capacidades a la propuesta de solución.

### **1.5. Características de la Propuesta de Proyecto**

La agroecología es un enfoque integrado que aplica simultáneamente conceptos y principios ecológicos y sociales al diseño y la gestión de los sistemas alimentarios y agrícolas. Busca minimizar los insumos externos y optimizar las interacciones sostenibles entre plantas, animales, seres humanos y el medio ambiente en general.

Por lo tanto, el presente concurso financiará proyectos de investigación-acción participativa que desarrollen soluciones agroecológicas aplicadas en entornos productivos reales, mediante procesos colaborativos que integren conocimiento científico, tecnologías apropiadas y saberes locales, orientados a la validación y escalamiento de innovaciones tecnológicas, productivas y organizativas en sistemas agrícolas de pequeños productores y unidades productivas agropecuarias vulnerables de zonas altoandinas. Todo ello, con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad, resiliencia climática, biodiversidad y viabilidad socioeconómica de los sistemas agroalimentarios territoriales.

Se financiarán aquellas soluciones que validen y escalen prototipos<sup>2</sup> en un entorno simulado cercano al real o en un ambiente simulado o un entorno operacional controlado, pudiendo incluir etapas de generación y/o adaptación de soluciones tecnológicas, productivas, organizativas y territoriales sostenibles, siempre que éstas

---

<sup>2</sup> Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas con mayor componente técnico que busca reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. En esta etapa, los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo, pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza. Al finalizar esta etapa, se obtendrá un producto mínimo viable (Glosario de Términos de la Ley 31250).

conduzcan al logro de los resultados esperados<sup>3</sup> y cumplan con las condiciones de financiamiento.

La propuesta debe describir de qué manera el proyecto asegura:

1. La contribución al equilibrio territorial, la sostenibilidad y la cobertura geográfica del financiamiento.
2. La atención prioritaria a territorios altoandinos con mayores brechas de vulnerabilidad productiva, ambiental o socioeconómica, en alineación con las áreas estratégicas del concurso.
3. La contribución al enfoque de vitalidad rural, incluyendo oportunidades para la participación de jóvenes en los sistemas agroalimentarios.

Las propuestas presentadas deberán evidenciar la complementariedad de capacidades técnicas, territoriales y organizativas, de las entidades participantes y del equipo técnico presentado, requeridas para el logro de los resultados; así como la participación de la Entidad Demandante en todas las fases del proyecto, desde el diagnóstico hasta la validación y escalamiento de las soluciones desarrolladas.

El alcance de las propuestas comprende el diseño, experimentación, pilotaje y evaluación de prácticas, tecnologías, modelos productivos y estrategias organizativas agroecológicas, incluyendo su validación en parcelas, unidades productivas, organizaciones de productores u otros espacios representativos del territorio y/o actividades orientadas al escalamiento de la solución tecnológica de la propuesta.

Las propuestas presentadas deberán contener como mínimo los siguientes aspectos (ver Anexo 1):

- Diagnóstico del desafío agroecológico.
- Rol de la Entidad Demandante en la investigación participativa.
- Solución propuesta e impacto esperado.
- Análisis de mercado y sostenibilidad económica.
- Pertinencia territorial y enfoque participativo.

Adicionalmente, los proyectos podrán incorporar el desarrollo de mecanismos de agregación de valor, modelos de negocio inclusivos, articulación a mercados y fortalecimiento de capacidades locales, en concordancia con los objetivos del convenio de cooperación que sustenta el instrumento.

La propuesta que involucre humanos o animales como sujetos de experimentación, deberá incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencie haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente. De igual forma, aquellas propuestas que realicen actividades de investigación en zonas arqueológicas o que contemplen el uso o manejo de muestras o especímenes protegidos o áreas silvestres; deberán evidenciar

---

<sup>3</sup> En caso de no lograr el cumplimiento de los resultados esperados señalados en el numeral 1.6 de las presentes bases, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

el inicio de las gestiones para los permisos y/o autorizaciones respectivas según el marco normativo nacional vigente, a través de la solicitud o el envío de la consulta a la Autoridad Nacional correspondiente respecto a la necesidad o no de la autorización.

La propuesta deberá ser desarrollada principalmente en el Perú, pudiendo realizar actividades específicas en el extranjero cuando éstas sean indispensables y debidamente justificadas, asegurando que los resultados e impactos de dichas actividades se materialicen en el Perú.

La propuesta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social, económico u otro que será generado por el proyecto; debiendo ir acompañada de un Plan de Gestión de Datos de Investigación, el cual se ajustará conforme avanza el proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 14).

El Plan de Gestión de Datos de Investigación es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo del proyecto. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato del concurso E041-2026-01-MCKNIGHT “Agroecología Andina”, por lo que, todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.

**No se financiarán intervenciones exclusivamente asistencialistas, actividades de extensión agraria sin componente de investigación, ni la simple transferencia de tecnologías preexistentes sin procesos de adaptación, validación participativa o generación de nuevo conocimiento aplicado.**

Los proyectos financiados deberán desarrollarse bajo enfoques de co-creación, participación comunitaria y articulación multiactor, en concordancia con los lineamientos técnicos y estratégicos establecidos en el Convenio CONCYTEC – Fundación McKnight.

## **1.6. Resultados Esperados**

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a. Al menos una (01) Innovación agroecológica validada en entorno productivo real (Ver Anexo 12.A1).
- b. Al menos un (01) piloto demostrativo o módulo agroecológico operativo implementado (Ver Anexo 12.A2).
- c. Un (01) paquete tecnológico elaborado para fines de transferencia y adopción (Ver Anexo 12.A3).
- d. Un (01) plan de uso, adopción y escalamiento territorial de las soluciones desarrolladas (Ver Anexo 12.A4).
- e. Un (01) informe de fortalecimiento de capacidades de la Entidad Demandante, que incluya línea base y evaluación de cierre (Ver Anexo 12.A5).
- f. Al menos un (01) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Anexo 11). Si el RV es positivo y la estrategia de propiedad intelectual propuesta lo recomiende, deberá realizar la solicitud de patente de invención y/o modelo de utilidad y/o certificado de obtentor; para proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar la solicitud de protección de derechos de autor emitido por INDECOPI. Adicionalmente, deberá presentar al menos un registro de conocimientos colectivos<sup>4</sup> de pueblos indígenas de corresponder según la naturaleza de la propuesta.
- g. Al menos un (01) artículo científico original<sup>5</sup> publicados o aceptados para publicación en revistas, preferentemente de acceso abierto, indizadas en Scopus o WoS (Colección principal: Science Citation Index Expanded) en Q1 o Q2 o Q3 de Scimago Journal & Country Rank o JCR, respectivamente. Los artículos científicos originales deberán estar basados en la data obtenida por el proyecto financiado por el Programa PROCENCIA.
- h. Al menos una conferencia de difusión de resultados dirigida al público en general.

El Reporte de Viabilidad de Patente (RV) es elaborado o gestionado por el Gestor Tecnológico y puede ser otorgado por INDECOPI o el CATI\*\* de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia tecnológica y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.

---

<sup>4</sup> <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/1272418-formulario-de-solicitud-de-registro-nacional-de-conocimientos-colectivos-de-los-pueblos-indigenas>.

<sup>5</sup> No se incluyen *conference papers* ni *proceedings* ni *review articles* o *paper reviews* o artículos de revisión:

- *Conference papers*: (Scopus Content Coverage Guide 2023), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.

- *Proceedings*: (Scopus Content Coverage Guide 2023), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen *proceedings* en el título.

- *Reviews*: (Scopus Content Coverage Guide 2023), revisión significativa de investigaciones originales, también incluye ponencias de conferencias. Se caracterizan por tener una bibliografía extensa. Los artículos educativos que revisan temas específicos dentro de la literatura también se consideran revisiones. Al no ser artículos originales, las revisiones carecen de las secciones más típicas de los artículos originales, como materiales y métodos y resultados.

**\*\*CATI:** El **Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI)** es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. **Se adjunta lista de CATIs emitida por el INDECOPI en el Anexo 15.**

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE, y estar relacionadas a brindar soluciones a por lo menos una de las tres (03) áreas prioritarias que se indican a continuación:

Tabla N°. 3: Áreas prioritarias del concurso

| ÁREA PRIORITARIA <sup>6</sup>  | ENFOQUE  |
|--|--|
| 1. Alternativas al uso de agroquímicos                               | Comprende el manejo integrado de plagas, control biológico, ciencia ciudadana para la evaluación de la biodiversidad y monitoreo de residuos de plaguicidas en alimentos, bioplaguicidas, sistemas de cultivo, entre otros.  |
| 2. Incremento de los servicios ecosistémicos en los paisajes andinos | Esta área aborda el mejoramiento genético para aumentar la eficiencia de las raíces, labranza de conservación, agroforestería, plantas perennes en sistemas de cultivos anuales, policultivos, paisajes diversificados, optimización de las rotaciones de cultivos en sistemas mixtos (agricultura-ganadería), innovaciones en la gestión del agua, entre otros. |
| 3. Vitalidad rural, con especial atención a los jóvenes              | Esta área contempla la realidad socioeconómica de la interacción rural-urbana, emprendimiento rural, equipos y herramientas que reduzcan el esfuerzo físico de la agricultura de ladera o aumenten su eficiencia, reducción de pérdidas, aumento del valor añadido de la biodiversidad, entre otros.   |

### 2.2. Público Objetivo

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deben contar obligatoriamente con una Entidad Demandante y al menos una Entidad Asociada.

<sup>6</sup> Áreas prioritarias definidas en concordancia con los enfoques programáticos del Acuerdo de Subvención CONCYTEC – McKnight.

### 2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta de solución y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivadas de su postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA.

Las entidades solicitantes pueden ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPI)<sup>7</sup>.
- 3) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) públicos o privados.
- 4) Institutos o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación de régimen público o privado sin fines de lucro. Las entidades de régimen público deberán estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>8</sup>, que realicen<sup>9</sup> investigación en CTI según su objeto social.
- 6) Empresas Peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025<sup>10</sup>. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

---

<sup>7</sup> Para el presente concurso sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ver Anexo 2).

<sup>8</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

<sup>9</sup> La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

<sup>10</sup> La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

Están excluidos de postular como Entidad Solicitante al presente concurso los centros internacionales, domiciliados o no domiciliados en el Perú. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC–SUNAT.

Todas las Entidades Solicitantes deben contar con la participación de un (01) Responsable Técnico y al menos un (01) Co-Investigador. Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

### **2.2.2. Entidad Asociada (EA)**

La Entidad Asociada es una persona jurídica pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante y la Entidad Demandante<sup>11</sup>, que participará activamente en la propuesta de proyecto con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPI)<sup>12</sup>.
- 3) Instituciones públicas como ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 4) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 5) Institutos o Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>13</sup>, que realicen<sup>14</sup> o promuevan<sup>15</sup> investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social: fortalecimiento productivo, desarrollo económico e inclusión, seguridad alimentaria y nutrición, asociatividad y cohesión social, gestión ambiental y adaptación al cambio climático.
- 7) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025<sup>16</sup>. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades,

---

<sup>11</sup> Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada sean órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

<sup>12</sup> Para el presente concurso sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

<sup>13</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

<sup>14</sup> La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

<sup>15</sup> La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

<sup>16</sup> La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

- 8) Asociaciones o cooperativas de carácter productivo.
- 9) Empresas extranjeras.
- 10) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 11) Universidades extranjeras.
- 12) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Las propuestas a ser presentadas deben contar con al menos una (01) entidad asociada, siendo el máximo seis (06) por propuesta.

Se espera que la Entidad Asociada contribuya a la solución tecnológica propuesta, el desarrollo del modelo de negocio, el fortalecimiento institucional de la Entidad Demandante, entre otros.

Las entidades asociadas peruanas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

### **2.2.3. Entidad Demandante de la tecnología/innovación agroecológica resultado del proceso de investigación-acción (ED)**

Es toda organización de productores o actores territoriales, constituida legalmente en el Perú como persona jurídica de régimen privado, **que presenta la problemática, necesidad u oportunidad a ser atendida por el proyecto**, constituyéndose en el espacio principal de implementación, validación y co-generación de las soluciones agroecológicas propuestas.

Es distinta a la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada<sup>17</sup>; y representa a pequeños productores y unidades productivas agropecuarias vulnerables y desarrolle actividades vinculadas a sistemas agropecuarios altoandinos, tales como:

- 1) Cooperativas<sup>18</sup> agropecuarias.
- 2) Organizaciones gremiales del sector agrario.
- 3) Asociaciones civiles sin fines de lucro<sup>19</sup> de carácter productivo.
- 4) Comunidades campesinas o comunidades nativas.
- 5) Micro y pequeñas empresas<sup>20</sup> de productores agropecuarios.

---

<sup>17</sup> Evidenciado por su número de RUC..

<sup>18</sup> De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°001-2026-PRODUCE.

<sup>19</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

<sup>20</sup> Para efectos del presente concurso se considera la participación de micro y pequeñas empresas, las cuales según la clasificación establecida en el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial (D.S. 013-

6) Empresas comunales y multicomunales<sup>21</sup>.

Adicionalmente, la Entidad Demandante debe pertenecer a un sistema agropecuario altoandino ubicado o con ámbito de intervención predominante por encima de 2,500 msnm, pudiendo trabajar con otros sistemas agropecuarios que se encuentren a una altitud inferior a los 2,500 msnm.

Las propuestas a ser presentadas deben contar con al menos una (01) Entidad Demandante, siendo el máximo seis (06) por propuesta, no pudiendo tener vínculo de dependencia, subordinación, filial o matriz con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada.

La propuesta debe evidenciar la participación activa de la Entidad Demandante en el proceso de generación e implementación de proyectos.

Las entidades demandantes que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos un (01) año de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades demandantes deben contar con RUC activo y habido.

### 2.3. Conformación del Equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro actualizado del CTI Vitae y solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N°. 2: Conformación del equipo

| Modalidad de proyecto  | Conformación del equipo  |
|--|--|
| Proyecto de Investigación-Acción Participativa en Agroecología | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Un (01) Responsable Técnico.</li> <li>● Al menos dos (02) Co-Investigadores (1 de la ES y 1 de la EA).</li> <li>● Al menos un (01) Representante de la Entidad Demandante.</li> <li>● Un (01) Gestor Tecnológico.</li> <li>● Un (01) Gestor de Proyecto.</li> <li>● Al menos un (01) Tesista</li> </ul> |

Los requisitos de los integrantes del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes<sup>22</sup>:

2013-Produce) se clasifican de la siguiente manera y serán verificadas mediante la declaración Anual del Impuesto a la renta del año 2024 o 2025:

- Microempresa: Es aquella cuya facturación anual no supera las 150 UIT.

- Pequeña Empresa: Son empresas con ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta un máximo de 1700 UIT.

<sup>21</sup> Creadas al amparo de la Ley General de Comunidades Campesinas (Ley N° 24656).

<sup>22</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA. Los requisitos generales son:
- Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
  - Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
  - Contar con el grado de maestría o doctorado (\*\*) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En el caso de que la Entidad Solicitante sea una empresa, deberá contar con al menos título profesional.
  - Tener al menos cinco (05) años de experiencia en la temática del proyecto con el que postula al presente concurso.

El equipo deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual presentará una única propuesta en el presente concurso.

Adicionalmente, el Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Requisitos generales:

- Deberá tener vínculo<sup>23</sup> laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.
- Tener como mínimo grado académico de bachiller o técnico de Instituto Superior Tecnológico a la fecha de cierre de la postulación.

El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06), debiendo contar con un mínimo de dos (02) Co-Investigadores, uno que aporte en aspectos tecnológicos y uno que aporte en aspectos comerciales u organizacionales, los cuales deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Co-Investigador en aspectos tecnológicos: Tener experiencia en el mejoramiento del producto o proceso productivo.

---

<sup>23</sup> Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se consideran el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado postgrado que participe en algún grupo de investigación de la entidad presentando constancia del vínculo existente con la entidad firmada por el responsable o jefe de dicho grupo / profesor emérito u otro que la entidad considere.

- Co-Investigador en aspectos comerciales u organizacionales: Tener experiencia en el desarrollo de modelos de negocio o fortalecimiento organizacional.

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

El Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Solicitante o Asociada durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 3) **Representante de la Entidad Demandante**, es la persona natural designada por la entidad demandante para conformación del equipo técnico y representa al usuario final.

Requisitos generales:

- a) Deberá tener vínculo gremial, laboral o contractual con la Entidad Demandante a la fecha de cierre de la postulación.

En el equipo debe haber un (01) Representante de la Entidad Demandante, pudiendo contar adicionalmente con hasta cinco (05) integrantes con los roles de personal técnico o asistente de investigación, resultando en un total seis (06) participantes como máximo por propuesta, incluyendo al representante.

El Representante de la Entidad Demandante deberá mantener su vinculación con dicha entidad durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 4) **Tesista** (pregrado o posgrado), estudiantes del último año o egresados o bachilleres de universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU que realizan actividades propias para el desarrollo de la tesis, debiendo realizar la sustentación de la misma durante el periodo de ejecución del proyecto. El tesista debe estar identificado a la fecha de cierre de la postulación, y podrá ser incorporado hasta dentro de los tres (03) primeros meses de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro estipendio para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.

Las propuestas a ser presentadas deberán contar con al menos un (01) tesista de pregrado o postgrado

Los tesis de pregrado deberán ser bachilleres o estudiantes del último año o egresados de pregrado, cuya fecha de egreso no podrá ser mayor a tres años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.

Los tesis de postgrado deberán ser estudiantes del último año o egresados de postgrado maestría o doctorado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada y la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.

Adicionalmente, tanto los tesis de pregrado como los de postgrado, no deberán contar con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada; la cual deberá estar orientada a la obtención de un grado académico superior al grado académico que posee actualmente el tesista.

Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y no se aceptarán propuestas de tesis culminadas. El tesista deberá ser presentado por alguna de las entidades participantes peruanas indicando la procedencia y deberá permanecer hasta finalizar y sustentar la tesis desarrollada.

- 5) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el paquete tecnológico, el reporte de viabilidad de patente, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar a mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. El Gestor Tecnológico debe estar identificado<sup>24</sup> y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral o contractual<sup>25</sup> con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y/o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

---

<sup>24</sup> Se recomienda que la elección de este profesional sea realizada en coordinación con la unidad responsable en su institución de los procesos de innovación y transferencia tecnológica tales como vicerrectorados de investigación, direcciones de innovación y transferencia tecnológica, oficinas de transferencia tecnológica, incubadoras, Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), etc.

<sup>25</sup> En caso de que el Gestor Tecnológico no tenga vínculo laboral o contractual, la Entidad Solicitante se compromete a incorporarlo en alguna de estas modalidades cuando sea seleccionada, manteniendo al mismo gestor tecnológico presentado en la postulación.

- d) Tener como mínimo con un (01) año de experiencia de haber laborado en el sector privado.

El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en el presente concurso; cumpliendo con las funciones necesarias para la obtención resultados del proyecto vinculados a Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

El Gestor Tecnológico deberá presentar los siguientes resultados al finalizar la ejecución de la subvención:

- a. Constancia de participación del gestor tecnológico en un (01) taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC\*.
- b. Constancia o certificado de participación del Gestor Tecnológico en al menos tres (03) cursos en temas relacionados a propiedad intelectual o transferencia tecnológica disponibles en la Plataforma Vincúlate, Patenta, la Escuela Profesional de INDECOPI, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCENCIA.
- c. Informe anual de seguimiento técnico y gestión del conocimiento<sup>26</sup> (Ver Anexo 13).

\*Aquellos gestores tecnológicos que hayan participado en los Talleres Gestores Tecnológicos dictados por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC pueden hacer valer dicha capacitación; de igual manera, aquellos gestores tecnológicos que hayan llevado los cursos indicados en las presente bases, podrán hacer válidas dichas constancias de los cursos realizados.

- 6) **Un (01) Gestor de Proyectos**, es la persona natural vinculada a la entidad ejecutora, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto durante su ejecución hasta su cierre, según los documentos de gestión del proyecto y la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces). El Equipo técnico deberá contar con un (01) gestor de proyectos el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre del concurso.

Requisitos generales:

- a) Tener como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

---

<sup>26</sup> El equipo ejecutor deberá presentar informes anuales que documenten el avance técnico del proyecto, los aprendizajes generados, ajustes metodológicos, resultados intermedios y procesos participativos desarrollados, contribuyendo a la sistematización y difusión del conocimiento producido.

De ser necesario, se puede contar con **personal técnico o de laboratorio**, el cual: no debe ser un investigador participante, no debe tener grado de maestro o doctor, no podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo<sup>27</sup>. Asimismo, puede contar con hasta seis (06) **asistentes de investigación**, el cual busca desarrollar una carrera científica y puede ser estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado, podrá realizar actividades de difusión, pasantías y podrá desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras.

(\*\*) Para los roles del Responsable técnico: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA no podrán postular como Responsable Técnico y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

**Registro en ORCID:** Los postulantes deberán contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), su ORCID deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>

**Nota importante: Los registros de los todos los peruanos y extranjeros residentes en el Perú integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.**

## 2.4. Financiamiento

### 2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos tres (03)<sup>28</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento de hasta US\$ 270,000 (doscientos setenta mil y 00/100 dólares americanos, equivalentes a S/ 896,400 (ochocientos noventa y seis mil

<sup>27</sup> Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realiza pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, manejo de animales de experimentación y protocolos de experimentación animal, entre otras acordes a la naturaleza del proyecto.

<sup>28</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

cuatrocientos soles)<sup>29</sup>, en calidad de recursos monetarios no reembolsables según se indica a continuación:

Tabla N° 5: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

| Modalidad  | Número de Subvenciones | Monto Máximo a financiar | Plazo Máximo de ejecución |
|--|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Proyecto de Investigación-Acción Participativa en Agroecología | 03                     | S/ 896,400               | Hasta 36 meses            |

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 33.3% del monto total aprobado en el primer desembolso.

El Responsable Técnico debe procurar la pronta incorporación de la subvención a su institución, además de considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

#### 2.4.2. Rubros Financiados

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para para financiar actividades y acciones de la propuesta de proyecto seleccionado. Los rubros financiados y no financiados se encuentran detallados en el Anexo 7 y el beneficiario de la subvención se compromete obligatoriamente a respetar los gastos establecidos en los rubros financiados.

Tabla N° 6: Rubros financiados

| Rubro                          | % máximo del monto financiado por PROCIENCIA | Descripción  |
|--------------------------------|--|--|
| Recursos humanos <sup>30</sup> | Hasta el 55%                                 | Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores y el Representante de la Entidad Demandante.<br>Estipendio para el tesista, personal técnico o de laboratorio, asistente de investigación y el Gestor Tecnológico <sup>31</sup> . |

<sup>29</sup> Resolución de Presidencia N° 020-2026-CONCYTEC-P de fecha 03 de febrero de 2026, de aceptación de la donación dineraria efectuada por la Fundación McKnight a favor del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, por el importe de S/ 996,000, equivalentes a US \$300,000 al tipo de cambio S/ 3.32.

<sup>30</sup> Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

<sup>31</sup> En el caso que el personal técnico o de laboratorio, el asistente de investigación, el gestor del proyecto o el gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

|                                |                       |  |
|--------------------------------|-----------------------|--|
| Pasajes y viáticos             | Hasta el 15%          | Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto (pasajes, viáticos y manutención). Las propuestas deben incluir en su presupuesto un monto total de S/.18,000 que será distribuido durante el plazo de ejecución del proyecto para participar en espacios de capacitación o intercambio generados a partir de la Fundación McKnight y sus aliados.    |
| Equipos y bienes duraderos     | Hasta el 40%          | Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados inventariables <sup>32</sup>   |
| Gastos logísticos de operación | Hasta el 10%          | Estipendio para el Gestor de Proyectos <sup>26</sup> , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.  |
| Materiales e insumos           | sin porcentaje máximo | Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables a ser usados en actividades de investigación, validación y pilotaje en campo.   |
| Servicios de terceros          | Hasta 35%             | Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta y/o actividades complementarias dentro de la propuesta (incluye asesorías especializadas, asistencia técnica, capacitación en campo, seguro de viaje, entre otras). |

\*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

### 2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante, Entidad Demandante y Entidad Asociada) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCENCIA. No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida son determinadas según el tipo de Entidad Solicitante y se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 7: Contrapartida determinada por el tipo de Entidad Solicitante

| Entidad Solicitante <sup>33</sup> | Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje) | Presupuesto Total del |
|-----------------------------------|---|-----------------------|
|-----------------------------------|---|-----------------------|

<sup>32</sup> De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

<sup>33</sup> Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

|   | % máximo de financiamiento o PROCIENCIA | % mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto | % mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto | Proyecto |
|---|---|---|--|----------|
| Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa. | 90%                                     | 0%*   | 10%  | 100%     |
| Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.             | 90%                                     | 5%  | 5%   | 100%     |

(\*) Las entidades peruanas de régimen público<sup>34</sup> no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades debe considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 7 y **debe incluir un porcentaje de tiempo valorizado del Responsable Técnico (aporte no monetario)**.

A continuación, se pone un **ejemplo** de un proyecto que solicita el monto máximo de financiamiento al Programa PROCIENCIA con fines didácticos:

Tabla N° 8: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida **únicamente con fines didácticos**:

| Entidad Solicitante  | Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje) |   |  | Presupuesto Total del Proyecto |
|--|---|---|--|--------------------------------|
|  | % máximo de financiamiento PROCIENCIA                     | % mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto | % mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto |                                |
| Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa. | 90%<br>(S/ 896,400)                                       | 0%<br>(S/ 0)  | 10%<br>(S/ 99,600)   | 100%<br>(S/ 996,000)           |
| Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.            | 90%<br>(S/ 896,400)                                       | 5%<br>(S/ 49,800)   | 5%<br>(S/ 49,800)  | 100%<br>(S/ 996,000)           |

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

<sup>34</sup> Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero "0".

Tabla N° 9: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

| Rubros  | Aporte No Monetario de Entidades  |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>  | Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios <sup>35</sup> en la entidad que participa en el proyecto. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>  | Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul> | Se valorizan según su costo actual en el mercado.   |

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 10: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

| Rubros  | Aporte Monetario de Entidades  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>  | El salario del responsable técnico, co-investigadores, el representante de la entidad demandante, personal técnico o de laboratorio, el asistente de investigación, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>  | Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto.   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul> | Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.   |

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>36</sup>. **El sistema permite una sola postulación por postulante al presente concurso.**

**Es responsabilidad de cada postulante actualizar su CV** (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

<sup>35</sup> Remuneración bruta.

<sup>36</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### **3.1. Elegibilidad**

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante participante mediante la Declaración Jurada (**Anexo 5**) suscrita por el postulante y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Postulante, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

### **3.2. Documentos de postulación**

1. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
2. CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.  
En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID adjunto en la plataforma de postulación.
3. Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online.
4. Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante\*, Asociadas y Demandantes peruanas\*\*. Ver Anexo 4A (ES), 4B (EA Peruana), 4D (ED Peruana) las cuales tienen carácter de declaración jurada.
5. Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 4C\*\*\*.
6. Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 5).
7. Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 9).

8. Declaración de Participación de la Entidad Demandante (Anexo 10).
9. La experiencia del Responsable Técnico en el área prioritaria a la que postula en el presente concurso deberá ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente que el Responsable Técnico cuenta con la experiencia mencionada. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.
10. La experiencia de los Co-Investigadores en aspectos tecnológicos o comerciales u organizacionales debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia señalada en el numeral 2.3 de las presentes bases. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.
11. La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y/o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica; debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia señalada en el numeral 2.3 de las presentes bases. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.
12. La experiencia del Gestor de Proyectos en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos; debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia señalada en el numeral 2.3 de las presentes bases. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

\*La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

\*\*Las cartas de compromiso de la Entidad Asociada Peruana y la Entidad Demandante deben ser presentadas en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberán contar con la firma del representante legal de la institución.

\*\*\*La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en

hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

### 3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N°11: Cronograma de actividades del concurso

| Actividad   | Fecha  |
|---|--|
| Apertura del Concurso   | Viernes, 24 de abril de 2026   |
| Fecha límite de recepción de consultas (*) para la Integración de bases | Lunes, 04 de mayo de 2026  |
| Publicación de Bases Integradas   | A partir del jueves 14 de mayo de 2026   |
| Cierre de la postulación  | <b>Miércoles, 22 de julio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b> |
| Publicación de resultados   | A partir del 28 de septiembre de 2026  |
| Fecha de desembolso   | A partir del mes de noviembre de 2026  |

(\*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 12: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

| Tema de consulta   | Contacto  |
|--|---|
| Contenido de las bases   | <a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a><br>+511 644-0004 anexo 320 |
| Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico | <a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a>                              |

|  |   |
|--|---|
| Funcionamiento del sistema en línea        | <a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a><br>+511 644-0004 anexo 143 |
| Resultados del concurso                    | <a href="mailto:evaluacion@prociencia.gob.pe">evaluacion@prociencia.gob.pe</a>                              |
| Registro y el funcionamiento del CTI Vitae | <a href="mailto:soporte.cti@concytec.gob.pe">soporte.cti@concytec.gob.pe</a><br>+511 399-0030 anexo 1409    |

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 320, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre del concurso para garantizar una adecuada atención.

#### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 8 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

#### **4.1. Contrato**

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexos 4A, 4B, 4C y/o 4D según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

##### **4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 6.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

#### **5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE**. Así como los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentran vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>37</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>38</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales como sujetos de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética<sup>39</sup> o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E041-2026-01-MCKNIGHT Agroecología Andina" [número de contrato xxx-2026].
- SÉPTIMA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

<sup>37</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

<sup>38</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región dónde se realizará la investigación.

<sup>39</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

|           |   |
|-----------|---|
| CONCYTEC  | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.                                       |
| CTI       | Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.   |
| CTI Vitae | CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).                                |
| DE        | Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.  |
| PROCENCIA | El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.                                  |
| OCDE      | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos   |
| ORCID     | "Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador". |
| SINACTI   | Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.   |
| SUNEDU    | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.  |
| SUNARP    | Superintendencia Nacional de Registros Públicos.  |
| UGC       | Unidad de Gestión de Concursos.   |
| SUSB      | Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).  |
| SUSSE     | Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).                                   |



---

**ANEXOS INTEGRADOS Y MODIFICADOS**

# **AGROECOLOGÍA ANDINA**

Concurso E041-2026-01-MCKNIGHT  
Modificados al 13 de mayo de 2026

## TABLA DE CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>ANEXO 1: CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LA PROPUESTA.....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250.....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>ANEXO 3: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y<br/>MANUTENCIÓN.....</b>  | <b>5</b>  |
| <b>ANEXO 4A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>ANEXO 4B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA<br/>PERUANA.....</b>  | <b>9</b>  |
| <b>ANEXO 4C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR<br/>INTERNATIONAL ENTITIES.....</b>                          | <b>11</b> |
| <b>ANEXO 4D: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD<br/>DEMANDANTE.....</b>  | <b>13</b> |
| <b>ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO.....</b>  | <b>15</b> |
| <b>ANEXO 6: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL<br/>CONTRATO.....</b>                                       | <b>19</b> |
| <b>ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES.....</b>   | <b>20</b> |
| <b>ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....</b>  | <b>24</b> |
| <b>ANEXO 9: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA.....</b>  | <b>27</b> |
| <b>ANEXO 10: DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD DEMANDANTE.....</b>  | <b>32</b> |
| <b>ANEXO 11: REPORTE DE VIABILIDAD.....</b>  | <b>34</b> |
| <b>ANEXO 12: ESTRUCTURA DE CONTENIDOS SUGERIDOS PARA INFORMES DE<br/>RESULTADOS ESPERADOS.....</b>                                       | <b>36</b> |
| <b>ANEXO 13: ESTRUCTURA DE CONTENIDOS SUGERIDOS PARA LOS INFORMES ANUALES<br/>DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.....</b> | <b>39</b> |
| <b>ANEXO 14: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN.....</b>   | <b>41</b> |
| <b>ANEXO 15: LISTADO DE CENTROS DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN –<br/>CATI.....</b>   | <b>55</b> |

## ANEXO 1: CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LA PROPUESTA

Desarrollo del numeral 1.5 de las bases:

- 1. Diagnóstico del desafío agroecológico:** La propuesta deberá describir la cartera de productos, cultivos o sistemas productivos en los que se enmarca la intervención, en el contexto de una agricultura diversificada de pequeña escala altoandina de la Entidad Demandante. Asimismo, deberá incorporar un diagnóstico participativo del desafío a ser atendido, precisando la naturaleza del problema o necesidad identificada, la población afectada y la forma en que es impactada, así como su incidencia en la productividad y en la sostenibilidad del sistema agrícola. El diagnóstico deberá considerar su relevancia territorial, ambiental y sectorial, e incluir un análisis de los eslabones críticos de la cadena de valor vinculados al desafío. Se deberá evidenciar a través de un documento firmado por todos los involucrados que dicho diagnóstico ha sido elaborado mediante mecanismos participativos con la Entidad Demandante y otros actores del territorio.
- 2. Rol de la Entidad Demandante en la investigación participativa:** La propuesta deberá describir el rol de la Entidad Demandante como usuario final y actor participante dentro del proceso de investigación-acción participativa, detallando su intervención en el co-diseño, implementación y validación de la innovación propuesta. Asimismo, deberá precisarse cómo el desafío identificado afecta su desempeño productivo, organizacional y su inserción en la cadena de valor, así como su contribución en la generación de soluciones agroecológicas y en el diálogo de saberes. Se deberán identificar además las capacidades organizativas existentes y las brechas que serán fortalecidas durante la ejecución del proyecto.
- 3. Solución propuesta e impacto esperado:** La propuesta deberá describir la innovación agroecológica a validar o escalar para atender el desafío identificado, precisando su contribución a la mejora de la productividad sostenible, la reducción de la dependencia de insumos externos y la resiliencia frente a condiciones climáticas adversas. Deberá también señalar los impactos esperados en la calidad del producto, la eficiencia productiva, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento organizacional de la Entidad Demandante, así como su potencial contribución al acceso a mercados. Se deberán definir indicadores de resultado y los mecanismos previstos para la verificación de los cambios generados en los usuarios finales y en el sistema productivo intervenido.
- 4. Análisis de mercado y sostenibilidad económica:** La propuesta deberá incorporar una descripción del mercado potencial de los productos o servicios que serán fortalecidos mediante la innovación, considerando la caracterización de la demanda, los canales de comercialización existentes o potenciales, las oportunidades de agregación de valor y las principales barreras de acceso a mercado. Este análisis deberá guardar correspondencia con el modelo organizativo, productivo o de negocio que se proyecta desarrollar o fortalecer, así como con la sostenibilidad económica de la Entidad Demandante.
- 5. Pertinencia territorial y enfoque participativo:** La propuesta deberá evidenciar coherencia entre el desafío identificado, la solución planteada y las características del territorio altoandino intervenido, así como la aplicación del enfoque de investigación-acción participativa mediante la integración de conocimiento científico y saberes locales. Asimismo, deberá considerar el enfoque de vitalidad rural promovido por el convenio, identificando oportunidades para la participación de jóvenes en los procesos productivos, organizativos y de generación de valor vinculados al proyecto, en contribución al relevo generacional y a la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios territoriales.

## **ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250**

A continuación, se incluye el listado de Institutos Públicos de Investigación (IPIs) considerados para el presente concurso:

- 1) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- 2) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- 3) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- 4) El Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- 5) El Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- 6) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- 7) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- 8) El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- 9) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL.
- 10) El Instituto Nacional de Salud – INS.
- 11) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- 12) El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
- 13) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.

### ANEXO 3: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

| Zona Geográfica            | Monto por día (Soles/día) |                          |
|----------------------------|---------------------------|--------------------------|
|                            | Viáticos <sup>1</sup>     | Manutención <sup>2</sup> |
|                            | 1 – 14 Días               | 15 – 90 Días             |
| Territorio Nacional (Perú) | 320                       | 320                      |
| América del Sur            | 1491                      | 1491                     |
| América del Norte          | 1773                      | 1773                     |
| América del Centro         | 1269                      | 1269                     |
| Asia                       | 2015                      | 2015                     |
| Medio Oriente              | 2055                      | 2055                     |
| Caribe                     | 1733                      | 1733                     |
| Europa                     | 2176                      | 2176                     |
| África                     | 1934                      | 1934                     |
| Oceanía                    | 1552                      | 1552                     |

<sup>1</sup>D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio promedio referencial para el año 2026= 3.73 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2026-2029, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 27 de agosto de 2025.

<sup>2</sup> Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. En caso contrario se aplica el concepto de Viáticos.

## ANEXO 4A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE<sup>3</sup>

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

**Señor**  
**Director Ejecutivo**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA**  
Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)  
San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [(Razón social de la Entidad Solicitante)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Número de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de presentar el proyecto titulado [Título del Proyecto], el cual será presentado al concurso “**Agroecología Andina 2026-01**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Dependencia].

El personal que conformará el equipo y el gestor de proyectos es el siguiente:

| Nombres y Apellidos | Doc. Identidad N° | Función en el Proyecto <sup>4</sup> | Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante <sup>5</sup> |
|---------------------|-------------------|-------------------------------------|---|
|                     |                   | Responsable Técnico                 |   |
|                     |                   | Co-Investigador 1                   |   |
|                     |                   | Co-Investigador 2                   |   |
|                     |                   | Gestor de Proyecto                  |   |
|                     |                   | Gestor Tecnológico                  |   |
|                     |                   | Tesista <sup>6</sup>                |   |

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Solicitante:

| Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables) | Descripción del Aporte no monetario | Valorización del aporte no monetario (monto en S/) |
|---|-------------------------------------|--|
|   |                                     |  |
|   |                                     |  |
| <b>Total valorizado:</b>  |                                     |  |

<sup>3</sup> El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

<sup>4</sup> Considerar la conformación que corresponda a la modalidad de postulación.

<sup>5</sup> **Solo para el Co-Investigador**, si el vínculo es: Laboral deberá indicar el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indicará el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de posgrado de la entidad / tesista posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito, profesor visitante y si es otro, especificarlo.

<sup>6</sup> En caso de que el tesista sea presentado por la Entidad Solicitante, será incluido en el presente anexo indicando la universidad de procedencia.

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCENCIA.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados del presente proyecto, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCENCIA/CONCYTEC.
2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Brindar la documentación correspondiente que permita la verificación del cumplimiento del aporte no monetario señalado en la propuesta de postulación.
5. Presentar en cada hito evidencia de la participación de los integrantes del equipo técnico del proyecto, a través de documento validado por el área administrativa competente.

Asimismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 4A, 4B, 4C y/o 4D (según corresponda) y Anexo 5 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

| REQUISITOS  | Sí cumpla<br>(Marcar con X) |
|---|-----------------------------|
| <b>La Entidad Solicitante:</b>  |                             |
| 1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.  |                             |
| 2. Cuenta con RUC activo y habido.  |                             |
| 3. Realiza investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica en CTI.  |                             |
| 4. La entidad asociada y demandante cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2 y 2.2.3; respecto al público objetivo.  |                             |
| 5. De ser Empresa, la entidad solicitante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT <sup>7</sup> en el año 2024 o 2025.  |                             |
| 6. La Entidad solicitante de régimen privado debe contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). |                             |
| 7. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.   |                             |
| 8. <b>NO</b> se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.  |                             |

<sup>7</sup> La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

| REQUISITOS  | Sí cumpla<br>(Marcar con X) |
|---|-----------------------------|
| 9. A la fecha de cierre de la postulación <b>NO</b> cuenta con financiamiento vigente con la Fundación McKnight en calidad de entidad que reciba y administre el financiamiento*.     |                             |
| 10. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo. |                             |
| <b>La Propuesta presentada</b>  |                             |
| 1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.4 Modalidades   |                             |
| 2. La propuesta corresponde a una de las áreas del conocimiento OCDE, y preferentemente alguna de las prioridades del concurso señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso. |                             |

\*La restricción será verificada a través de la web de la Fundación McKnight: <https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/>. Para tener acceso a la información de un proyecto en específico se hará a través de la SDITT de CONCYTEC.

Sin otro particular, quedo de usted.  
Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

## ANEXO 4B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA<sup>8</sup>

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

**Señor**

**Director Ejecutivo**

**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA**

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada peruana*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [*Título del Proyecto*], el cual será presentado al concurso “**Agroecología Andina 2026-01**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

| Nombres y Apellidos | Doc. Identidad N° | Función en el Proyecto      | Tipo de Vínculo con la Entidad Asociada Peruana <sup>9</sup> |
|---------------------|-------------------|-----------------------------|--|
|                     |                   | Co-Investigador 1           |  |
|                     |                   | <i>Tesista<sup>10</sup></i> |  |

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Asociada:

| Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables) | Descripción del Aporte no monetario | Valorización del aporte no monetario (monto en S/) |
|---|-------------------------------------|--|
|   |                                     |  |
|   |                                     |  |
| <b>Total valorizado:</b>  |                                     |  |

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

<sup>8</sup> El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

<sup>9</sup> **Solo para el Co-Investigador**, si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

<sup>10</sup> En caso de que el tesista sea presentado por la Entidad Asociada Peruana, será incluido en el presente anexo indicando la universidad de procedencia.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo No. 8 de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

| REQUISITOS   | Sí<br>cumpló<br>(Marcar<br>con X) |
|--|-----------------------------------|
| <b>La Entidad Asociada Peruana</b>   |                                   |
| 1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.   |                                   |
| 2. Cuenta con RUC activo y habido.   |                                   |
| 3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). |                                   |
| 4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT <sup>11</sup> en el año 2024 o 2025.   |                                   |
| 5. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.                                    |                                   |
| 6. <b>NO</b> se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.   |                                   |
| 7. A la fecha de cierre de la postulación <b>NO</b> cuenta con financiamiento vigente con la Fundación McKnight en calidad de entidad que reciba y administre el financiamiento*.  |                                   |

\*La restricción será verificada a través de la web de la Fundación McKnight: <https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/>. Para tener acceso a la información de un proyecto en específico se hará a través de la SDITT de CONCYTEC.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

<sup>11</sup> La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

## ANEXO 4C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES<sup>12</sup>

### CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT

Señor / Mr  
Director Ejecutivo / Executive Director  
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados  
National Program for Scientific Research and Advanced Studies  
Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Entidad Solicitante*], en el proyecto denominado [*Nombre del Proyecto*], presentado al Concurso “**Agroecología Andina 2026-01**”.

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution's Name*], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [*Applicant Entity's Name*], in the project [*Project's Name*], submitted to the call “**Andean Agroecology 2026-01**”.

Nuestro compromiso con el proyecto consiste en [*Descripción breve*], el cual se corresponde a un aporte monetario de S/ [0000] y/o un aporte no monetario de S/ [0000], siendo este último como se detalla a continuación:

Our commitment to the project consists of [*Brief description*], which corresponds to a monetary contribution of S/ [0000] and/or a non-monetary contribution of S/ [0000], the latter being as detailed below:

Non-monetary contribution:

| <b>Tipo de Aporte No Monetario /<br/>Type of non-monetary contribution<br/>(Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables) / (Human Resources, equipment and durable items, services or other according to the financeable items)</b> | <b>Descripción del Aporte no monetario / Description of the non-monetary support</b> | <b>Valorización del aporte no monetario (monto en S/) / valuation of the non-monetary contribution (amount in S/)</b> |
|---|--|---|
|   |  |   |
|   |  |   |
| <b>Total valorizado / Total valued:</b>   |  |   |

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:  
Next, the list of people of the institution that will participate:

<sup>12</sup> El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución. / This document shall remain effective throughout the entire execution period.

| Nombres y Apellidos/ Name and Last name | Función en el Proyecto / Role in the project |
|---|--|
|   | Associate Investigator                       |

Asimismo, mi persona en calidad de [*Autoridad inmediata superior del Co-Investigador / Jefe del laboratorio y co-investigador*] participante en la presente propuesta, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Likewise, I, as [*Immediate superior authority of the Associate Investigator / Head of the laboratory and Associate Investigator*] participating in this proposal, commit to provide the documentation that supports compliance with the non-monetary contribution indicated in this document and in the respective application proposal.

Atentamente / Sincerely

\_\_\_\_\_  
(FIRMA / SIGNATURE)

NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME

CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

## ANEXO 4D: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD DEMANDANTE<sup>13</sup>

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

**Señor**

**Director Ejecutivo**

**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA**

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad demandante*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como Entidad Demandante mediante la validación o como usuario final de la tecnología propuesta en el proyecto titulado [*Título del Proyecto*], el cual será presentado al concurso “**Agroecología Andina 2026-05**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

| Nombres y Apellidos | Doc. Identidad N° | Función en el Proyecto | Tipo de Vínculo con la Entidad Demandante Peruana <sup>14</sup> |
|---------------------|-------------------|------------------------|---|
|                     |                   | Representante 1        |   |
|                     |                   | <i>Representante 2</i> |   |

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto, con aporte monetario de S/ [00000] y/o aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Demandante:

| Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables) | Descripción del Aporte no monetario | Valorización del aporte no monetario (monto en S/) |
|---|-------------------------------------|--|
|   |                                     |  |
|   |                                     |  |
| <b>Total valorizado:</b>  |                                     |  |

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

<sup>13</sup> El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

<sup>14</sup> **Solo para el Co-Investigador**, si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo No. 8 de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

| REQUISITOS   | Sí<br>cumpló<br>(Marcar<br>con X) |
|--|-----------------------------------|
| <b>La Entidad Demandante</b>   |                                   |
| 1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.   |                                   |
| 2. Cuenta con RUC activo y habido.   |                                   |
| 3. La Entidad Demandante cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). |                                   |
| 4. Pertenece a un sistema agropecuario altoandino ubicado o con ámbito de intervención predominante por encima de 2,500 msnm.  |                                   |
| 5. De ser micro empresa, la entidad demandante deberá haber registrado una venta anual de hasta 150 UIT <sup>15</sup> en el año 2024 o 2025.   |                                   |
| 6. De ser pequeña empresa, la entidad demandante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT hasta 1700 UIT <sup>16</sup> en el año 2024 o 2025.  |                                   |
| 7. A la fecha de cierre de la postulación <b>NO</b> cuenta con financiamiento vigente con la Fundación McKnight en calidad de entidad que reciba y administre el financiamiento*.  |                                   |
| 8. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.                              |                                   |
| 9. <b>NO</b> se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.   |                                   |

\*La restricción será verificada a través de la web de la Fundación McKnight: <https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/>. Para tener acceso a la información de un proyecto en específico se hará a través de la SDITT de CONCYTEC.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

<sup>15</sup> La verificación del Registro de Venta anual igual o menor a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

<sup>16</sup> La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs y menor a 1700 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

## ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO<sup>17</sup>

### DECLARACIÓN JURADA

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**<sup>18</sup>, que:

| REQUISITO  | Cumple<br>(Marcar con X) |
|--|--------------------------|
| <i>De los miembros del equipo</i>  |                          |
| 1. La postulación <b>NO</b> genera un conflicto de interés <sup>19</sup> financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.  |                          |
| 2. <b>NO</b> incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.   |                          |
| 3. <b>NO</b> han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).  |                          |
| 4. <b>NO</b> tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA). |                          |
| 5. <b>NO</b> postulan, integran equipos, ni son contratados con cargo al proyecto las autoridades, directivos, funcionarios, servidores o consultores de CONCYTEC/PROCIENCIA que participen o hayan participado en el diseño, administración, evaluación, decisión o seguimiento de este instrumento, ni quienes hayan desempeñado dichas funciones en los últimos doce (12) meses.  |                          |
| 6. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.   |                          |
| 7. <b>NO</b> desempeñan más de una función en el equipo.   |                          |
| <i>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</i>   |                          |
| 1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.  |                          |

<sup>17</sup> El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

<sup>18</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>19</sup> **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

| REQUISITO  | Cumple<br>(Marcar con X) |
|--|--------------------------|
| 2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.  |                          |
| <i>Del Responsable Técnico</i>   |                          |
| 1. Tengo vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación y durante la evaluación, selección y ejecución del proyecto.  |                          |
| 2. Tengo residencia o estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.   |                          |
| 3. Cuento con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. |                          |
| 4. En caso de pertenecer a una empresa, cuento como mínimo con título profesional. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional en los años 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.                          |                          |
| 5. Tengo al menos cinco (05) años de experiencia en la temática del proyecto con el que postulo al presente concurso.  |                          |
| 6. Declaro que no cumpla el mismo rol en otra propuesta de este concurso.  |                          |
| 7. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión (tales como rectorado, decanato, secretario general, u otras similares o equivalentes según el tipo de entidad) a tiempo completo en la entidad a la que pertenezco, declaro que actualmente <b>NO</b> participo de un proyecto de investigación en ejecución ni por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.   |                          |
| 8. Declaro tener como máximo tres (03) subvenciones activas <sup>20</sup> como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA ( <b>esto incluye los proyectos ganados hasta el 2025</b> ), que incluyan el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación <sup>21</sup> , a la fecha de cierre de la postulación.   |                          |
| 9. <b>NO</b> tengo obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA <sup>22</sup> .  |                          |
| 10. <b>NO</b> me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.  |                          |
| 11. <b>NO</b> cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.  |                          |
| 12. <b>NO</b> cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).  |                          |
| 13. <b>NO</b> cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.  |                          |
| 14. <b>NO</b> me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).   |                          |
| 15. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.  |                          |

<sup>20</sup> De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

<sup>21</sup> Para el presente concurso la restricción no aplica a subvenciones en Movilizaciones, Organización de Eventos, Acreditación de Laboratorios, Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado 2da Fase 2023-01-BM, Pruebas de Laboratorio para Certificación de Productos y Servicios, Registro de Patentes PCT, Fortalecimiento de Laboratorios y el Responsable Técnico del proyecto base del concurso "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas".

<sup>22</sup> Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, los incumplimientos financieros se refieren a aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

| REQUISITO  | Cumple<br>(Marcar con X) |
|--|--------------------------|
| 16. No soy becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA.   |                          |
| <i>Co-Investigador(es)</i>   |                          |
| 1. Tiene vínculo laboral, contractual o académico con la entidad solicitante o asociada, según corresponda a la fecha de cierre de la postulación y durante la evaluación, selección y ejecución del proyecto.   |                          |
| 2. Tiene como mínimo grado de bachiller o técnico de Instituto Superior Tecnológico a la fecha de cierre de la postulación.  |                          |
| 3. Declaro tener como máximo tres (03) subvenciones activas <sup>23</sup> como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA ( <b>esto incluye los proyectos ganados hasta el 2025</b> ), que incluyan el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación <sup>24</sup> , a la fecha de cierre de la postulación. |                          |
| 4. <b>NO</b> tienen obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA <sup>25</sup> .   |                          |
| 5. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.   |                          |
| 6. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA, ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.  |                          |
| 7. En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller ( <i>Bachelor's degree</i> ) en lugar del requisito mínimo de título universitario.  |                          |
| <i>Representante de la Entidad Demandante</i>  |                          |
| 1. Tiene vínculo gremial o laboral o contractual con la Entidad Demandante a la fecha de cierre de la postulación.   |                          |
| <i>Tesista</i>   |                          |
| 1. Es procedente de una Universidad Peruana licenciada por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.   |                          |
| 2. Desarrollará la tesis de manera individual y debe evidenciar que requiere realizar actividades para su culminación.   |                          |
| 3. <b>NO</b> es becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA.  |                          |
| 4. <b>NO</b> cuenta con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada en el marco de la presente propuesta. Es decir, los tesis de pregrado no cuentan con la licenciatura o título profesional, los tesis de maestría no cuentan con grado de maestro y los tesis de doctorado no cuentan con grado de doctor previamente.                       |                          |
| 5. <b>NO</b> se encuentra participando en calidad de tesis en propuestas previamente seleccionadas en otros concursos financiados por PROCIENCIA (tales como: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico entre otros que consideren la posibilidad de financiamiento a tesis).                        |                          |
| 6. Declaro que la presente propuesta está orientada a la obtención de un grado académico superior al grado académico que posee el tesis actualmente.   |                          |
| <i>Gestor Tecnológico</i>  |                          |
| 1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.  |                          |

<sup>23</sup> De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

<sup>24</sup> Para el presente concurso la restricción no aplica a subvenciones en Movilizaciones, Organización de Eventos, Acreditación de Laboratorios, Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado 2da Fase 2023-01-BM, Pruebas de Laboratorio para Certificación de Productos y Servicios, Registro de Patentes PCT, Fortalecimiento de Laboratorios y el Responsable Técnico del proyecto base del concurso "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas".

<sup>25</sup> Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos (RT) que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, se considera incumplimientos financieros cuando aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

| REQUISITO   | Cumple<br>(Marcar con X) |
|---|--------------------------|
| 2. Podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en la presente convocatoria.  |                          |
| 3. Cuenta como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.  |                          |
| 4. Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica. |                          |
| 5. Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en el sector privado.  |                          |
| <i>Gestor de Proyectos</i>  |                          |
| 1. Tiene como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.   |                          |
| 2. Tiene experiencia en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.  |                          |
| 3. <b>NO</b> cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.  |                          |
| 4. <b>NO</b> cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).   |                          |
| 5. <b>NO</b> cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.   |                          |
| 6. <b>NO</b> se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).   |                          |
| <i>Personal Técnico o de Laboratorio (en caso Aplique)</i>  |                          |
| 1. <b>No</b> debe ser un investigador participante y no debe tener grado de maestro o doctor. No podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo   |                          |
| <i>Asistente de Investigación (en caso Aplique)</i>   |                          |
| 1. Es un estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado. Podrá realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras  |                          |

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....  
**FIRMA**

**DNI N°** .....

## **ANEXO 6: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Doménico Morelli Nro. 150 Piso 9, San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **“Agroecología Andina 2026-01”**.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES

### 1) **Recursos humanos**<sup>26</sup> (hasta 55% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores; el o los representantes de la entidad demandante, así como el estipendio a ser otorgado al Personal Técnico o de Laboratorio, el Asistente de Investigación y gestor tecnológico<sup>27</sup> según corresponda.

En el caso del estipendio para los tesisistas debe ser considerado por lo menos S/ 1,000.00 soles mensuales para tesisistas de pregrado y S/ 2,000.00 soles mensuales para los tesisistas de postgrado, debiendo ser programado/mantenido desde el momento de su integración al proyecto hasta la fecha estimada/programada de la sustentación de su tesis.

El rango de contraprestaciones en el equipo de investigación será determinado por el Responsable Técnico.

#### **Consideraciones**

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinarán la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

### 2) **Pasajes y Viáticos** (hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Solo se considerarán pasajes internacionales en caso las restricciones varíen, de acuerdo a la actual coyuntura.
- b) **Viáticos:** comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 3.
- c) **Manutención:** comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 3.

Las propuestas deben incluir en su presupuesto un monto total de S/.18,000 que será distribuido durante el plazo de ejecución del proyecto para participar en espacios de capacitación o intercambio generados a partir de la Fundación McKnight y sus aliados.

### 3) **Equipos y bienes duraderos** (hasta 40% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

---

<sup>26</sup> Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la Ley 32513: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026, cuyo artículo 60 sobre "Incentivo económico a investigadores que participan en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas" indica lo siguiente: Dispónese que, durante el Año Fiscal 2026, las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

<sup>27</sup> En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el Personal Técnico de Laboratorio, el Asistente de Investigación y el Gestor Tecnológico sea un funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

Corresponde a la adquisición de equipos menores o bienes inventariables para el proyecto de investigación cuyo costo por unidad sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria<sup>28</sup>.

#### **Consideraciones**

- Los proveedores pueden ser de carácter nacional o extranjero.
- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.
- **No se podrán realizar adquisiciones en este rubro en la última mitad del plazo de ejecución del proyecto indicado al momento de la postulación.**
- El proveedor no debe:
  - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
  - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s) o ED, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
  - Ser una entidad parte de la EE o EA(s) o ED.
  - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o ED(s) o EA(s), la calidad de matriz o filial nacional o extranjera.

#### **4) Materiales e insumos**

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de la propuesta de proyecto.

#### **Consideraciones**

- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable "Equipos y bienes duraderos".

#### **5) Servicio de Terceros (hasta 35% del monto financiado por el Programa PROCENCIA)**

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:
  - i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
  - ii) Costos vinculados a la publicación de artículos en revistas indizadas, de preferencia de acceso abierto; pueden incluir gastos de diagramación, edición en inglés, visual abstract, etc.
  - iii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.
  - iv) Pago de tasas por transferencia interbancaria internacional para pagos de publicación de artículos.
  - v) Costos relacionados al servicio de elaboración de un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados obtenido por el presente proyecto; el cual debe cumplir con las pautas indicadas por la Oficina de Comunicación del PROCENCIA/CONCYTEC.
- b) Asesorías Especializadas (Consultorías):

---

<sup>28</sup> De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF, el cual establece que "La inversión en bienes de uso cuyo costo por unidad no sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria, a opción del contribuyente, podrá considerarse como gasto del ejercicio en que se efectúe.

Lo señalado en el párrafo anterior no será de aplicación cuando los referidos bienes de uso formen parte de un conjunto o equipo necesario para su funcionamiento."

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño. También son elegibles costos o tasas vinculados a la propiedad intelectual según corresponda. Se adjunta una tabla de referencia de tasas y servicios de propiedad intelectual.

- c) Actividades complementarias de la investigación:
- i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento
  - ii) Gastos para asistencia técnica y/o capacitación en campo.
  - iii) Gastos para personal que realice labores culturales (siembra, cosecha, riego, manejo y otros similares o relacionados a la naturaleza del proyecto).
  - iv) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
  - v) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
  - vi) Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
  - vii) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
  - viii) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
  - ix) Solicitud de registro de patentes.
  - x) También son elegibles costos o tasas vinculados a la propiedad intelectual según corresponda. Se adjunta una tabla de referencia de tasas y servicios de propiedad intelectual.
  - xi) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.
- d) Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 2,000 por viaje.

### **Consideraciones**

- Los proveedores pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc. Según corresponda).
- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Equipos y bienes duraderos”.

### **6) Gastos logísticos de operación (Hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)**

Corresponde al gasto en útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto. También considera el incentivo monetario para el Gestor de Proyectos<sup>29</sup>, el cual no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (*Overhead*).

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (numeral 2.4.2) **no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA.**

---

<sup>29</sup> En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyectos sea un funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

**TABLA DE RUBROS FINANCIABLES DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

| Rubro   | Definición   |
|---|--|
| Tasas relacionadas con la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de patentes a nivel nacional.  | Incluye el desembolso directo de tasas por presentación nacional, examen de patentabilidad y mantenimiento de vigencia anual de patentes. Asimismo, según sea el caso, podría incluir tasas por examen adicional, reivindicaciones adicionales, entre otras. |
| Tasas relacionadas con la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de otros instrumentos de propiedad intelectual.                              | Incluye el desembolso directo de tasas para el registro de marcas, derecho de autor, diseños industriales o certificados de obtentor, así como de otras tasas asociadas a los citados instrumentos.  |
| Servicios de terceros para la gestión de la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de instrumentos de propiedad intelectual a nivel nacional. | Incluye pagos a terceros para gestionar la presentación, tramitación y/o mantenimiento de solicitudes de registro de patentes u otros instrumentos de propiedad intelectual.   |
| Tasas relacionadas con la presentación de la solicitud internacional de patente a través del PCT.   | Incluye el desembolso directo de tasas de transmisión, presentación internacional, búsqueda internacional y, si fuera el caso, búsqueda internacional suplementaria, entre otras vinculadas con la fase internacional del PCT.                               |
| Servicios de terceros para la gestión de la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de patentes a nivel internacional.                         | Incluye pagos a terceros para gestionar la presentación, tramitación y/o mantenimiento de solicitudes de patentes a nivel internacional (PCT o no PCT), sea en fase internacional o nacional, además de servicios de traducción, entre otros.                |
| Búsqueda de Información técnica (BIT)   | Incluye pagos a terceros para el levantamiento y análisis de información (en literatura patente y no patente) de lo avanzado por la tecnología en determinado rubro, usualmente para fines comparativos o de insumo en el proceso de I+D+i.                  |
| Evaluación de patentabilidad (también denominado Reporte de Viabilidad de Patentes).  | Incluye pagos a terceros para el análisis de la factibilidad de patentar una tecnología.   |
| Identificación y evaluación para el registro de otras formas de propiedad industrial y de derechos de autor.  | Incluye pagos a terceros para la detección de oportunidades de protección o registro de marcas, obras, diseños y/o nuevas variedades vegetales que pueden emerger en el desarrollo de proyectos de I+D+i.  |
| Análisis y protección de secretos empresariales   | Incluye pagos a terceros para la identificación de acciones de protección dirigidas a resguardar la información confidencial asociada a proyectos de I+D+i, bajo la figura de secretos empresariales   |
| Redacción de solicitudes de patentes  | Incluye pagos a terceros para la preparación de documentos técnicos de patentes.   |
| Elaboración de estrategia de internacionalización de protección   | Incluye pagos a terceros para definir la ruta y/o acciones más idóneas dirigidas a proteger una invención en el extranjero, desde un punto de vista estratégico y comercial.   |
| Informe de Libertad de Acción (LDA) o <i>Freedom to Operate</i> (FTO)   | Incluye pagos a terceros para el análisis de la probabilidad de infringir los derechos de propiedad intelectual de un tercero sobre una tecnología patentada, en un país o territorio determinado  |
| Valorización de intangibles   | Incluye el pago a terceros para estimar el valor económico de un instrumento (o cartera de instrumentos) de propiedad intelectual para fines de licenciamiento u otros fines comerciales.  |

## ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Esto se realiza según lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB, Directiva que regula el proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i, subvencionados por el PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°092-2024-PROCIENCIA-DE, del 01 de noviembre de 2024.

### 1. Proceso de Evaluación y Selección

#### 1.1 Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.4 Modalidades, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar antes o durante el proceso de evaluación, o solo a las propuestas aprobadas, o solo a las propuestas seleccionadas.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

#### 1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores independientes (proceso de revisión por pares) externos, de probada experiencia en el ámbito de los temas del concurso.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

| Escala de Calificación    |            |         |       |           |               |
|---------------------------|------------|---------|-------|-----------|---------------|
| No cumple con el criterio | Deficiente | Regular | Bueno | Muy Bueno | Sobresaliente |
| 0                         | 1          | 2       | 3     | 4         | 5             |

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios para la evaluación de las propuestas son los siguientes:

- I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y equipo del proyecto.** Se evaluará las capacidades técnicas, experiencia, complementariedad y claridad de funciones del Responsable Técnico, equipo ejecutor y entidades participantes.
- II. Relevancia y pertinencia en la concepción de la propuesta, en relación con las áreas prioritarias del concurso.** Se evaluará la Innovación, pertinencia agroecológica y coherencia técnica de la propuesta, considerando diagnóstico, objetivos, solución tecnológica co-diseñada y resultados esperados.
- III. Propuesta Tecnológica y Viabilidad.** Se evaluará la viabilidad técnica, operativa y metodológica en condiciones reales de producción, bajo el enfoque de investigación acción participativa y articulación territorial.
- IV. Resultados, Sostenibilidad e impacto del proyecto.** Se evaluará los resultados esperados, sostenibilidad e impacto ambiental, productivo, organizativo y socioeconómico, incluyendo alcance de usuarios finales y fortalecimiento de la cadena de valor.
- V. Potencialidad de transferencia, réplica y vitalidad rural.** Se evaluará el potencial de transferencia, adopción, escalamiento y réplica de los resultados, así como su contribución a la vitalidad rural y participación de jóvenes.
- VI. Coherencia de las actividades y el presupuesto propuesto.** Se evaluará la coherencia presupuestaria en relación con las actividades del proyecto y la suficiencia de los recursos solicitados sumados a los existentes para garantizar el respaldo financiero del alcance total de la propuesta.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

Cuando la propuesta incluya como sujetos de investigación a seres humanos o animales de experimentación, los postulantes deben registrar y explicar los aspectos éticos del estudio, lo cual será revisado por los evaluadores externos.

En esta convocatoria, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional no acumulable de 10%, según corresponda, considerando los siguientes criterios:

1. Propuestas asociadas con empresas.
2. Propuestas cuyo responsable técnico sea una mujer.
3. Propuestas cuyo responsable técnico sea menor de 35 años (al cierre de la postulación).
4. Propuestas cuyo responsable técnico sea proveniente de un pueblo indígena u originario, de acuerdo con la base de datos oficial de pueblos indígenas, aprobada mediante resolución ministerial del Ministerio de Cultura.
5. Propuestas que involucren la revalorización de los conocimientos tradicionales y ancestrales.
6. Propuestas cuyo responsable técnico sea una persona con discapacidad

En caso una postulación cumpla con más de uno de los criterios arriba indicados, el puntaje adicional se considerará por un solo criterio.

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad, deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS.

### 1.3 Selección

Solo las propuestas APROBADAS se ponen a consideración de uno o más Paneles de Selección.

#### **Miembros del Panel de Selección**

Cada Panel estará conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científica y/o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

#### **Otros participantes del Panel de Selección**

Opcionalmente se podrá incluir a un (01) representante de CONCYTEC quien tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (01) secretario, quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel priorizará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y los siguientes criterios:

- 1) La calidad científico-tecnológica de la propuesta
- 2) La contribución al equilibrio territorial, la sostenibilidad y la cobertura geográfica del financiamiento.
- 3) La priorización de la atención a territorios altoandinos con mayores brechas de vulnerabilidad productiva, ambiental o socioeconómica, en alineación con las áreas estratégicas del concurso.
- 4) La contribución al enfoque de vitalidad rural, incluyendo oportunidades para la participación de jóvenes en los sistemas agroalimentarios.
- 5) El potencial impacto en las áreas de interés agroecológico identificadas en el concurso.

El Panel de Selección priorizará las propuestas sobre la base de los comentarios de la revisión por pares, y los criterios anteriormente descritos. El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se otorgarán al menos tres (03) subvenciones. El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

Se establecerán uno o más Paneles de Selección de acuerdo con las temáticas de las propuestas aprobadas. Para cada Panel se determinarán cuotas buscando asegurar la participación de todas las áreas prioritarias en el concurso.

En caso que, dentro de alguna de las áreas prioritarias, el Panel de Selección considere que no existen suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, las subvenciones restantes serán reasignadas a otras temáticas o áreas prioritarias que cuenten con propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección establecidos en el concurso.

En caso de haber mayor disponibilidad presupuestal podrán incrementarse el número de subvenciones en el concurso. En caso de que las propuestas accesorias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

#### **1.4 Publicación de resultados**

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA ([www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe)).

#### **1.5 Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones**

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

#### **1.6 Retroalimentación**

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

### **ANEXO 9: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA**

**Señor  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados  
Lima.-**

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**<sup>30</sup>, que:

| REQUISITO  | Cumple<br>(Marcar con X) |
|--|--------------------------|
| <b>INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN</b>   |                          |
| En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.   |                          |
| <b>AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>  |                          |
| 1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: <ol style="list-style-type: none"> <li>Los criterios CREDIT<sup>31</sup>: conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito.</li> <li>El ICMJE<sup>32</sup>: 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.</li> </ol> |                          |
| 2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.   |                          |
| 3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCIENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCIENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCIENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio  |                          |

<sup>30</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>31</sup> Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

<sup>32</sup> Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

| REQUISITO   | Cumple<br>(Marcar con X) |
|---|--------------------------|
| de difusión.  |                          |
| 4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS <sup>33</sup> , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.  |                          |
| <b>MALA CONDUCTA CIENTÍFICA<sup>34,35,36</sup></b>  |                          |
| 1. Durante la postulación no se presenta información donde se han inventado o manipulado datos, imágenes, videos, citas u otra información con la finalidad de obtener mayor puntuación en la evaluación o lograr la subvención.  |                          |
| 2. El proyecto o la propuesta presentada en la postulación no es resultado de plagio, autoplagio o apropiación de ideas de otros autores. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación (esto incluye proyectos previamente subvencionados por PROCENCIA o ejecutados por el mismo grupo de investigación), videos, material patentable, texto que es inconsistente con el estudio, etc. con la finalidad de obtener la subvención.  |                          |
| 3. Esta propuesta o proyecto no ha sido presentado total o parcialmente en otra convocatoria del PROCENCIA de forma paralela (cuando ambos concursos están en etapa de postulación, evaluación o selección) con la finalidad de obtener la subvención en alguna de ellas o ambas.   |                          |
| 4. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo de investigación (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) en la postulación presentada al PROCENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa. Esto aplica también para los proyectos en los que ha participado o liderado previamente (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) y que se presenta como experiencia en la postulación. |                          |
| 5. No se inventarán o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.  |                          |
| 6. No se falsificará, alterará o manipulará los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.  |                          |
| 7. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.   |                          |
| 8. No tengo (RT y co-investigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la  |                          |

<sup>33</sup> <https://beallist.net/>

<sup>34</sup> Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034.

<sup>35</sup> Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355.

<sup>36</sup> Publication ethics and misconduct. Disponible en: <https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-ethics-and-misconduct>

| REQUISITO   | Cumple<br>(Marcar con X) |
|---|--------------------------|
| integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC <sup>37</sup> .   |                          |
| 9. No se incluirá co-investigadores o Responsables Técnico implicados en problemas éticos o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC.  |                          |
| 10. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.  |                          |
| <b>ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES</b><br><b>Si no aplican estos ítems a su propuesta marcar “NA (No Aplica)”</b>  |                          |
| 1. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el “Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos” del MINSA. <sup>38</sup>  |                          |
| 2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki <sup>39</sup> , u otra normativa vigente.   |                          |
| 3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.   |                          |
| 4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.   |                          |
| 5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS <sup>40</sup> .   |                          |
| 6. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación. |                          |
| <b>INCUMPLIMIENTO</b>   |                          |
| 1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o alguno de los co-investigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.   |                          |

<sup>37</sup> <https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/Codigo-integridad-cientifica.pdf>

<sup>38</sup> Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM\\_233-2020-MINSA\\_Y\\_ANEXOS.PDF](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF)

<sup>39</sup> Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

<sup>40</sup> Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

| <b>REQUISITO</b>   | <b>Cumple<br/>(Marcar con X)</b> |
|--|----------------------------------|
| 2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT o alguno de los co-investigadores estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y/o co-investigadores y/o entidad ejecutora. |                                  |

---

FIRMA  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO  
N° DNI:

## ANEXO 10: DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD DEMANDANTE<sup>41</sup>

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

**Señor**

**Director Ejecutivo**

**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA**

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad demandante*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para declarar que nuestra institución participará en todas las fases del proyecto, desde la formulación, diagnóstico (de corresponder) hasta la validación y escalamiento de las soluciones indicadas en la propuesta en el proyecto titulado [*Título del Proyecto*], el cual será presentado al concurso “**Agroecología Andina 2026-01**”.

Las actividades para las distintas etapas indicadas en el proyecto a cargo de nuestra institución se encuentran detalladas en la propuesta presentada a través de la plataforma de postulación y se enumeran a continuación:

| <b>Nro.</b> | <b>Actividad</b>   | <b>Etapas</b>      |
|-------------|--------------------|--------------------|
| 1           | <i>Actividad 1</i> | <i>Formulación</i> |
| 2           | <i>Actividad 2</i> | <i>Formulación</i> |
| 3           | <i>Actividad 3</i> | <i>Diagnóstico</i> |

Adicionalmente, los Representantes Legales de las entidades participantes que firman el presente documento validan lo señalado anteriormente y se comprometen a mantener la participación de la Entidad Demandante acorde a lo establecido en la presente propuesta.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

|  |   |
|--|---|
| <p>(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE<br/>LEGAL – ENTIDAD DEMANDANTE)<br/>NOMBRES Y APELLIDOS:<br/>DNI:<br/>CARGO EN LA INSTITUCIÓN:</p> | <p>(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE<br/>LEGAL – ENTIDAD SOLICITANTE)<br/>NOMBRES Y APELLIDOS:<br/>DNI:<br/>CARGO EN LA INSTITUCIÓN:</p> |
|--|---|

<sup>41</sup> El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE  
LEGAL – ENTIDAD ASOCIADA 1)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE  
LEGAL – ENTIDAD ASOCIADA 2)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

## ANEXO 11: REPORTE DE VIABILIDAD

### REPORTE DE VIABILIDAD DE PATENTE (RV)

|  |                              |  |
|--|------------------------------|--|
|  | <b>FECHA DE<br/>BÚSQUEDA</b> |  |
| <b>TITULO DEL PROYECTO</b>                   |                              |  |
| <b>ORGANIZACIÓN ASOCIADA AL<br/>PROYECTO</b> |                              |  |

| <b>BREVE RESUMEN DEL PROYECTO ANALIZADO</b> |
|---|
|   |

| <b>IDENTIFICACIÓN DE MATERIA PATENTABLE</b>   |                |   |                |   |                |
|---|----------------|---|----------------|---|----------------|
| <b>¿Supera el artículo 15 de<br/>la D.A. 486?</b>   | <b>SI / NO</b> | <b>¿Supera el artículo 20 de la<br/>D.A. 486?</b> | <b>SI / NO</b> | <b>¿Podría requerir un contrato<br/>de acceso a recursos<br/>genéticos?</b> | <b>SI / NO</b> |
| <p><b>Artículo 15 de la Decisión Andina 486:</b> Establece las características de las creaciones consideradas como "no invenciones".</p> <p><b>Artículo 20 de la Decisión Andina 486:</b> Establece las características de las invenciones consideradas dentro de las "excepciones a la patentabilidad".</p> <p><b>Contrato de acceso a recursos genéticos:</b> Documento esencial para la tramitación de una patente que comprende un recurso genético (plantas, animales o microorganismos) de los países miembro de la Comunidad Andina.</p> |                |   |                |   |                |

| <b>BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES</b>   |   |                                  |  |                             |  |
|---|---|----------------------------------|--|-----------------------------|--|
| <b>ESTRATEGIA DE<br/>BÚSQUEDA</b>   | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Palabras clave utilizadas</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>CIP/CPC utilizada(s)</b></td> <td></td> </tr> </table>                 | <b>Palabras clave utilizadas</b> |  | <b>CIP/CPC utilizada(s)</b> |  |
| <b>Palabras clave utilizadas</b>  |   |                                  |  |                             |  |
| <b>CIP/CPC utilizada(s)</b>   |   |                                  |  |                             |  |
| <b>CATEGORÍA</b>  | <b>DOCUMENTO</b>  |                                  |  |                             |  |
|   | <p><b>N° publicación (D01):</b></p> <p>Título:</p> <p>Fecha de publicación:</p> <p>Enlace:</p> <p>Sección relevante:</p> <p><b>N° publicación (D02):</b></p> <p>Título:</p> <p>Fecha de publicación:</p> <p>Enlace:</p> <p>Sección relevante:</p> |                                  |  |                             |  |
| <p><b>Categoría de documentos citados:</b></p> <p>X: Particularmente relevante por sí solo. <span style="margin-left: 200px;">O: Divulgación oral.</span></p> <p>Y: Particularmente relevante combinado con otro(s). <span style="margin-left: 100px;">T: Teoría o principio en el que se basa la invención.</span></p> <p>A: Estado de la técnica general, no particularmente relevante.</p> |   |                                  |  |                             |  |

|  |
|--|
|  |
|--|

| ANÁLISIS DE VIABILIDAD |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| NOVEDAD                | VENTAJA TÉCNICA / NIVEL INVENTIVO |
|                        |                                   |

| RESULTADOS  |         |                                  |         |
|---|---------|----------------------------------|---------|
| ¿Se recomienda solicitar la patente?  | SI / NO | Modalidad de protección probable | SI / NO |
| <b>PROFESIONAL ENCARGADO DEL RV / CARGO / OFICINA / ORGANIZACIÓN</b>  |         |                                  |         |
| * El análisis de viabilidad brinda la opinión del profesional encargado acerca de la posibilidad de patentar un proyecto basado en la evaluación de los criterios de patentabilidad a una fecha determinada. Este análisis no implica en modo alguno un adelanto de los resultados que se obtendrán frente a un examen de patentes realizado por la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI. |         |                                  |         |

La celda cuenta con opciones predeterminadas

## **ANEXO 12: ESTRUCTURA DE CONTENIDOS SUGERIDOS PARA INFORMES DE RESULTADOS ESPERADOS**

La estructura de los anexos detallados a continuación podrá ajustarse según la naturaleza del proyecto, características territoriales o metodologías empleadas, siempre que garantice la validación, transferencia, adopción y sostenibilidad de las innovaciones agroecológicas desarrolladas.

### **A1: Informe de Innovación Agroecológica Validada en Entorno Productivo Real**

La entidad ejecutora deberá desarrollar, adaptar o mejorar una tecnología, práctica o solución agroecológica y validarla en condiciones reales de producción (parcelas, unidades agrícolas u otros espacios representativos), demostrando su pertinencia técnica, productiva, ambiental y social frente al desafío identificado por la Entidad Demandante.

El Informe de Innovación Agroecológica Validada en Entorno Productivo Real es un documento técnico que sustenta la pertinencia, funcionamiento y efectividad de la innovación agroecológica desarrollada, validada en condiciones reales de producción altoandina mediante procesos participativos con la Entidad Demandante.

#### **Índice sugerido**

- a) Resumen de la innovación validada.
- b) Problema agroecológico atendido.
- c) Descripción técnica de la innovación (práctica, tecnología o sistema).
- d) Caracterización del entorno productivo de validación.
- e) Diseño metodológico de validación participativa.
- f) Indicadores evaluados (productivos, ambientales, sociales).
- g) Resultados obtenidos y análisis comparativo.
- h) Evaluación de pertinencia por productores.
- i) Ajustes realizados durante la validación.
- j) Conclusiones de desempeño y viabilidad.
- k) Evidencias de campo (fotografías, registros, actas).
- l) Otros que se consideren necesarios.

### **A2: Informe de Piloto Demostrativo o Módulo Agroecológico Implementado**

Se deberá implementar un espacio piloto o demostrativo donde la innovación agroecológica sea aplicada de manera integral, permitiendo evaluar su funcionamiento, desempeño y posibilidades de adopción por parte de productores y actores del territorio.

El Informe de Piloto Demostrativo o Módulo Agroecológico Implementado es un documento que describe la instalación, operación y resultados de un espacio demostrativo donde la innovación es aplicada integralmente para evidenciar su funcionamiento y potencial de adopción.

#### **Índice sugerido**

- a) Objetivo del piloto.
- b) Ubicación y caracterización territorial.
- c) Descripción del sistema implementado.
- d) Componentes técnicos y productivos.
- e) Participación de productores.
- f) Resultados operativos iniciales.
- g) Indicadores de desempeño.
- h) Uso demostrativo y procesos de capacitación.

- i) Lecciones aprendidas.
- j) Registro fotográfico y georreferenciación.
- k) Otros que se consideren necesarios.

### **A3: Paquete Tecnológico para fines de Transferencia y Adopción**

El proyecto deberá sistematizar la innovación desarrollada en un paquete tecnológico que incluya fichas técnicas, protocolos de implementación, requerimientos de insumos, costos referenciales y recomendaciones de uso, con el fin de facilitar su replicabilidad y adopción por otros productores u organizaciones.

El Paquete Tecnológico para fines de Transferencia y Adopción es un conjunto estructurado de documentos técnicos que permite la replicación y adopción de la innovación por terceros.

#### **Índice sugerido**

- a) Resumen técnico de la innovación.
- b) Fundamentos agroecológicos.
- c) Requisitos de implementación.
- d) Protocolos de instalación y manejo.
- e) Requerimientos de insumos y costos.
- f) Condiciones agroecológicas de aplicación.
- g) Resultados esperados.
- h) Recomendaciones de uso.
- i) Riesgos y limitaciones.
- j) Formatos de seguimiento.
- k) Material gráfico y fichas técnicas.
- l) Otros que se consideren necesarios.

### **A4: Plan de Uso, Adopción y Escalamiento Territorial**

Se deberá formular un plan que establezca la estrategia para la implementación sostenida, adopción por parte de usuarios finales y escalamiento territorial de las soluciones agroecológicas, identificando actores clave, mecanismos de financiamiento, riesgos y condiciones de sostenibilidad.

El Plan de Uso, Adopción y Escalamiento Territorial es un documento estratégico que establece la ruta para la implementación sostenida y expansión de la innovación.

#### **Índice sugerido**

- a) Objetivos de adopción.
- b) Identificación de usuarios finales.
- c) Estrategia de transferencia de conocimientos.
- d) Modelo organizativo de adopción.
- e) Estrategia de sostenibilidad económica.
- f) Articulación a mercados.
- g) Plan de capacitación.
- h) Cronograma de escalamiento.
- i) Indicadores de adopción.
- j) Riesgos y mitigación.
- k) Cartas de compromiso territorial.
- l) Otros que se consideren necesarios.

### **A5: Informe de Fortalecimiento de Capacidades de la Entidad Demandante**

Se deberá documentar el proceso de fortalecimiento de capacidades técnicas, organizativas y productivas de la Entidad Demandante, incluyendo un diagnóstico inicial (línea base), las acciones formativas implementadas y la evaluación de resultados alcanzados al cierre del proyecto

El Informe de Fortalecimiento de Capacidades de la Entidad Demandante es un documento que evidencia el proceso de desarrollo de capacidades técnicas, organizativas y productivas de la organización beneficiaria.

### **Índice sugerido**

- a) Caracterización inicial de la organización.
- b) Diagnóstico de capacidades (línea base).
- c) Brechas identificadas.
- d) Plan de fortalecimiento implementado.
- e) Acciones formativas realizadas.
- f) Participación de jóvenes y actores clave.
- g) Cambios organizativos logrados.
- h) Evaluación de cierre.
- i) Indicadores de mejora.
- j) Testimonios y evidencias.
- k) Otros que se consideren necesarios.

## **ANEXO 13: ESTRUCTURA DE CONTENIDOS SUGERIDOS PARA LOS INFORMES ANUALES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

### **1. Fase I (Año 1):**

**A. Aspecto tecnológico:** Un diagnóstico participativo del desafío. Debe contener el detalle del modo en que la tecnología sujeta de subvención atenderá la problemática o necesidad de la Entidad Demandante.

- Problema agroecológico identificado desde la perspectiva de los productores y análisis de causas estructurales y prácticas productivas actuales.
- Análisis de eslabones críticos: insumos, producción, transformación, etc.
- Descripción de cómo la tecnología propuesta transformará el problema.
- Formulación conceptual de soluciones tecnológicas a partir de prácticas agroecológicas existentes.

**B. Aspecto comercial: Un diagnóstico de mercado y oportunidades.**

Se debe detallar las características del mercado o consumidores del producto o servicio de la Entidad Demandante que será atendido con la tecnología sujeta de subvención.

- Base de datos de consumidores, canales, barreras y oportunidades.
- Análisis participativo de percepciones sobre calidad, valor y preferencias, así como la vinculación del desafío productivo con la dinámica de la cadena de valor.

**C. Aspecto académico: Un diagnóstico organizacional y académico.**

En este documento se debe identificar los aspectos a fortalecer en la Entidad Demandante.

- Descripción de capacidades, limitaciones y roles internos.
- Brechas de gobernanza, liderazgo, cohesión social y toma de decisiones.
- Informe anual de progreso y borrador de un artículo científico.

### **2. Sobre la Fase II (Año 2):**

**A. Aspecto tecnológico: Un informe sobre la aplicación de la tecnología en desarrollo en un entorno real.**

- Informe que evidencie ensayos o pruebas piloto codiseñadas y ejecutadas por los productores, y el diálogo entre comunidad y especialistas.
- Priorización de soluciones adaptadas al ecosistema altoandino.

**B. Aspecto comercial: Un modelo de negocio participativo.**

- Un modelo que plantee rutas de comercialización viables y pertinentes culturalmente.
- Análisis de costos, riesgos y escalabilidad contextualizada.

**C. Aspecto académico: Un plan de mejora organizativa y académico de la Entidad Demandante.**

- Estrategias de fortalecimiento institucional sugeridas desde la comunidad.
- Plan de formación para sostenibilidad y autogestión.
- Informe anual de progreso y borrador de un artículo académico.

### **3. Sobre la Fase III y IV (Año 3):**

**A. Aspecto tecnológico: Un informe del escalamiento de la tecnología lograda.**

- Documento que evidencie la proyección del escalamiento tecnológico.
- Descripción de capacidades adquiridas por los productores para gestionar la tecnología sin asistencia externa.

**B. Aspecto comercial: Un informe de la aplicación del modelo de negocio.**

- Informe que incluya una prueba del modelo comercial en el mercado y la sostenibilidad económica proyectada.

**C. Aspecto académico: Un informe final del progreso del proyecto**

- Informe final anual del proyecto.
- Publicación de al menos un artículo científico.
- Reflexión crítica sobre aprendizajes, errores y logros.
- Alianzas estratégicas futuras definidas.
- Prácticas sostenibles como norma local y fortalecimiento de la gobernanza territorial.

## ANEXO 14: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

# Guía Plan de Gestión de Datos de Investigación

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento  
Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación  
2025

## CONTENIDO

|   |            |
|---|------------|
| <b>1. ALCANCE.....</b>                                | <b>44</b>  |
| <b>2. MARCO NORMATIVO.....</b>                        | <b>44</b>  |
| <b>3. DEFINICIONES.....</b>                           | <b>44</b>  |
| <b>4. OBJETIVO.....</b>                               | <b>467</b> |
| <b>5. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>                | <b>467</b> |
| <b>6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....</b>              | <b>47</b>  |
| <b>7. RESPONSABILIDADES.....</b>                      | <b>47</b>  |
| <b>PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN.....</b> | <b>490</b> |

En el marco de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) promueve la Ciencia Abierta y gestiona la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación. La Red soporta el conocimiento científico abierto, al permitir el acceso libre y abierto a la información digital, resultado de la producción en CTI (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos-científicos, programas informáticos, datos de investigación, estadísticas, tesis académica y similares), en concordancia con la Ley N° 30035, ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

La legislación establece dos obligaciones clave para quienes reciben fondos público:

- **Presentar un Plan de Gestión de Datos (PGD)** durante la postulación a los fondos.
- **Depositar los PGD y los productos de la investigación** (datos, artículos, etc.) en repositorios institucionales o, en su defecto, en el repositorio institucional del Concytec, para su inclusión en Alicia.

## 1. ALCANCE

La presente guía establece las directrices para la gestión de datos de investigación y está dirigida a todas las personas (naturales o jurídicas) que postulen a convocatorias para financiar actividades de CTI con fondos públicos.

## 2. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 2013.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM que aprueba el Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicado el 24 de enero de 2015.
- Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, publicada el 2 de junio del 2020 mediante Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P.
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada en junio de 2021.
- Decreto Supremo N° 062-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en junio de 2024.
- Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos por parte del Estado.
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de la Integridad Científica, de marzo 2024.

- Resolución de Presidencia N° 035-2024-CONCYTEC-P, que formalizan las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del CONCYTEC al “Código Nacional de la Integridad Científica”, de marzo de 2024

### 3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente guía, se han considerado las siguientes definiciones:

- Acceso Abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto).
- Datos de investigación: Son aquellos que se generan a lo largo del proyecto de investigación, y que sirven de soporte a los resultados obtenidos. Los datos de investigación y sus metadatos son gestionados de manera que sea posible su reutilización para generar nuevo conocimiento científico. (Decreto Supremo N° 062-2024-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI))
- Conjunto de datos: Conjunto de datos e información relacionados, codificados en una estructura definida. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos agregados o consolidados: Estadísticas que se refieren a amplias clases, grupos o categorías. Los datos se promedian, suman u obtienen de otra manera a partir de datos a nivel individual, y ya no es posible distinguir las características de los individuos dentro de esas clases, grupos o categorías. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de ensayo clínico: Datos obtenidos de un estudio de investigación en el que se asignan aleatoriamente uno o más sujetos humanos a diferentes grupos de intervención (incluyendo placebo o control) para evaluar los efectos de estas intervenciones en la salud. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos compilados: Datos integrados provenientes de diversas fuentes, a menudo heterogéneas, que comparten uno o más puntos de referencia y han sido recopilados originalmente para otros propósitos. Estos datos se combinan en una nueva entidad. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos codificados: Datos cualitativos (textuales, de video, de audio o de imágenes fijas) originalmente producidos para otros fines, convertidos en datos cuantitativos (expresados en matrices de unidad por variable) mediante técnicas de codificación de acuerdo con esquemas de categorización predefinidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos experimentales: Datos obtenidos a través de la investigación experimental, donde se modifican una o más variables independientes para evaluar su impacto en las variables dependientes (Traducción del COAR v3.1)
- Datos genómicos: Los datos genómicos son la información genética de un organismo,

incluyendo el genoma y los datos de ADN. Estos datos se utilizan en bioinformática para analizar y comprender la composición genética de los seres vivos. Aunque la mayoría de los datos genómicos se obtienen a través de técnicas de secuenciación, también pueden incluir datos de otras fuentes, como microarrays, PCR en tiempo real y estudios de farmacogenómica. (Traducción del COAR v3.1)

- Datos geoespaciales: Los datos geoespaciales son aquellos que tienen coordenadas geográficas asociadas, lo que permite representarlos en mapas. Pueden representar objetos físicos, áreas discretas o superficies continuas. Los datos vectoriales se utilizan para representar objetos discretos como puntos, líneas y polígonos, mientras que los datos ráster se utilizan para representar superficies continuas como imágenes y mapas. Los datos geoespaciales se generan a partir de diversas fuentes, como sistemas de información geográfica (GIS), teledetección, GPS, cartografía manual y diseño asistido por computadora (CAD). Algunos ejemplos de datos geoespaciales incluyen tablas de sitios arqueológicos con coordenadas, archivos de texto con datos topográficos, mapas digitales y fotografías aéreas. (Traducción del COAR v3.1)
- Cuaderno de laboratorio: El cuaderno de laboratorio (libro o libreta de laboratorio) es un registro primario de investigación. Los investigadores utilizan un cuaderno de laboratorio para documentar sus protocolos, hipótesis, resultados de experimentos y análisis e interpretación iniciales de experimentos. Esta etiqueta se utiliza tanto para los cuadernos de laboratorio tradicionales como electrónicos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de medición y prueba: Datos obtenidos a través de la medición y análisis de características específicas de objetos, personas, eventos o procesos, utilizando instrumentos y técnicas especializados y siguiendo estándares definidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos observacionales: Datos obtenidos a través de la observación directa de fenómenos o eventos, sin intervenir en ellos. Esta metodología se utiliza para estudiar comportamientos, procesos naturales, desarrollo de enfermedades y otros aspectos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos grabados: Información registrada mediante dispositivos mecánicos o electrónicos, de manera que pueda ser extraída o duplicada. Como ejemplo, imágenes o sonidos en discos o cintas magnéticas. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de simulación: Datos resultantes de la modelización o representación imitativa de procesos, eventos o sistemas del mundo real, a menudo utilizando programas informáticos. Por ejemplo, un programa que modela las respuestas de consumo de los hogares a los cambios en los impuestos indirectos; o un conjunto de datos sobre pacientes hipotéticos y su exposición a medicamentos, condiciones de fondo y eventos adversos conocidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de encuesta: Datos resultantes de una encuesta, definida como una investigación sobre las características de una población determinada mediante la recopilación de datos de una muestra de esa población y la estimación de sus características a través del uso sistemático de la metodología estadística. Se incluyen los censos, las encuestas por muestreo, la recopilación de datos de registros administrativos y las actividades estadísticas derivadas, así como los cuestionarios. (Traducción del COAR v3.1)
- Licencias Creative Commons: Ofrecen al autor de una obra una forma simple y estandarizada de otorgar permiso al público para compartir y usar su trabajo creativo bajo

los términos y condiciones de su elección. (Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE))

- Metadatos: Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto)
- Plan de Gestión de Datos: Describe el ciclo de vida de la gestión de todos aquellos conjuntos de datos que son recopilados, procesados o generados por el proyecto de investigación. Es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados. (Directrices para la Gestión de Datos en Horizonte, 2013).
- Preservación: Procedimientos que se establecerán para garantizar la accesibilidad de los datos a lo largo del tiempo.

#### **4. OBJETIVO**

Dar pautas para la elaboración y ejecución de un Plan de Gestión de Datos a fin de garantizar la calidad, integridad, preservación y accesibilidad de los datos generados por proyectos de investigación financiados (parcial o totalmente) con fondos públicos, en cumplimiento de las Leyes N° 31250 y la Ley N° 30035.

#### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

El establecimiento de Planes de Gestión de Datos (PGD) constituye una hoja de ruta para el manejo responsable de los datos de investigación recopilados o generados en proyectos financiados con fondos públicos. Su implementación permitirá la transparencia y la rendición de cuentas de la investigación, garantizando que los resultados puedan ser auditados y que se cumplan las normas éticas y legales vigentes.

El PGD contribuye a prevenir problemas futuros relacionados con la pérdida de información, el desorden o la falta de documentación adecuada. Además, asegura que los datos se gestionen bajo los principios FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables), facilitando su reúso eficiente, generando así, beneficios para la sociedad promoviendo la creación de nuevos conocimientos y la innovación. Para ello, se requiere:

- Cumplimiento de normativas: El Plan de Gestión de Datos debe estar alineado a las normativas establecidas y el uso de estándares internacionales.
- Depósito en repositorios institucionales: Alineación con las políticas institucionales establecidas en las Directrices y la Guía Alicia para el depósito del PGD y los productos derivados de las actividades de investigación
- Adaptabilidad: El PGD debe ser flexible y adaptable a los cambios que puedan surgir durante el proyecto.

- Colaboración: En proyectos multidisciplinarios o colaborativos, el PGD debe ser desarrollado de manera conjunta.
- Claridad y concisión: El plan debe ser claro, conciso y fácil de entender para todos los miembros del equipo.
- Actualización continua: El PGD debe ser revisado y actualizado periódicamente durante la ejecución del proyecto.

## **6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

- El Plan de Gestión de Datos abarca una amplia variedad de datos, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos, obtenidos a través de diferentes métodos de investigación.
- El PGD debe cubrir todas las etapas de la gestión de los datos, desde su creación y recopilación hasta su almacenamiento, preservación y eventual eliminación.
- Estimar el volumen de datos que se producirán y los recursos necesarios para su gestión.
- Los datos deben ser organizados y documentados de manera que puedan ser fácilmente compartidos y reutilizados por otros investigadores.
- El PGD debe establecer estrategias para garantizar la preservación de los datos a largo plazo, incluso después de la finalización del proyecto.
- El PGD debe considerar la posibilidad de hacer los datos accesibles al público, en línea con los principios de la ciencia abierta.
- Aunque el software en sí no está incluido, el plan debe abordar la gestión de la información asociada al software desarrollado en el marco de la investigación.

## **7. RESPONSABILIDADES**

- La institución responsable del proyecto debe proporcionar los recursos necesarios para la implementación del PGD y la preservación a largo plazo, garantizando el cumplimiento de las políticas institucionales, las cuales deben estar alineadas a la Ley N° 30035 y la Ley N° 31250 para el acceso, el reúso y preservación de los datos generados.
- El Comité de Ética y/o Comité de Integridad Científica debe evaluar el PGD desde el punto de vista ético, especialmente en lo que respecta a la protección de datos personales.
- Cuando los datos sean de gran volumen serán depositados en los repositorios de datos, de acuerdo con el área del conocimiento. Los datos de menor volumen serán depositados en los repositorios institucionales, de acuerdo con la Guía de Alicia.
- El investigador y/o grupo de investigación son responsables de:
  - a) Elaborar el Plan de Gestión de Datos y realizar su actualización, en base a los objetivos del proyecto y los datos a generar o utilizar.
  - b) Cumplir con las disposiciones del PGD para depósito de los datos o productos generados de las actividades realizadas en el proyecto.

- c) Realizar la aprobación de la versión final del PGD.
  - d) Realizar la gestión de datos, es decir, procedimientos de recolección u obtención de datos, el almacenamiento, verificación y uso de los datos según el PGD
  - e) Realizar el control de versiones para garantizar la actualización del PGD.
  - f) Solicitar los recursos necesarios para implementación del PGD (almacenamiento, preservación, software, etc.).
  - g) Recolectar y documentar los datos según lo establecido en el PGD
  - h) Depositar el PGD y los productos generados de las actividades de investigación que hayan sido originados de fondos públicos, priorizando las versiones de los documentos cuando se refiera a un artículo de investigación (manuscrito aceptado, publicado en el marco de la Ley N° 30035, cuando corresponda), en los repositorios institucionales (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, o en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC
- Los gestores de los repositorios institucionales son responsables de:
- a) Realizar seguimiento a los productos de investigación y al PGD para el depósito en los repositorios institucionales, de acuerdo con las Directrices y la Guía Alicia.
  - b) Registrar, depositar y difundir los resultados y datos de investigación dispuestos en las plataformas correspondientes, de acuerdo con las normativas institucionales vigentes.
  - c) Brindar soporte al grupo de investigación en relación al depósito de los datos.
  - d) Asesorar en temas de preservación a largo plazo de los datos.
  - e) Promover el acceso abierto a los datos cuando sea posible.
  - f) Realizar copias de seguridad y mantener actualizado el sistema de almacenamiento de datos.
  - g) Asegurar que la infraestructura tecnológica soporte las necesidades del PGD.
  - h) Implementar medidas de seguridad para proteger los datos.

## PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

### 1. Información general del proyecto

| Ítem   | Descripción |
|--|-------------|
| <b>Título del proyecto</b>   |             |
| <b>Investigador principal</b><br>(Apellidos y nombres, ORCID, afiliación)  |             |
| <b>Colaboradores</b><br>(Apellidos y nombres, ORCID, afiliación, rol)  |             |
| <b>Breve descripción del proyecto</b>  |             |
| <b>Fuente de financiamiento del proyecto</b>   |             |
| <b>Código del proyecto</b><br>(Al momento de la postulación, señale el código del concurso, luego de adjudicado, reemplazar por código del proyecto) |             |
| <b>Versión del PGD<sup>42</sup></b><br>(control de versiones)  |             |

<sup>42</sup> El Plan de Gestión de Datos (PGD) es un documento formal elaborado por el grupo de investigación, y describe todos los aspectos de la gestión de los datos de investigación (durante y después del proyecto de investigación). El PGD no es un documento estático y debe actualizarse a lo largo del desarrollo de la investigación.

## 2. Creación y/o recopilación de los datos de investigación

|   |
|---|
| <p><b>Descripción de los datos a generar o utilizar</b></p> <p>Describa los datos que generará, recopilará o reutilizará durante el proyecto. Para cada conjunto de datos (dataset), detalle lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contenido: ¿De qué tratan los datos? (Ej. resultados de encuestas, imágenes de microscopio, transcripciones, código de software).</li> <li>- Tipo: ¿Qué tipo de datos son? Ejemplo: numéricos, textuales, audiovisuales</li> <li>- Volumen Estimado: ¿Cuál es el tamaño aproximado? (Ej. 500 MB, 2 TB).</li> </ul> <p>Consulte la tabla 1 para clasificar sus datos según el vocabulario controlado de COAR (<a href="https://vocabularies.coar-repositories.org/resource_types/">https://vocabularies.coar-repositories.org/resource_types/</a>)</p> |
| <p>Desarrollo:</p>  |
| <p><b>Formatos, software y estándares</b></p>   |
| <p>Especifique los formatos de archivo (ej. .CSV, .TXT, .FASTA, .MP4) y el software que utilizará para gestionar los datos. Su elección debe facilitar el intercambio, la interoperabilidad y la accesibilidad a largo plazo. Se recomienda priorizar el uso de formatos abiertos y estándares aceptados en su disciplina.</p>  |
| <p>Desarrollo:</p>  |
| <p><b>Reutilización de datos (propios o de terceros)</b></p>  |
| <p>Indique si reutilizará datos existentes, ya sean propios o de otras fuentes (ej. INEI, repositorios de acceso abierto, etc.). Especifique la fuente de cada conjunto de datos reutilizado, utilizando preferentemente un identificador persistente (como DOI, URL o Handle). Confirme que cuenta con las autorizaciones necesarias para su uso y que se respetará la autoría original.</p>   |
| <p>Desarrollo:</p>  |

## 3. Organización de los datos (estructura de carpetas, nomenclatura y control de versiones)

|  |
|--|
| <p><b>Metodologías y estándares de recolección</b></p>   |
| <p>Describa la estrategia a usar en la generación o recolección de datos, así como los estándares (nacionales o internacionales) que aplicará.</p>         |
| <p>Desarrollo:</p>   |
| <p><b>Estructura y nomenclatura de archivos</b></p>  |
| <p>Defina la organización de los datos durante el proyecto, incluyendo la estructura de carpetas y las convenciones de nomenclatura para los archivos.</p> |
| <p>Desarrollo:</p>   |
| <p><b>Control de versiones</b></p>   |

|   |
|---|
| <p>Describa el método que utilizará para el control de versiones. Especifique cómo se identificarán y almacenarán las distintas versiones, y cómo se garantizará la integridad de los datos, su recuperación y/o la colaboración.</p> |
| <p>Desarrollo:</p>  |
| <p><b>Aseguramiento de la calidad de los datos</b></p>  |
| <p>Detalle los procedimientos de control de calidad que utilizará (ej. limpieza de datos, transformación, estandarización). Incluya información sobre software a utilizar, algoritmos, flujos de trabajo científico, entre otros.</p> |
| <p>Desarrollo:</p>  |

#### 4. Documentación de los datos (recopilación y análisis)

|  |
|--|
| <p>Describa el tipo de documentación (como bitácoras, cuadernos de laboratorio, procedimientos o normativas) que se asociará a los datos para garantizar que sean comprensibles y reutilizables. Esta documentación debe incluir tanto los detalles básicos para localizar los datos (título, creadores/contribuyentes, fecha de creación, condiciones de acceso) como la información contextual necesaria para su correcta interpretación (metodología, análisis, definición de variables, vocabulario, unidades de medida y supuestos). Considere que los metadatos de archivos asociados (Word, PDF, Excel) pueden generarse desde la misma aplicación.</p> |
| <p>Desarrollo:</p>   |

#### 5. Aspectos éticos y legales

|  |
|--|
| <p><b>Consideraciones éticas</b></p>   |
| <p>Describa las medidas que tomará para asegurar el manejo ético de los datos. Considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección de datos personales: garantizar la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento informado.</li> <li>- Medidas de protección: detallar los procedimientos a usar (ej. anonimización de datos).</li> <li>- Soberanía de datos: respetar los derechos de los pueblos indígenas sobre sus datos.</li> <li>- Datos sensibles: especificar el tratamiento de información sensible (ej. ideológica, orientación sexual, racial o religiosa), asegurando su protección o exclusión.</li> </ul>         |
| <p>Desarrollo:</p>   |
| <p><b>Propiedad intelectual, licenciamiento y reúso</b></p>  |
| <p>Defina los acuerdos de propiedad intelectual, autoría y uso de datos al colaborar con instituciones externas, consultando las políticas pertinentes de cada entidad. Si reutiliza datos de terceros, asegúrese de obtener los permisos correspondientes, respetar las restricciones de uso y tratar la información personal o confidencial conforme a las normas de protección de datos. Para sus propios resultados de investigación, aplique la licencia Creative Commons Atribución 4.0 (CC BY) como estándar según la Ley 30035, permitiendo el uso justificado de otras licencias cuando las particularidades del proyecto así lo requieran.</p> |
| <p>Desarrollo</p>  |

|  |
|--|
|  |
|--|

## 6. Almacenamiento y protección de datos (copias de seguridad y archivado)

Detalle la ubicación (local o externa), capacidad, localización física y el responsable a cargo del almacenamiento de los datos. Indique quién es el custodio de los respaldos, asegurándose de que los proveedores externos no entren en conflicto con las políticas institucionales o gubernamentales sobre datos sensibles. Si utiliza repositorios institucionales, consulte la política de su institución sobre las copias de seguridad y archivado (alineada a la Guía Alicia 2.0.1) con el gestor del repositorio institucional o con el Concytec ([soporte.cti@concytec.gob.pe](mailto:soporte.cti@concytec.gob.pe)).

Desarrollo:

## 7. Riesgos relacionados con la seguridad de los datos

Describa las estrategias para manejar los riesgos ante la desaparición involuntaria de los datos o el robo de estos, priorice implementar un enfoque integral de seguridad de datos. Si se generan o coleccionan datos en campo ¿Cómo garantizará su transferencia segura a su sistema principal de seguridad? Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente el repositorio seleccionado en el que realizará el depósito de los datos.

Desarrollo:

## 8. Selección de datos para su reutilización y preservación

No todos los datos generados en un proyecto necesitan (ni deben) ser conservados indefinidamente. En esta sección, debe justificar cuáles de sus datos tienen valor a largo plazo y, por lo tanto, serán retenidos, conservados y compartidos. Especifique los criterios que usará para decidir qué guardar y qué descartar y el tiempo que serán conservados y preservados.

Desarrollo:

## 9. Restricciones al compartir los datos

Determine si los datos tienen restricciones debido a aspectos de confidencialidad, consentimiento o sensibilidad de los datos. Considere si un acuerdo de confidencialidad brindaría suficiente protección para los datos. Recuerde que el compartir datos debe garantizar el cumplimiento de los principios FAIR. (Ver <https://www.go-fair.org/fair-principles> )

**¿Qué acciones implementará para evitar o minimizar las restricciones?**

Desarrollo:

**¿Por cuánto tiempo necesitará un uso exclusivo de los datos y por qué?**

Desarrollo:

**¿Se necesitarán acuerdos de algún tipo para compartir los datos?**

Desarrollo:

## 10. Responsabilidades y recursos

Resuelva las responsabilidades de las personas involucradas sobre el manejo de los datos y del plan de gestión de datos. Considere cualquier recurso necesario para ejecutar el plan (software, hardware, conocimientos técnicos, etc.). Cuando se necesiten recursos específicos, estos deben describirse y justificarse.

**¿Quién(es) será(n) responsable(s) del manejo de los datos y cuáles serán sus responsabilidades en este manejo?**

Desarrollo:

**¿Quién es la persona responsable de la implementación del plan de gestión de datos, y de garantizar su escrutinio y revisión?**

Desarrollo:

**¿Cómo estarán distribuidas las responsabilidades entre las diversas entidades participantes? (En el caso de proyectos con otras instituciones)**

Desarrollo:

**¿La propiedad de los datos y las responsabilidades para la gestión de los datos de investigación serán parte de algún convenio?**

Desarrollo:

**¿Qué recursos requiere para ejecutar el plan de gestión de datos?**

Desarrollo:

**¿Se requiere tener adicionalmente el apoyo de especialistas, por ejemplo, para dar entrenamiento o para administrar datos científicos?**

Desarrollo:

**¿Se requiere hardware o software adicional al existente en la institución?**

Desarrollo:

**Tabla 1.** Tipos de datos utilizados y/o generados al inicio y en el proceso de desarrollo del proyecto financiado

| TIPO                       | DESCRIPCIÓN2*   | Indique si utilizará o generará | Formatos estandarizados (.txt, .csv, .tif, .tfw, etc.) | Software Sugerido               | Capacidad de almacenamiento o requerido (MB, GB, TB)      |
|----------------------------|---|---------------------------------|--|---------------------------------|---|
| Datos agregados            | <a href="http://purl.org/coar/resource_type/ACF7-8YT9">http://purl.org/coar/resource_type/ACF7-8YT9</a> |                                 |  | (Por ejemplo, Excel, R, Python) | - 0 – 5 GB<br>- 5 – 20 GB<br>- 20 – 1000 GB<br>->1000 GB  |
| Ensayo clínico             | <a href="http://purl.org/coar/resource_type/c_cb28">http://purl.org/coar/resource_type/c_cb28</a>       |                                 |  |                                 | - 0 – 5 GB<br>- 5 – 20 GB<br>- 20 – 1000 GB<br>->1000 GB  |
| Datos compilados           | <a href="http://purl.org/coar/resource_type/FXF3-D3G7">http://purl.org/coar/resource_type/FXF3-D3G7</a> |                                 |  |                                 | - 0 – 5 GB<br>- 5 – 20 GB<br>- 20 – 1000 GB<br>->1000 GB  |
| Datos codificados          | <a href="http://purl.org/coar/resource_type/AM6W-6QAW">http://purl.org/coar/resource_type/AM6W-6QAW</a> |                                 |  |                                 | - 0 – 5 GB<br>- 5 – 20 GB<br>- 20 – 1000 GB<br>->1000 GBv |
| Datos experimentales       | <a href="http://purl.org/coar/resource_type/63NG-B465">http://purl.org/coar/resource_type/63NG-B465</a> |                                 |  |                                 | - 0 – 5 GB<br>- 5 – 20 GB<br>- 20 – 1000 GB<br>->1000 GB  |
| Datos genómicos            | <a href="http://purl.org/coar/resource_type/A8F1-NPV9">http://purl.org/coar/resource_type/A8F1-NPV9</a> |                                 |  |                                 | - 0 – 5 GB<br>- 5 – 20 GB<br>- 20 – 1000 GB<br>->1000 GB  |
| Datos geoespaciales        | <a href="http://purl.org/coar/resource_type/2H0M-X761">http://purl.org/coar/resource_type/2H0M-X761</a> |                                 |  |                                 | - 0 – 5 GB<br>- 5 – 20 GB<br>- 20 – 1000 GB<br>->1000 GB  |
| Datos de medición y prueba | <a href="http://purl.org/coar/resource_type/DD58-GFSX">http://purl.org/coar/resource_type/DD58-GFSX</a> |                                 |  |                                 | - 0 – 5 GB<br>- 5 – 20 GB<br>- 20 – 1000 GB<br>->1000 GB  |
| Datos observacionales      | <a href="http://purl.org/coar/resource_type/FF4C-28RK">http://purl.org/coar/resource_type/FF4C-28RK</a> |                                 |  |                                 | - 0 – 5 GB<br>- 5 – 20 GB<br>- 20 – 1000 GB<br>->1000 GB  |
| Datos grabados             | <a href="http://purl.org/coar/resource_type/CQMR-7K63">http://purl.org/coar/resource_type/CQMR-7K63</a> |                                 |  |                                 | - 0 – 5 GB<br>- 5 – 20 GB<br>- 20 – 1000 GB<br>->1000 GB  |
| Datos de simulación        | <a href="http://purl.org/coar/resource_type/W2XT-7017">http://purl.org/coar/resource_type/W2XT-7017</a> |                                 |  |                                 | - 0 – 5 GB<br>- 5 – 20 GB<br>- 20 – 1000 GB<br>->1000 GB  |
| Datos de encuesta          | <a href="http://purl.org/coar/resource_type/NHD0-W6SY">http://purl.org/coar/resource_type/NHD0-W6SY</a> |                                 |  |                                 | - 0 – 5 GB<br>- 5 – 20 GB<br>- 20 – 1000 GB<br>->1000 GB  |

## ANEXO 15: LISTADO DE CENTROS DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – CATI

| Nro | Nombre del CATI   | Correo de contacto   |
|-----|---|--|
| 1   | Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pedro A. Del Aguila Hidalgo | <a href="mailto:mesadepartes@iestppadah.edu.pe">mesadepartes@iestppadah.edu.pe</a>   |
| 2   | Instituto Le Cordon Bleu  | <a href="mailto:andrew.gibbon@cordobleu.edu.pe">andrew.gibbon@cordobleu.edu.pe</a>   |
| 3   | Instituto Nacional de Innovación Agraria  | <a href="mailto:alizarraga@inia.gob.pe">alizarraga@inia.gob.pe</a>   |
| 4   | Instituto Nacional de Salud   | <a href="mailto:cpalominop@ins.gob.pe">cpalominop@ins.gob.pe</a>   |
| 5   | Instituto Tecnológico de La Producción  | <a href="mailto:propiedadintelectual@itp.gob.pe">propiedadintelectual@itp.gob.pe</a> ;<br><a href="mailto:especialistadiditt45@itp.gob.pe">especialistadiditt45@itp.gob.pe</a> ;<br><a href="mailto:lcervantes@itp.gob.pe">lcervantes@itp.gob.pe</a> |
| 6   | Pontificia Universidad Católica del Perú  | <a href="mailto:consultor-oin@pucp.edu.pe">consultor-oin@pucp.edu.pe</a>   |
| 7   | Universidad Andina de Cusco   | <a href="mailto:vbellota@uandina.edu.pe">vbellota@uandina.edu.pe</a>   |
| 8   | Universidad Autónoma del Perú   | <a href="mailto:ciia@autonoma.pe">ciia@autonoma.pe</a> ;<br><a href="mailto:investigacionua@autonoma.pe">investigacionua@autonoma.pe</a> ;<br><a href="mailto:henry.santacruz@autonoma.pe">henry.santacruz@autonoma.pe</a>                           |
| 9   | Universidad Católica de Santa María   | <a href="mailto:otratec@ucsm.edu.pe">otratec@ucsm.edu.pe</a> ; <a href="mailto:ecuevas@ucsm.edu.pe">ecuevas@ucsm.edu.pe</a> ;<br><a href="mailto:dparedesch@ucsm.edu.pe">dparedesch@ucsm.edu.pe</a>  |
| 10  | Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI                                  | <a href="mailto:vrinvestigacion@uct.edu.pe">vrinvestigacion@uct.edu.pe</a> ;<br><a href="mailto:rgonzales@uct.edu.pe">rgonzales@uct.edu.pe</a>   |
| 11  | Universidad Católica San Pablo  | <a href="mailto:pcastillo@ucsp.edu.pe">pcastillo@ucsp.edu.pe</a>   |
| 12  | Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo                                 | <a href="mailto:cpalacios@usat.edu.pe">cpalacios@usat.edu.pe</a>   |
| 13  | Universidad César Vallejo   | <a href="mailto:nsoto@ucv.edu.pe">nsoto@ucv.edu.pe</a>   |
| 14  | Universidad Científica del Sur  | <a href="mailto:jtaquio@cientifica.edu.pe">jtaquio@cientifica.edu.pe</a>   |
| 15  | Universidad Continental   | <a href="mailto:patival.27@gmail.com">patival.27@gmail.com</a>   |
| 16  | Universidad de Ciencias y Humanidades   | <a href="mailto:csolano@uch.edu.pe">csolano@uch.edu.pe</a>   |
| 17  | Universidad de Piura  | <a href="mailto:gerson.larosa@udep.edu.pe">gerson.larosa@udep.edu.pe</a>   |
| 18  | Universidad Esan  | <a href="mailto:ESANCTI@esan.edu.pe">ESANCTI@esan.edu.pe</a> ;<br><a href="mailto:aechevarria@esan.edu.pe">aechevarria@esan.edu.pe</a>   |
| 19  | Universidad Nacional Agraria de la Selva  | <a href="mailto:lucila.justiniano@unas.edu.pe">lucila.justiniano@unas.edu.pe</a>   |
| 20  | Universidad Nacional Agraria La Molina  | <a href="mailto:eramosv@lamolina.edu.pe">eramosv@lamolina.edu.pe</a>   |
| 21  | Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios                                 | <a href="mailto:ditrat@unamad.edu.pe">ditrat@unamad.edu.pe</a>   |
| 22  | Universidad Nacional Autónoma de Chota  | <a href="mailto:coordinador-cati@unach.edu.pe">coordinador-cati@unach.edu.pe</a> ;<br><a href="mailto:transferenciat@unach.edu.pe">transferenciat@unach.edu.pe</a>   |
| 23  | Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión                                     | <a href="mailto:mcastillo@undac.edu.pe">mcastillo@undac.edu.pe</a>   |
| 24  | Universidad Nacional de Cajamarca   | <a href="mailto:fvchavez@unc.edu.pe">fvchavez@unc.edu.pe</a>   |
| 25  | Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle                        | <a href="mailto:vinvestigacion@une.edu.pe">vinvestigacion@une.edu.pe</a> ;<br><a href="mailto:upintelectual@une.edu.pe">upintelectual@une.edu.pe</a> ;<br><a href="mailto:ggonzales@une.edu.pe">ggonzales@une.edu.pe</a>                             |
| 26  | Universidad Nacional de Frontera  | <a href="mailto:innovacion.transferencia@unf.edu.pe">innovacion.transferencia@unf.edu.pe</a>   |
| 27  | Universidad Nacional de Huancavelica  | <a href="mailto:cati@unh.edu.pe">cати@unh.edu.pe</a> ; <a href="mailto:cintrat@unh.edu.pe">cintrat@unh.edu.pe</a>  |

|    |  |  |
|----|--|--|
| 28 | Universidad Nacional de Ingeniería   | <a href="mailto:mmondragon@uni.edu.pe">mmondragon@uni.edu.pe</a>   |
| 29 | Universidad Nacional de Jaén   | <a href="mailto:slopez@unj.edu.pe">slopez@unj.edu.pe</a>   |
| 30 | Universidad Nacional de la Amazonía Peruana                                  | <a href="mailto:jhon.delaguila@unapiquitos.edu.pe">jhon.delaguila@unapiquitos.edu.pe</a>   |
| 31 | Universidad Nacional de Piura  | <a href="mailto:mguerrerot@unp.edu.pe">mguerrerot@unp.edu.pe</a> ; <a href="mailto:wcruzzy@unp.edu.pe">wcruzzy@unp.edu.pe</a>  |
| 32 | Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa                              | <a href="mailto:ODAP@UNSA.EDU.PE">ODAP@UNSA.EDU.PE</a> ; <a href="mailto:lhuamand@unsa.edu.pe">lhuamand@unsa.edu.pe</a>  |
| 33 | Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco                           | <a href="mailto:anahi.cardona@unsaac.edu.pe">anahi.cardona@unsaac.edu.pe</a>   |
| 34 | Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga                            | <a href="mailto:abel.juscamayta@unsch.edu.pe">abel.juscamayta@unsch.edu.pe</a>   |
| 35 | Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto                                | <a href="mailto:griospanduro@unsm.edu.pe">griospanduro@unsm.edu.pe</a>   |
| 36 | Universidad Nacional de Trujillo   | <a href="mailto:ditt@unitru.edu.pe">ditt@unitru.edu.pe</a> ; <a href="mailto:cayala@unitru.edu.pe">cayala@unitru.edu.pe</a>  |
| 37 | Universidad Nacional de Tumbes   | <a href="mailto:teruca31@hotmail.com">teruca31@hotmail.com</a>   |
| 38 | Universidad Nacional de Ucayali  | <a href="mailto:jorge_hilario@unu.edu.pe">jorge_hilario@unu.edu.pe</a> ;<br><a href="mailto:freddy_ferrari@unu.edu.pe">freddy_ferrari@unu.edu.pe</a>                       |
| 39 | Universidad Nacional del Altiplano de Puno                                   | <a href="mailto:srquerra@unap.edu.pe">srquerra@unap.edu.pe</a>   |
| 40 | Universidad Nacional del Callao  | <a href="mailto:patente.vri@unac.edu.pe">patente.vri@unac.edu.pe</a> ;<br><a href="mailto:jtmedinac@unac.edu.pe">jtmedinac@unac.edu.pe</a>                                 |
| 41 | Universidad Nacional del Centro del Perú                                     | <a href="mailto:roberto.astoh@pucp.edu.pe">roberto.astoh@pucp.edu.pe</a>   |
| 42 | Universidad Nacional Federico Villarreal                                     | <a href="mailto:pgonzalesb@unfv.edu.pe">pgonzalesb@unfv.edu.pe</a>   |
| 43 | Universidad Nacional Hermilio Valdizan                                       | <a href="mailto:dsalas@unheval.edu.pe">dsalas@unheval.edu.pe</a>   |
| 44 | Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía                            | <a href="mailto:presidente@unia.edu.pe">presidente@unia.edu.pe</a>   |
| 45 | Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa | <a href="mailto:cooperaciontecnica@uniscjsa.edu.pe">cooperaciontecnica@uniscjsa.edu.pe</a> ;<br><a href="mailto:innovacion@uniscjsa.edu.pe">innovacion@uniscjsa.edu.pe</a> |
| 46 | Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac                            | <a href="mailto:flozano@unamba.edu.pe">flozano@unamba.edu.pe</a>   |
| 47 | Universidad Nacional San Luis Gonzaga  | <a href="mailto:magdalena.martinez@unica.edu.pe">magdalena.martinez@unica.edu.pe</a>   |
| 48 | Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur                                 | <a href="mailto:mlaurente@untels.edu.pe">mlaurente@untels.edu.pe</a>   |
| 49 | Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza                            | <a href="mailto:segundo.quintana@untrm.edu.pe">segundo.quintana@untrm.edu.pe</a>   |
| 50 | Universidad Peruana Cayetano Heredia   | <a href="mailto:geraldine.espinoza@upch.pe">geraldine.espinoza@upch.pe</a>   |
| 51 | Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas                                    | <a href="mailto:carlos.raymundo@upc.edu.pe">carlos.raymundo@upc.edu.pe</a>   |
| 52 | Universidad Peruana Los Andes  | <a href="mailto:opropiedadip@upla.edu.pe">opropiedadip@upla.edu.pe</a> ;<br><a href="mailto:d.lmantari@upla.edu.pe">d.lmantari@upla.edu.pe</a>                             |
| 53 | Universidad Privada del Norte  | <a href="mailto:miryam.inciso@upn.edu.pe">miryam.inciso@upn.edu.pe</a>   |
| 54 | Universidad Privada San Juan Bautista  | <a href="mailto:john.morillo@upsjb.edu.pe">john.morillo@upsjb.edu.pe</a>   |
| 55 | Universidad San Ignacio de Loyola  | <a href="mailto:cugarte@usil.edu.pe">cugarte@usil.edu.pe</a>   |
| 56 | Universidad Señor de Sipán   | <a href="mailto:diarcilaju@uss.edu.pe">diarcilaju@uss.edu.pe</a>   |
| 57 | Universidad Tecnológica del Perú   | <a href="mailto:jbendezuc@utp.edu.pe">jbendezuc@utp.edu.pe</a>   |

**CARTILLA DE ELEGIBILIDAD  
CONCURSO E041-2026-01-MCKNIGHT**

| Nro.   | Elegibilidad   | Revisión  |         |  |   |  |  |   |  |                            |
|--|--|---|---------|--|---|--|--|---|--|----------------------------|
| 1  | <b>Prioridades del concurso</b>  |   |         |  |   |  |  |   |  |                            |
|  | <p>Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE, y estar relacionadas a brindar soluciones a por lo menos una de las tres áreas prioritarias:</p> <table border="1" data-bbox="236 808 1059 1294"> <thead> <tr> <th data-bbox="236 808 427 860">ÁREA PRIORITARIA<sup>3</sup></th> <th data-bbox="427 808 1059 860">ENFOQUE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="236 860 427 987">1. Alternativas al uso de agroquímicos</td> <td data-bbox="427 860 1059 987">Comprende el manejo integrado de plagas, control biológico, ciencia ciudadana para la evaluación de la biodiversidad y monitoreo de residuos de plaguicidas en alimentos, bioplaguicidas, sistemas de cultivo, entre otros.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="236 987 427 1167">2. Incremento de los servicios ecosistémicos en los paisajes andinos</td> <td data-bbox="427 987 1059 1167">Esta área aborda el mejoramiento genético para aumentar la eficiencia de las raíces, labranza de conservación, agroforestería, plantas perennes en sistemas de cultivos anuales, policultivos, paisajes diversificados, optimización de las rotaciones de cultivos en sistemas mixtos (agricultura-ganadería), innovaciones en la gestión del agua, entre otros.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="236 1167 427 1294">3. Vitalidad rural, con especial atención a los jóvenes</td> <td data-bbox="427 1167 1059 1294">Esta área contempla la realidad socioeconómica de la interacción rural-urbana, emprendimiento rural, equipos y herramientas que reduzcan el esfuerzo físico de la agricultura de ladera o aumenten su eficiencia, reducción de pérdidas, aumento del valor añadido de la biodiversidad, entre otros.</td> </tr> </tbody> </table> | ÁREA PRIORITARIA <sup>3</sup>   | ENFOQUE | 1. Alternativas al uso de agroquímicos | Comprende el manejo integrado de plagas, control biológico, ciencia ciudadana para la evaluación de la biodiversidad y monitoreo de residuos de plaguicidas en alimentos, bioplaguicidas, sistemas de cultivo, entre otros. | 2. Incremento de los servicios ecosistémicos en los paisajes andinos | Esta área aborda el mejoramiento genético para aumentar la eficiencia de las raíces, labranza de conservación, agroforestería, plantas perennes en sistemas de cultivos anuales, policultivos, paisajes diversificados, optimización de las rotaciones de cultivos en sistemas mixtos (agricultura-ganadería), innovaciones en la gestión del agua, entre otros. | 3. Vitalidad rural, con especial atención a los jóvenes | Esta área contempla la realidad socioeconómica de la interacción rural-urbana, emprendimiento rural, equipos y herramientas que reduzcan el esfuerzo físico de la agricultura de ladera o aumenten su eficiencia, reducción de pérdidas, aumento del valor añadido de la biodiversidad, entre otros. | Formulario de postulación. |
| ÁREA PRIORITARIA <sup>3</sup>  | ENFOQUE  |   |         |  |   |  |  |   |  |                            |
| 1. Alternativas al uso de agroquímicos                               | Comprende el manejo integrado de plagas, control biológico, ciencia ciudadana para la evaluación de la biodiversidad y monitoreo de residuos de plaguicidas en alimentos, bioplaguicidas, sistemas de cultivo, entre otros.  |   |         |  |   |  |  |   |  |                            |
| 2. Incremento de los servicios ecosistémicos en los paisajes andinos | Esta área aborda el mejoramiento genético para aumentar la eficiencia de las raíces, labranza de conservación, agroforestería, plantas perennes en sistemas de cultivos anuales, policultivos, paisajes diversificados, optimización de las rotaciones de cultivos en sistemas mixtos (agricultura-ganadería), innovaciones en la gestión del agua, entre otros.   |   |         |  |   |  |  |   |  |                            |
| 3. Vitalidad rural, con especial atención a los jóvenes              | Esta área contempla la realidad socioeconómica de la interacción rural-urbana, emprendimiento rural, equipos y herramientas que reduzcan el esfuerzo físico de la agricultura de ladera o aumenten su eficiencia, reducción de pérdidas, aumento del valor añadido de la biodiversidad, entre otros.   |   |         |  |   |  |  |   |  |                            |
| 2  | <p><b>Público Objetivo:</b> Las propuestas serán presentadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una Entidad Solicitante</li> <li>▪ Al menos una Entidad Asociada, máximo 6.</li> <li>▪ Al menos una Entidad Demandante, máximo 6.</li> </ul>  |   |         |  |   |  |  |   |  |                            |
|  | <b>A) Entidad solicitante:</b>   |   |         |  |   |  |  |   |  |                            |
|  | <p>Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, que realiza investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación en CTI, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación.</p> <p><b>Las entidades solicitantes pueden ser:</b></p>   | Formulario de postulación<br>SUNAT  |         |  |   |  |  |   |  |                            |
|  | 1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.   | Se verificará en la página web de la SUNEDU   |         |  |   |  |  |   |  |                            |
|  | 2. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITES) públicos o privados.   | Ministerio de la Producción - Directorio CITES  |         |  |   |  |  |   |  |                            |
|  | 3. Institutos Públicos de Investigación (IPI)  | Formulario de postulación<br>Consulta la página Web de la SUNAT y según objeto social |         |  |   |  |  |   |  |                            |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>4. Institutos o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación de régimen público o privado sin fines de lucro. Las entidades de régimen público deberán estar constituidas como unidades ejecutoras</p>  | <p>Formato de Postulación<br/>Anexo 4A</p>   |
|  | <p>5. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen investigación en CTI según su objeto social</p>   | <p>Formato de Postulación<br/>Consulta en la página Web de la SUNAT y según su objeto social.</p>                      |
|  | <p>6. Empresas Peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).</p>   | <p>Formato de Postulación:<br/>Declaración Anual del Impuesto a la Renta<br/>Consulta en la página Web de la SUNAT</p> |
|  | <p><u>Notas:</u></p> <p><i>Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dos (2) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y contar con el RUC activo y habido.</i></p> <p><i>En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras. Están excluidos de postular como Entidad Solicitante al presente concurso los centros internacionales, domiciliados o no domiciliados en el Perú. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC-SUNAT. Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.</i></p> |  |
|  | <p><b>B) Entidad Asociada:</b></p>   |  |
|  | <p>Es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la Entidad Solicitante y Entidad Demandante, que participará activamente en la propuesta.</p>  |  |
|  | <p>La Entidad Asociada puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.</li> <li>- Institutos Públicos de Investigación (IPI).</li> <li>- Instituciones públicas como ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.</li> <li>- Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.</li> <li>- Institutos o Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro.</li> </ul>  | <p>SUNAT</p>   |

|                 |   |  |
|-----------------|---|--|
|                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social: Fortalecimiento productivo, desarrollo económico e inclusión, seguridad alimentaria y nutrición, asociatividad y cohesión social, gestión ambiental y adaptación al cambio climático.</li> <li>- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).</li> <li>- Asociaciones o cooperativas de carácter productivo.</li> <li>- Empresas extranjeras.</li> <li>- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.</li> <li>- Universidades extranjeras.</li> <li>- Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.</li> </ul> <p><i>Nota: Las entidades asociadas peruanas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.</i></p> | <p>Anexo de presentación<br/>Ficha de postulación</p>                  |
|                 | <p><b>c) Entidad Demandante:</b></p>  |  |
|                 | <p>Es la organización de productores o actores territoriales de régimen privado legalmente constituida en el Perú, que presenta la problemática, necesidad u oportunidad a ser atendida por el proyecto, constituyéndose en el espacio principal de implementación, validación y co-generación de las soluciones agroecológicas propuestas. Es distinta a la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada; y representa a pequeños productores y unidades productivas agropecuarias vulnerables y desarrolle actividades vinculadas a sistemas agropecuarios altoandinos. Estos pueden ser:</p>  |  |
|                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cooperativas agropecuarias.</li> <li>- Organizaciones gremiales del sector agrario.</li> <li>- Asociaciones civiles sin fines de lucro de carácter productivo.</li> <li>- Comunidades campesinas o comunidades nativas</li> <li>- Micro y pequeñas empresas de productores agropecuarios.</li> <li>- Empresas comunales y multicomunales.</li> </ul>   | <p>SUNAT<br/>Anexo de presentación<br/>Ficha de postulación</p>        |
|                 | <p><i>Nota: La Entidad Demandante debe pertenecer a un sistema agropecuario altoandino ubicado o con ámbito de intervención predominante por encima de 2,500 msnm, pudiendo trabajar con otros sistemas agropecuarios que se encuentren a una altitud inferior a los 2,500 msnm.</i></p>  | <p>ANEXO 4D de la Entidad Demandante<br/>Plataforma de postulación</p> |
| <p><b>3</b></p> | <p><b>Requisitos de las entidades</b></p>   |  |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>Entidad Solicitante:</b>  |   |
|  | 1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.   | Formulario de postulación. Anexo 4A   |
|  | 2. Cuenta con RUC activo y habido.   | Página web de la SUNAT.   |
|  | 3. Realiza investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica en CTI.   | Formulario de postulación Anexo 4A  |
|  | 4. La entidad asociada y demandante cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2 y 2.2.3; respecto al público objetivo.   | Formulario de postulación Anexo 4A  |
|  | 5. De ser Empresa, la entidad solicitante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025.  | Formulario de postulación Anexo 4A<br>Declaración anual de renta  |
|  | 6. La Entidad solicitante de régimen privado cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). | Formulario de postulación y página web de la SUNAT. Anexo 4A  |
|  | 7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.   | Registros internos PROCIENCIA   |
|  | 8. <b>NO</b> se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.   | Registros internos PROCIENCIA   |
|  | 9. A la fecha de cierre de la postulación <b>NO</b> cuenta con financiamiento vigente con la Fundación McKnight en calidad de entidad que reciba y administre el financiamiento.   | La restricción será verificada a través de la web de la Fundación McKnight:<br><a href="https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/">https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/</a> .<br><br>Para tener acceso a la información de un proyecto en específico se hará a través de la SDITT de CONCYTEC. |
|  | 10. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.  | Formulario de postulación. Anexo 4A   |
|  | 11. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.4 Modalidades   | Anexo 4A  |
|  | 12. La propuesta corresponde a una de las áreas del conocimiento OCDE, y preferentemente alguna de las prioridades del concurso señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.   | Anexo 4A  |
|  | <b>Entidad Asociada</b>  |   |
|  | 1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.   | Formulario de postulación. Anexo 4B   |
|  | 2. Cuenta con RUC activo y habido.   | Página Web de la SUNAT. Anexo 4B  |

|                           |  |   |
|---------------------------|--|---|
|                           | 3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). | Página Web de la SUNAT.<br>Anexo 4B   |
|                           | 4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025.   | Página Web de la SUNAT.<br>Anexo 4B   |
|                           | 5. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.                                    | Registros internos PROCIENCIA,<br>Anexo 4B  |
|                           | 6. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.   | Registros internos PROCIENCIA,<br>Anexo 4B  |
|                           | 7. A la fecha de cierre de la postulación <b>NO</b> cuenta con financiamiento vigente con la Fundación McKnight en calidad de entidad que reciba y administre el financiamiento.   | La restricción será verificada a través de la web de la Fundación McKnight:<br><a href="https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/">https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/</a> .<br><br>Para tener acceso a la información de un proyecto en específico se hará a través de la SDITT de CONCYTEC. |
| <b>Entidad Demandante</b> |  |   |
|                           | 1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.   | Formulario de postulación.<br>Anexo 4D  |
|                           | 2. Cuenta con RUC activo y habido.   | Página Web de la SUNAT.<br>Anexo 4D   |
|                           | 3. La Entidad Demandante cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).       | Página Web de la SUNAT.<br>Anexo 4D   |
|                           | 4. Pertenece a un sistema agropecuario altoandino ubicado o con ámbito de intervención predominante por encima de 2,500 msnm   | Formulario de postulación.<br>ANEXO 4D  |
|                           | 5. De ser micro empresa, la entidad demandante deberá haber registrado una venta anual de hasta 150 UIT en el año 2024 o 2025  | Formulario de postulación.<br>ANEXO 4D  |
|                           | 6. De ser pequeña empresa, la entidad demandante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT hasta 1700 UIT en el año 2024 o 2025.  | Formulario de postulación.<br>ANEXO 4D  |
|                           | 4. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.                                    | Registros internos PROCIENCIA,<br>Anexo 4D  |
|                           | 5. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.   | Registros internos PROCIENCIA,<br>Anexo 4D  |
|                           | 6. A la fecha de cierre de la postulación <b>NO</b> cuenta con financiamiento vigente con la Fundación McKnight en calidad de entidad que reciba y administre el financiamiento.   | La restricción será verificada a través de la web de la Fundación McKnight:<br><a href="https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/">https://www.mcknight.org/grants/search-our-grants/</a> .  |

|          |   |   |
|----------|---|---|
|          |   | Para tener acceso a la información de un proyecto en específico se hará a través de la SDITT de CONCYTEC. |
| <b>4</b> | <b>Conformación del equipo</b><br><b>Deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3</b>  |   |
|          | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Un (01) Responsable Técnico.</li> <li>● Al menos dos (02) Co-Investigadores (1 de la ES y 1 de la EA).</li> <li>● Al menos un (01) Representante de la Entidad Demandante.</li> <li>● Un (01) Gestor Tecnológico.</li> <li>● Un (01) Gestor de Proyecto.</li> <li>● Al menos un (01) Tesista</li> </ul>  | Formulario de Postulación   |
| <b>5</b> | <b>Requisitos de los miembros del equipo</b>  |   |
|          | <b>Miembros del equipo</b>  | Formulario de Postulación   |
|          | 1. La postulación NO genera un conflicto de interés financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.  | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5   |
|          | 2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.   | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5   |
|          | 3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).  | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5   |
|          | 4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA). | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5   |
|          | 5. NO postulan, integran equipos, ni son contratados con cargo al proyecto las autoridades, directivos, funcionarios, servidores o consultores de CONCYTEC/PROCIENCIA que participen o hayan participado en el diseño, administración, evaluación, decisión o seguimiento de este instrumento, ni quienes hayan desempeñado dichas funciones en los últimos doce (12) meses.  | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5   |

|          |  |  |
|----------|--|--|
|          | 5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.   | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5                                  |
|          | 6. <b>NO</b> desempeñan más de una función en el equipo.   | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5                                  |
| <b>6</b> | <b>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la entidad solicitante</b>   |  |
|          | 1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.  | Declaración Jurada del Coordinador Técnico<br>Anexo 5                                  |
|          | 2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.  | Declaración Jurada del Coordinador Técnico<br>Anexo 5                                  |
| <b>7</b> | <b>Del Responsable Técnico</b>   |  |
|          | 1. Tengo vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación y durante la evaluación, selección y ejecución del proyecto.  | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5 y Anexo 4A.                      |
|          | 2. Tengo residencia o estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.   | SUNEDU y Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5                         |
|          | 3. Cuento con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. | CTI Vitae / SUNEDU<br>Anexo 5  |
|          | 4. En caso de pertenecer a una empresa, cuento como mínimo con título profesional. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional en los años 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.                          | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5                                  |
|          | 5. Tengo al menos cinco (05) años de experiencia en la temática del proyecto con el que postuló al presente concurso.  | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5                                  |
|          | 6. Declaro que no cumpla el mismo rol en otra propuesta de este concurso.  | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5<br>Registros internos PROCIENCIA |
|          | 7. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión (tales como rectorado, decanato, secretario general, u otras similares o equivalentes según el tipo de entidad) a tiempo completo en la entidad a la que pertenezco, declaro que actualmente NO participo de un proyecto de investigación en ejecución ni por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.  | Formulario de postulación.<br>Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5    |
|          | 8. Declaro tener como máximo tres (03) subvenciones activas 18 como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2025), que incluyan el desarrollo de   | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5 y Registros internos PROCIENCIA  |

|          |  |  |
|----------|--|--|
|          | proyectos de ciencia, tecnología e innovación, a la fecha de cierre de la postulación.   |  |
|          | 9. NO tengo obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.  | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5<br>Registros internos PROCIENCIA |
|          | 10. NO me encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces).  | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5<br>Registros internos PROCIENCIA |
|          | 11. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.   | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5                                  |
|          | 12. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).   | Declaración Jurada del Responsable Técnico - Anexo 5 y página web de RNSSC             |
|          | 13. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.   | Declaración Jurada del Responsable Técnico/Académico - Anexo 5                         |
|          | 14. NO me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).  | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Anexo 5 y página de REDAM                |
|          | 15. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.  | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Registros internos                       |
|          | 16. No soy becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA.   | Declaración Jurada del Responsable Técnico<br>Registros internos                       |
| <b>8</b> | <b>Co-investigador(es)</b>   |  |
|          | 1. Tiene vínculo laboral, contractual o académico con la entidad solicitante o asociada, según corresponda a la fecha de cierre de la postulación y durante la evaluación, selección y ejecución del proyecto.   | Anexo 4A<br>Anexo 4B<br>Anexo 5  |
|          | 2. Tiene como mínimo grado de bachiller o técnico de Instituto Superior Tecnológico a la fecha de cierre de la postulación.  | CTI Vitae<br>Anexo 5   |
|          | Co-Investigador en aspectos tecnológicos: Tener experiencia en el mejoramiento del producto o proceso productivo.  | Formulario de postulación  |
|          | Co-Investigador en aspectos comerciales u organizacionales: Tener experiencia en el desarrollo de modelos de negocio o fortalecimiento organizacional.   | Formulario de postulación  |
|          | 3. Declaro tener como máximo tres (03) subvenciones activas como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2025), que incluyan el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, a la fecha de cierre de la postulación. | Anexo 5  |
|          | 4. NO tienen obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.   | Anexo 5<br>Registros internos PROCIENCIA   |

|           |   |  |
|-----------|---|--|
|           | 5. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.   | Anexo 5<br>Registros internos PROCIENCIA       |
|           | 6. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA, ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.   | Anexo 5<br>Registros internos                  |
|           | 7. En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.  | Orcid<br>Anexo 5                               |
| <b>9</b>  | <b>Representante de la Entidad Demandante</b>   |  |
|           | 1. Tiene vínculo gremial o laboral o contractual con la Entidad Demandante a la fecha de cierre de la postulación.  | Anexo 4D<br>Anexo 5                            |
| <b>10</b> | <b>Tesista</b>  |  |
|           | 1. Es procedente de una Universidad Peruana licenciada por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.  | SUNEDU<br>Anexo 4A o 4B<br>Anexo 5             |
|           | 2. Desarrollará la tesis de manera individual y debe evidenciar que requiere realizar actividades para su culminación.  | Anexo 5  |
|           | 3. NO es becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA.  | Anexo 4A o 4B<br>Anexo 5<br>Registros internos |
|           | 4. NO cuenta con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada en el marco de la presente propuesta. Es decir, los tesis de pregrado no cuentan con la licenciatura o título profesional, los tesis de maestría no cuentan con grado de maestro y los tesis de doctorado no cuentan con grado de doctor previamente. | Plataforma de postulación<br>Anexo 5           |
|           | 5. NO se encuentra participando en calidad de tesis en propuestas previamente seleccionadas en otros concursos financiados por PROCIENCIA (tales como: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico entre otros que consideren la posibilidad de financiamiento a tesis).  | Anexo 5<br>Registros internos                  |
|           | 6. Declaro que la presente propuesta está orientada a la obtención de un grado académico superior al grado académico que posee el tesis actualmente.  | Anexo 5<br>SUNEDU                              |
| <b>11</b> | <b>Gestor Tecnológico</b>   |  |
|           | 1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.   | Anexo 4A<br>Anexo 5                            |
|           | 2. Podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en la presente convocatoria.  | Anexo 5<br>Registros internos                  |
|           | 3. Cuenta como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.  | SUNEDU / CV<br>Anexo 5                         |
|           | 4. Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.   | Formato de postulación<br>Anexo 5              |

|           |   |                                      |
|-----------|---|--------------------------------------|
|           | 5. Debe tener como mínimo 1 año de experiencia de haber laborado en el sector privado.  | Formato de postulación<br>Anexo 5    |
| <b>12</b> | <b>Gestor de Proyectos</b>  |                                      |
|           | 1. Tiene como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.   | SUNEDU/CV<br>Anexo 5                 |
|           | 2. Tiene experiencia en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.  | Formato de postulación<br>Anexo 5    |
|           | 3. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.   | Anexo 5                              |
|           | 4. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)   | Página web del RNSSC<br>Anexo 5      |
|           | 5. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.  | Anexo 5                              |
|           | 6. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).  | Página web del REDAM<br>Anexo 5      |
| <b>13</b> | <b>Personal Técnico o de Laboratorio (en caso Aplique)</b>  |                                      |
|           | 1. No debe ser un investigador participante y no debe tener grado de maestro o doctor. No podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo.   | Anexo 5                              |
| <b>14</b> | <b>Asistente de Investigación (en caso Aplique)</b>   |                                      |
|           | 1. Es un estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado. Podrá realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras.   | Anexo 5                              |
| <b>15</b> | <b>Documentos de Postulación</b>  |                                      |
|           | 1. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.  | Formulario de Postulación, CTI Vitae |
|           | 2. CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID adjunto en la plataforma de postulación. | Formulario de Postulación, CTI Vitae |
|           | 3. Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante, Asociadas y Demandantes peruanas. Ver Anexo 4A (ES), 4B (EA Peruana), 4D (ED Peruana) las cuales tienen carácter de declaración jurada.   | Anexo 4A, 4B, 4D                     |
|           | 4. Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada.   | Anexo 4C                             |
|           | 5. Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico   | Anexo 5                              |
|           | 6. Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico   | Anexo 9                              |
|           | 7. Declaración de Participación de la Entidad Demandante.   | Anexo 10                             |
|           | 8. La experiencia del Responsable Técnico en el área prioritaria a la que postula en el presente concurso deberá ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente   | Formulario de postulación            |

|  |   |                                  |
|--|---|----------------------------------|
|  | <p>que el Responsable Técnico cuenta con la experiencia mencionada. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.</p>   |                                  |
|  | <p>9. La experiencia de los Co-Investigadores en aspectos tecnológicos o comerciales u organizacionales debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia señalada en el numeral 2.3 de las presentes bases. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.</p>   | <p>Formulario de postulación</p> |
|  | <p>10. La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y/o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica; debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia señalada en el numeral 2.3 de las presentes bases. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.</p> | <p>Formulario de postulación</p> |
|  | <p>11. La experiencia del Gestor de Proyectos en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos; debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia señalada en el numeral 2.3 de las presentes bases. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.</p>   | <p>Formulario de postulación</p> |

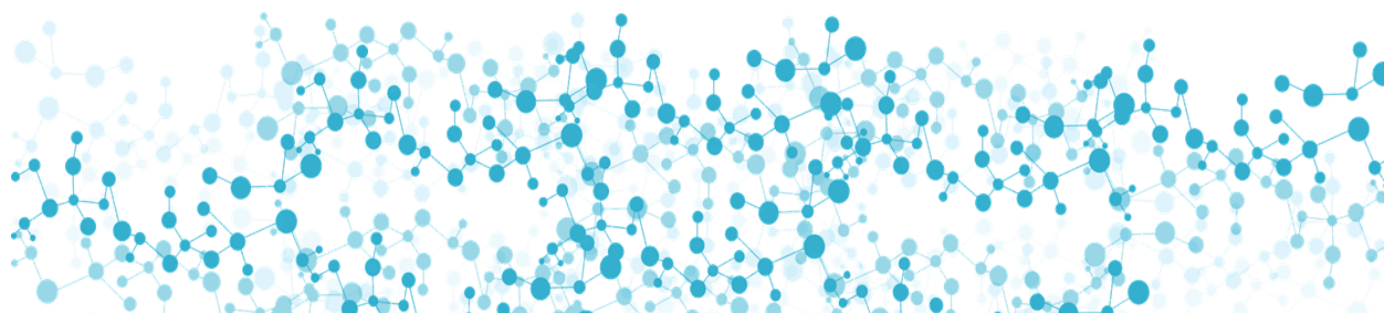
**CARTILLA DE EVALUACIÓN:  
"Agroecología Andina"  
CÓDIGO DEL CONCURSO: E041-2026-01-MCKNIGHT**

| CRITERIO   | PONDERACIÓN DEL CRITERIO | ASPECTOS A EVALUAR  | REFERENCIA PARA EL EVALUADOR  | CAMPO DE POSTULACION   | ESCALA DE CALIFICACIÓN  | JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN | SUGERENCIAS DE MEJORA | FORTALEZAS | DEBILIDADES | Consideraciones éticas y de integridad científica<br>Uso de recursos de biodiversidad nativa<br>Investigación en áreas naturales protegidas.   |
|--|--------------------------|---|---|--|---|-------------------------------|-----------------------|------------|-------------|--|
| <b>I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y equipo del proyecto</b>                              | <b>10%</b>               | Se evaluará las capacidades técnicas, experiencia, complementariedad y claridad de funciones del Responsable Técnico, equipo ejecutor y entidades participantes.                        | <p><b>a) Responsable Técnico (RT)</b><br/>¿Es la experiencia del RT adecuada para liderar el proyecto?</p> <p>NOTA: Revisar para el RT: experiencias previas en desarrollado tecnológico o innovación tecnológica o patentes o paquetes tecnológicos o prototipos, etc. relacionadas a las áreas prioritarias de la convocatoria. El RT deberá tener al menos cinco (5) años de experiencia laboral en la tematica del proyecto con el que postula al presente concurso.</p> <p><b>b) Experiencia complementaria</b><br/>¿El RT y el equipo tienen experiencia complementaria e integra todas las disciplinas del proyecto para alcanzar los resultados?</p> <p>NOTA: Revisar para el RT y el equipo técnico: experiencias previas en desarrollado tecnológico o innovación tecnológica, patentes, paquetes tecnológicos, prototipos, etc. relacionadas relacionadas a las áreas prioritarias de la convocatoria. El equipo también debe tener experiencia en actividades relacionadas al área prioritaria del proyecto.</p> <p><b>c) Funciones del Equipo en el Proyecto</b><br/>De acuerdo a su formación y experiencia, ¿las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo se describen claramente y se vinculan a los objetivos del proyecto? ¿Es suficiente las actividades del equipo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto?</p> <p>NOTA: De acuerdo a las bases del concurso, no se puede incorporar o retirar Coinvestigadores; sin embargo si es posible recomendar la contratación de servicios de asesorías especializadas (servicios de terceros) para la ejecución de actividades de índole técnica consideradas como críticas para lograr el buen resultado del proyecto (sin tercerizar actividades que pueden ser desarrolladas por el equipo del proyecto y sin incrementar objetivos).</p> <p><b>d) Entidades participantes</b><br/>¿En qué medida la trayectoria y experiencia de las entidades participantes demuestran complementariedad técnica y territorial para asegurar el cumplimiento de los objetivos en el contexto altoandino?<br/>¿La propuesta identifica claramente el rol de la Entidad Demandante en todo el ciclo de la investigación desde el diagnóstico hasta la adaptación y/o validación y/o escalamiento, así como sus aportes en recursos, infraestructura o conocimiento?<br/>¿La propuesta demuestra que el problema agroecológico es una necesidad real de la Entidad demandante que afecta su producción e ingresos económicos?</p> | Recursos Humanos:<br>CTI-Vitae del Responsable Técnico y equipo.<br>Funciones del Equipo. Entidades participantes. | No cumple con el criterio: 0<br>Deficiente: 1 punto<br>Regular: 2 puntos<br>Bueno: 3 puntos<br>Muy bueno: 4 puntos<br>Sobresaliente: 5 puntos |                               |                       |            |             | <p>En caso aplique, considerar:<br/>*Si la investigación involucra a participantes humanos o animales de experimentación, en el proyecto deben detallar los aspectos éticos e indicar si será presentado y revisado por un comité de ética durante la ejecución.<br/>Asimismo, debe detallar si requiere un consentimiento y/o asentimiento informado (para seres humanos).<br/>*Si la investigación incluye el uso de recursos de Biodiversidad Nativa, en el proyecto deben detallar que realizarán el trámite de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.<br/>*Si la investigación se realiza en un área natural protegida, deben detallar que realizarán el trámite de la autorización para el uso del área natural de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.</p> <p>Si no aplica ninguno de los ítems anteriores no tiene ningún comentario, debe registrar "No tengo observaciones al respecto" (No dejar en blanco este campo).</p> |
| <b>II. Relevancia y pertinencia en la concepción de la propuesta, en relación con las áreas prioritarias del concurso.</b> | <b>15%</b>               | Se evaluará la Innovación, pertinencia agroecológica y coherencia técnica de la propuesta, considerando diagnóstico, objetivos, solución tecnológica co-diseñada y resultados esperados | <p><b>a) Relevancia y Pertinencia</b><br/>¿En qué medida el diagnóstico identifica desafíos críticos de la cadena de valor en zonas altoandinas y justifica la relevancia de la intervención propuesta?<br/>¿De qué manera la propuesta se alinea técnica y estratégicamente con una o más de las tres Áreas Prioritarias (Alternativas a agroquímicos, Servicios ecosistémicos o Vitalidad rural)?<br/>¿Se evidencia una metodología de Investigación-Acción Participativa (IAP) en el diagnóstico que integre activamente la demanda de la Entidad Demandante y actores locales?<br/>¿La propuesta identifica claramente a los beneficiarios y describe cómo la solución reducirá sus brechas de vulnerabilidad productiva, ambiental o socioeconómica?</p> <p><b>b) Tipo de innovación</b><br/>¿En qué grado la solución representa una innovación tecnológica con potencial de protección intelectual o registro de conocimientos colectivos de pueblos indígenas?<br/>¿Cómo demuestra la propuesta una ventaja comparativa frente a las prácticas actuales o tecnologías existentes mediante la integración de conocimiento científico y saberes locales?</p>  | Proyecto<br>Revisión integral del proyecto   | No cumple con el criterio: 0<br>Deficiente: 1 punto<br>Regular: 2 puntos<br>Bueno: 3 puntos<br>Muy bueno: 4 puntos<br>Sobresaliente: 5 puntos |                               |                       |            |             |  |
|  |                          |   | <p><b>a) Antecedentes y justificación</b><br/>¿La propuesta justifica la necesidad de la intervención basándose en antecedentes técnicos y socio-productivos sólidos de la zona altoandina?<br/>¿Es la propuesta de validación y escalamiento la solución agroecológica más pertinente para cerrar la brecha identificada, diferenciándose claramente de una mejora técnica convencional?<br/>¿Se aporta evidencia técnica (datos, reportes o ensayos previos) que demuestre que la solución posee un nivel de madurez adecuado para ser validada en entornos simulados, controlados o cercanos al real?</p>  |  |   |                               |                       |            |             |  |

|  |     |   |   |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|--|-----|---|---|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| III. Propuesta Tecnológica y Viabilidad                      | 20% | Se evaluará la viabilidad técnica, operativa y metodológica en condiciones reales de producción, bajo el enfoque de investigación acción participativa y articulación territorial.  | <p><b>b) Coherencia, objetivos y metodología</b><br/> ¿Muestra la propuesta una metodología rigurosa que integre el enfoque Investigación-Acción Participativa (IAP) entre investigadores y productores en todas sus etapas, desde la generación y/o adaptación de la tecnología hasta su validación y/o escalamiento?<br/> ¿Están los objetivos correctamente redactados y responden a la problemática identificada?<br/> ¿Hay coherencia entre los objetivos, las actividades y los resultados esperados del proyecto (artículos, patentes, paquetes tecnológicos y planes de escalamiento)?</p> <p><b>c) Viabilidad de la propuesta</b><br/> ¿Los métodos propuestos son posibles de realizarse con la infraestructura, equipamiento y recursos disponibles de las entidades participantes para el cumplimiento de los objetivos?<br/> ¿El cronograma de actividades es realista y considera los ciclos productivos y climáticos propios de las zonas altoandinas?<br/> ¿El plan de gestión de riesgos identifica de manera crítica los factores técnicos, sociales o ambientales que podrían afectar la generación, adaptación, validación, escalamiento? ¿Se propone medidas para mitigar estos riesgos?</p>   | Propuesta del proyecto                     | No cumple con el criterio: 0<br>Deficiente: 1 punto<br>Regular: 2 puntos<br>Bueno: 3 puntos<br>Muy bueno: 4 puntos<br>Sobresaliente: 5 puntos |  |  |  |  |  |  |  |
| IV. Resultados, Sostenibilidad e impacto del proyecto        | 25% | Se evaluará los resultados esperados, sostenibilidad e impacto ambiental, productivo, organizativo y socioeconómico, incluyendo alcance de usuarios finales y fortalecimiento de la cadena de valor.                                  | <p><b>a) Resultados</b><br/> ¿Los resultados planteados son posibles de lograrlos con los objetivos específicos propuestos de productividad sostenible, resiliencia climática y vitalidad rural?<br/> ¿La propuesta garantiza la entrega de los resultados obligatorios (innovación validada, piloto operativo, paquete tecnológico, plan de escalamiento, Reporte de Viabilidad de Patente y un artículo científico original publicados o aceptados para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2 o Q3) según el numeral 1.6 de las bases del concurso?</p> <p><b>b) Sostenibilidad</b><br/> ¿La Entidad Demandante cuenta con las capacidades organizativas y recursos para operar, mantener e implementar la solución tras finalizar el financiamiento?<br/> ¿De qué manera la solución tecnológica ayuda a mejorar la productividad, calidad o presentación del producto agroecológico final de la entidad demandante, para facilitar su comercialización y rentabilidad a largo plazo?</p> <p><b>c) Impacto</b><br/> ¿Se describe un mecanismo claro de transferencia y adopción de la solución que asegure su aplicación efectiva por parte de la Entidad Demandante?<br/> ¿La propuesta cuantifica cómo la solución mejorará los servicios ecosistémicos y su impacto en la rentabilidad de los productores?<br/> ¿En qué medida el proyecto fortalece la "Vitalidad Rural" mediante modelos de gobernanza territorial y la inclusión social de jóvenes en la cadena de valor?<br/> ¿La implementación de la tecnología del proyecto generará un impacto relevante en el sector agroecológico a nivel local o regional o nacional?</p> | Revisión integral del proyecto             | No cumple con el criterio: 0<br>Deficiente: 1 punto<br>Regular: 2 puntos<br>Bueno: 3 puntos<br>Muy bueno: 4 puntos<br>Sobresaliente: 5 puntos |  |  |  |  |  |  |  |
| V. Potencialidad de transferencia, replica y vitalidad rural | 20% | Se evaluará el potencial de transferencia, adopción, escalamiento y réplica de los resultados, así como su contribución a la vitalidad rural y participación de jóvenes   | <p><b>a) Potencial de Transferencia y Réplica</b><br/> ¿Qué tan viable es la transferencia y adopción de la solución por parte de la Entidad Demandante, considerando sus limitaciones técnicas y financieras?<br/> ¿El análisis identifica una demanda real para el producto con la mejora agroecológica, asegurando así la sostenibilidad económica de la Entidad Demandante?</p> <p><b>b) Vitalidad Rural y Participación de Jóvenes</b><br/> ¿De qué manera la solución facilita el trabajo físico en el campo y mejora las condiciones de vida para motivar a los productores a permanecer en su territorio?<br/> ¿El proyecto ayudaría a que la tecnología propuesta promueva la participación de jóvenes para asegurar que los beneficios del proyecto continúen en el tiempo?</p>   | Revisión integral del proyecto             | No cumple con el criterio: 0<br>Deficiente: 1 punto<br>Regular: 2 puntos<br>Bueno: 3 puntos<br>Muy bueno: 4 puntos<br>Sobresaliente: 5 puntos |  |  |  |  |  |  |  |
| VI. Coherencia de las actividades y el presupuesto           | 10% | Se evaluará la coherencia presupuestaria en relación con las actividades del proyecto y la suficiencia de los recursos solicitados sumados a los existentes para garantizar el respaldo financiero del alcance total de la propuesta. | <p><b>a) Presupuesto</b><br/> ¿Es el presupuesto solicitado y los recursos existentes suficientes para el alcance del proyecto?<br/> ¿Son los rubros financieros solicitados a PROCIENCIA coherentes para la ejecución de las actividades del proyecto?<br/> Si hay montos sobrevalorados o subvalorados en el presupuesto, debe reportarlo en este ítem.</p>   | Presupuesto Revisión integral del proyecto | No cumple con el criterio: 0<br>Deficiente: 1 punto<br>Regular: 2 puntos<br>Bueno: 3 puntos<br>Muy bueno: 4 puntos<br>Sobresaliente: 5 puntos |  |  |  |  |  |  |  |
| Puntaje Total  |     |   |   |  |   |  |  |  |  |  |  |  |

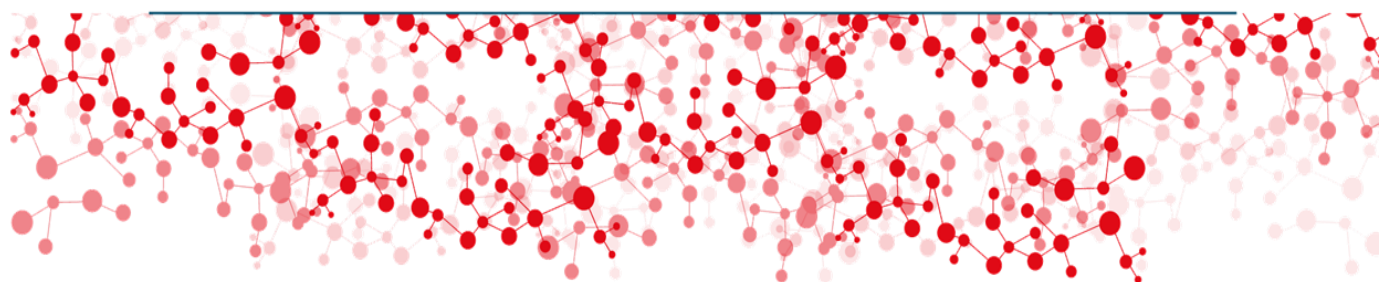
| ESCALA DE CALIFICACIÓN    |            |         |       |           |               |
|---------------------------|------------|---------|-------|-----------|---------------|
| No cumple con el criterio | Deficiente | Regular | Bueno | Muy Bueno | Sobresaliente |
| 0                         | 1          | 2       | 3     | 4         | 5             |

Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.



# **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas**

**Concursos 2026**



## Contenido

|   |    |
|---|----|
| GLOSARIO.....   | 3  |
| 1. <b>ASPECTOS GENERALES</b> .....  | 9  |
| 2. <b>EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b> .....  | 9  |
| 2.1 Vigencia del contrato .....   | 9  |
| 2.2 Vigencia del Proyecto o plazo de ejecución .....  | 9  |
| 2.3 Desembolsos.....  | 10 |
| 3. <b>DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS</b> .....                                      | 11 |
| 3.1 Etapas del acompañamiento del proyecto .....  | 11 |
| 3.1.1 Taller de inducción.....  | 11 |
| 3.1.2 Reunión de aprobación del POP.....  | 12 |
| 3.1.3 Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto .....   | 14 |
| •Calificaciones de los Avances del Proyecto .....   | 15 |
| 3.1.4 Visita intermedia de revisión de avances del proyecto .....   | 17 |
| 3.1.5 Taller de difusión de resultados del proyecto .....   | 17 |
| 3.1.6 Informe Final de Resultados (IFR) .....   | 18 |
| 3.1.2 Cierre del Proyecto (proyecto concluido) .....  | 18 |
| 3.2 Manejo de los aspectos financieros del proyecto .....   | 19 |
| 3.3 Gestión de Cambios del Proyecto.....  | 20 |
| 3.3.1 Cambios en el cronograma y plazo de ejecución.....  | 21 |
| 3.3.2 Cambio del Responsable Técnico .....  | 23 |
| 3.3.3 Cambio de los integrantes del equipo de investigación, del Gestor de Proyecto o Entidad Asociada..... | 24 |
| 3.3.4 Modificación en las partidas presupuestables del Proyecto .....                                       | 24 |
| 3.4 Gestión Ambiental y Social .....  | 25 |
| 3.5 Plan de Gestión de Datos .....  | 25 |
| 3.6 Reconocimiento y Uso de la Marca Institucional.....   | 26 |
| 3.7 Propiedad Intelectual y Derechos de Autor .....   | 27 |
| 4. <b>INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b> .....   | 27 |
| 5. <b>OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO</b> .....  | 29 |
| 6. <b>INCUMPLIMIENTO</b> .....  | 30 |
| 7. <b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</b> .....   | 30 |

## GLOSARIO

| Término  | Descripción  |
|--|--|
| Acta de acompañamiento y de Revisión de avances del proyecto (ARAP)    | <p>Es el documento en el que se valida el avance técnico y financiero del Proyecto, mediante el sistema de seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto (POP) y da soporte para la mejora en la gestión técnica y financiera orientada al cumplimiento de los resultados del Proyecto.</p> <p>El documento se compone de la sección de avance técnico y de la sección de avance financiero. Lo elaboran el Monitores del Programa PROCENCIA con participación del Subvencionado y el gestor del proyecto. Al término de la reunión y con el envío de dicha acta a través del Sistema SmartSIG, el Subvencionado y el gestor dan conformidad al acta.</p> |
| Acta de Visita intermedia de revisión de avances del proyecto (AVIRAP) | Es el documento en el que el Monitor técnico y/o financiero deja constancia de la visita para evaluar el avance técnico y/o financiero en cualquier etapa de ejecución del proyecto.   |
| Coordinador de Proyectos de la SUSSE (CP)                              | Es el profesional de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) con grado de maestro o doctor encargado de la gestión de los resultados y logros de los proyectos, así como la gestión de la cartera de proyectos por concurso, para el logro de los indicadores de desempeño de los proyectos, revisión de la calidad de los reportes elaborados por los Monitores, e impulsar la formación de los Monitores para la gestión eficiente los proyectos subvencionados por el Programa PROCENCIA.  |
| Documentos de Gestión (DG)   | Está conformado por el contrato firmado, la Guía de soporte, seguimiento y evaluación, el Plan Operativo aprobado en el sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces), la Ficha Técnica (inicio del Proyecto) y el Resumen Técnico del Proyecto (cierre del Proyecto).  |
| Entidad Ejecutora (EE)   | <p>Es la Entidad pública o persona jurídica privada que obtiene una subvención por parte del Programa PROCENCIA para, realizar un Proyecto y es responsable de su ejecución técnica, administrativa y financiera, así como de realizar el seguimiento financiero de los contratos suscritos con el Programa PROCENCIA, de llevar control de los gastos generados y de conservar los documentos de gestión del contrato del Proyecto por cinco (5) años posteriores una vez culminado el contrato del Proyecto.</p> <p>A efectos del presente documento, la persona vinculada a la Entidad Ejecutora que representa a esta en la ejecución del Proyecto es denominada el/la Responsable Técnico.</p>        |
| Estándares ambientales, sociales, de seguridad y de salud (PGAS)       | Son condiciones necesarias que se deben gestionar en la realización de proyectos, que abarcan parámetros, indicadores y sistemas de gestión con los que se pueden monitorear las medidas preventivas, correctivas y/o de reducción de impactos ambientales sociales, de seguridad y salud (ASSS).  |
| Ficha Técnica del  | Documento que contiene información técnica general al inicio de un proyecto, que se elabora con fines de difusión. Es elaborada por el/la  |

|   |   |
|---|---|
| Proyecto (FT)   | Responsable Técnico, participativamente con el equipo técnico del proyecto (cuando corresponda) y revisada y aprobada por el Monitor Técnico con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE. Su presentación es de obligatorio cumplimiento para la aprobación del POP.   |
| Gestor del Proyecto (GP)  | Es la persona natural de la Entidad Ejecutora vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto o programa durante su ejecución hasta su cierre, según los documentos de gestión del Proyecto y el sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces). Así como de ordenar y llevar control de los gastos generados y de conservar los documentos de gestión del contrato del proyecto o programa por cinco (5) años posteriores una vez culminado el contrato del proyecto o programa.  |
| Gestor Tecnológico (GT)   | Es la persona responsable de elaborar el plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos, identificación del TRL de salida de la tecnología, ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE y aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual, o lo que las bases del concurso contemplan para dicho rol.   |
| Hito  | Es un periodo definido por el Subvencionado o el/la Responsable Técnico en coordinación con los Monitores de Proyectos del Programa PROCIENCIA, en el que se evalúa el avance y cumplimiento de las actividades y acciones técnicas y financieras previstas en el Plan Operativo del Proyecto. Los hitos se conforman por indicadores técnicos claves que reflejen el avance de actividades vinculadas a los objetivos específicos del Proyecto, y que guardan coherencia con el cronograma de actividades establecido en el POP.<br>Los hitos pueden tener una duración entre seis a doce meses, según la programación de actividades de cada Proyecto. Los proyectos de menos de un año, pueden tener un solo hito. |
| Informe Final de Resultados (IFR)   | Es el informe que da cuenta de los resultados del Proyecto, los cuales demuestran el cumplimiento o no del objetivo general planteado y de los indicadores establecidos en el Plan Operativo del Proyecto en conformidad al alcance del proyecto, que es registrado en el sistema de seguimiento y evaluación del Programa PROCIENCIA<br><br>Su elaboración está a cargo de el/la Responsable técnico del proyecto o subvencionado y su revisión y aprobación están a cargo de los Monitores con el visto bueno (VB) del Coordinador de la SUSSE.   |
| Manual de Procedimientos de la Sub unidad de Soporte Seguimiento y Evaluación (MAPRO) | Es un conjunto de procedimientos, que describe de manera ordenada y sistemática la secuencia de actividades y responsables a desarrollarse. Establece de forma clara, sistematizada y comprensiva las actividades que se realizan en el proceso de Soporte, Seguimiento y Evaluación Técnico y Financiero para desarrollar de manera eficiente, organizada y ordenada la Ejecución de Proyectos Subvencionados por el Programa PROCIENCIA.  |
| Monitor Técnico (MT)  | Es el profesional designado por la SUSSE del Programa PROCIENCIA para dar soporte y acompañamiento al Subvencionado/Responsable Técnico en  |

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
|                                       | <p>la ejecución técnica del Proyecto, desde el inicio hasta su finalización.</p> <p>Las funciones que tiene el Monitor Técnico son: <i>a.</i> Apoyar en la solución de problemas del Proyecto durante su ejecución; <i>b.</i> Promover la comunicación, difusión y absolver interrogantes del Subvencionado; <i>c.</i> Liderar el acompañamiento del Proyecto; <i>d.</i> Ser el interlocutor del Programa PROCENCIA con el Responsable Técnico/subvencionado, y Gestor de Proyecto, cuando corresponda; <i>e.</i> Realizar visitas opinadas e inopinadas para cumplir con sus funciones de acompañamiento; <i>f.</i> Emitir opinión y definir sobre la ampliación, continuidad, suspensión o cierre de un proyecto e informar oportunamente a la SUSSE sobre el estado situacional de los proyectos o programas a su cargo, entre otras que le asigne el Coordinador de proyectos o el Responsable de la SUSSE.</p> <p>El monitor técnico tiene formación académica de preferencia con maestría o doctorado; de ser posible, en el área de conocimiento del Proyecto al cual acompaña y experiencia en investigación y/o gestión de la CTI.</p>  |
| <p>Monitor Financiero (MF)</p>        | <p>Es el profesional designado por la SUSSE del Programa PROCENCIA para dar soporte y acompañamiento a el/la Responsable técnico y Gestor del Proyecto en el caso de Entidades Ejecutoras, en la ejecución financiera del Proyecto, desde el inicio hasta su finalización, en estrecha coordinación con el Monitor Técnico y el Coordinador de Proyectos de la SUSSE.</p> <p>Las funciones que tiene el Monitor Financiero son: <i>a.</i> Apoyar a la Entidad Ejecutora en la solución de problemas financieros del Proyecto; <i>b.</i> Liderar las gestiones administrativas y financieras que se realicen en el Programa PROCENCIA para apoyar la buena ejecución de los Proyectos asignados, tales como la revisión del Plan Operativo del Proyecto, gestión de desembolsos, gestión de Cartas fianzas o Póliza (según corresponda), gestión de las devoluciones, entre otras; <i>c.</i> Realizar reuniones periódicas con el subvencionado o la Entidad Ejecutora para acompañar la gestión financiera de los proyectos; <i>d.</i> En coordinación con el Monitor Técnico, realizar visitas opinadas o inopinadas para cumplir con sus funciones de acompañamiento, entre otras que le asigne el Coordinador de proyectos o el/la Responsable de la SUSSE.</p> |
| <p>Plan de Gestión de Datos (PGD)</p> | <p>Documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados, que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la investigación. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de</p>   |

|   |  |
|---|--|
|   | Acceso Abierto”.   |
| Plan Operativo del Proyecto (POP)             | <p>Constituye el principal documento de gestión del Proyecto. Está conformado por: Hitos del proyecto, PGAS, PGD, Programación Técnica, Programación Técnica Financiera, Programación Monetaria/No Monetaria, Cronograma de desembolsos, Programación de Visitas/reuniones, en el sistema de seguimiento y monitoreo (SmartSIG o el que haga sus veces).</p> <p>El POP establece los objetivos y resultados del Proyecto, así como las actividades y metas a desarrollar a través de un cronograma. Su elaboración se realiza en base a la propuesta final aprobada y los comentarios de mejora de los evaluadores, está a cargo de el/la Responsable Técnico o Investigador Principal) en el sistema de seguimiento y evaluación, y su aprobación es realizada por el Monitor Técnico con el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE. El POP se complementa con la Ficha Técnica del Proyecto, que es elaborado para difundir aspectos generales del Proyecto.</p> <p>El POP se usa para acompañar y evaluar el desempeño técnico y financiero del Proyecto en todo el periodo de ejecución, así como evaluar los resultados del Proyecto.</p> |
| Proyecto                                      | <p>Es un esfuerzo temporal emprendido para crear un producto, servicio o resultado único<sup>1</sup>. Para efectos de la presente Guía, un proyecto corresponde a un proyecto seleccionado<sup>2</sup> por el Programa PROCENCIA para ser subvencionado, con contrato firmado y que es ejecutado por la persona natural o jurídica que presenta el proyecto, para el logro de los resultados establecidos en el plan operativo aprobado en concordancia con las bases del concurso.</p>  |
| Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) | <p>Es el documento con el que se evalúa el cumplimiento de los resultados de los Proyectos subvencionados por el Programa PROCENCIA. Su elaboración está a cargo de los Monitores del Programa PROCENCIA en el sistema de seguimiento y evaluación y, su aprobación se da con el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE.</p>   |
| Responsable Técnico (RT)                      | <p>Es la persona natural que representa a una Entidad Ejecutora en la ejecución de un Proyecto seleccionado para su subvención por el Programa PROCENCIA. Es responsable de su postulación, ejecución y cierre, de la entrega de la información técnica, financiera, de la gestión ambiental y social (de corresponder) y de la gestión de datos generada por el Proyecto de acuerdo a las actividades definidas en el POP.</p>  |

<sup>1</sup> Project Management Institute. (2021).

Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK) – Séptima edición y El Estándar para la Dirección de Proyectos . Newton square, PA: Author.

<sup>2</sup> Proyecto de investigación, beca, evento de CTI, movilización, programa de posgrado, entre otros, que cuentan con Resolución de Dirección Ejecutiva que formaliza los resultados de seleccionados del concurso.

|  |   |
|--|---|
| Registro de No Elegibles (RENOES)                      | Base de datos de personas naturales o jurídicas que no son aptas para postular a un fondo concursable, ni para suscribir el contrato en el caso hayan resultado beneficiarias de una subvención.  |
| Resumen Técnico del Proyecto (RT)                      | <p>Documento de difusión que contiene información general al término de un Proyecto, implementado en el sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o el que haga sus veces). Recoge el resumen del proyecto, período de ejecución, presupuesto asignado, logros obtenidos, resultados cumplidos, entre otros.</p> <p>Es elaborado por el/la Responsable Técnico y revisado y aprobado por el Monitor Técnico, con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, al término del proyecto junto con el Informe Final de Resultados. Su presentación es de obligatorio cumplimiento para el cierre de un proyecto.</p>  |
| Sistema Integrado de Gestión (SmartSIG)                | Es el Sistema informático reconocido por el Programa PROCENCIA donde el/la Responsable Técnico y los Monitores del Proyecto registran los documentos de gestión del proyecto y otros, que permiten realizar y verificar el seguimiento y evaluación de los Proyectos subvencionados por el programa PROCENCIA.  |
| Subvencionado  | <p>Es la persona natural o jurídica que ejecuta un Proyecto seleccionado para su subvención por el Programa PROCENCIA, es responsable de la entrega de la información técnica y financiera generada por el Proyecto de acuerdo a las actividades definidas en el POP.</p> <p>Es el responsable de brindar cualquier información vinculada a la ejecución del Proyecto que le sea requerida por el Programa PROCENCIA o el CONCYTEC, en cualquier etapa de la ejecución del Proyecto y hasta 05 años posteriores a la culminación del mismo.</p> <p>En el caso de Entidades Ejecutoras con personería jurídica, está representado por el/la Responsable Técnico.</p> |
| Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) | Es la Sub Unidad de línea, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, encargada del proceso de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCENCIA.   |
| Taller de difusión de resultados                       | Evento organizado por el responsable técnico para presentar los logros y resultados obtenidos del proyecto a los potenciales usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto. Se realiza de manera presencial y/o virtual y es liderado por el responsable técnico con la participación de funcionarios del Programa PROCENCIA y/o del CONCYTEC   |
| Taller de inducción                                    | Es una reunión de capacitación presencial o virtual dirigida a los subvencionados de proyectos seleccionados de un concurso, para orientar sobre los mecanismos de gestión técnica y financiera, el uso obligatorio del sistema de seguimiento y evaluación ( <i>SmartSIG</i> o el que haga sus veces), lineamientos para la elaboración del POP; así como la implementación de   |

|  |   |
|--|---|
|  | los estándares ambientales, sociales de seguridad y de salud (de corresponder) y de gestión de datos en la ejecución de los proyectos y las acciones de difusión de los resultados parciales o finales de los proyecto. |
|--|---|

## **1. ASPECTOS GENERALES**

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) es el ente rector del SINACTI, constituyéndose en la autoridad técnico normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país<sup>3</sup>.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente documento tiene como objetivo orientar a los Subvencionados que han suscrito un contrato con el Programa PROCIENCIA, sobre los procedimientos de acompañamiento Técnico y Financiero que implementará la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos, durante la ejecución hasta el cierre de los Proyectos seleccionados tomando en cuenta las Bases integradas de los Concursos, los documentos de gestión y otros documentos relacionados al esquema financiero, así como en la gestión de proyectos que se enmarca en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

## **2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

### **2.1 Vigencia del contrato**

Período comprendido desde el día siguiente de la fecha de firma del contrato hasta la emisión del Oficio de cierre del contrato.

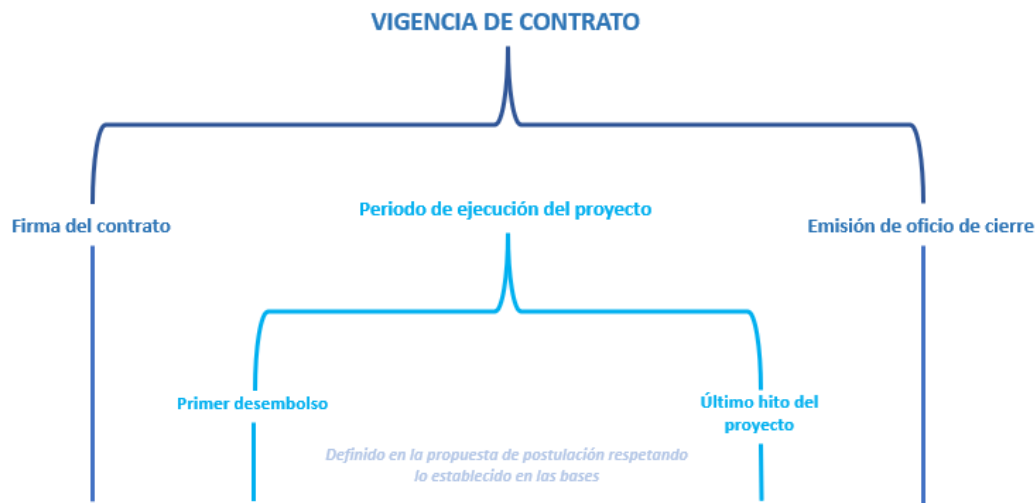
### **2.2 Vigencia del Proyecto o plazo de ejecución**

Período que se inicia al día siguiente de ejecutado el primer desembolso por el Programa PROCIENCIA (fecha de registro como girado) y culmina con el vencimiento

---

<sup>3</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/5817219-062-2024-pcm>

del último hito del proyecto, según el Plan Operativo del Proyecto, tal como se muestra en la Figura 1.



**Figura 1:** Vigencia del contrato y del Proyecto

### 2.3 Desembolsos

El desembolso se ejecutará según los porcentajes establecidos en las bases del concurso u otro mayor de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según se establezca en el Cronograma de Desembolsos del Plan Operativo del proyecto.

Para personas jurídicas privadas, el subvencionado tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza, o póliza de caución, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, a favor del Programa PROCIENCIA a efecto de garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto. La carta fianza o póliza de caución debe estar vigente durante toda la fase de ejecución del proyecto y hasta que el subvencionado no tenga ninguna obligación técnica y/o financiera pendiente. En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza.

De manera excepcional y, en caso las bases del concurso lo hayan establecido, cuando se retenga un porcentaje del monto que subvencionará el Programa PROCIENCIA, este monto será desembolsado a la Entidad Ejecutora cuando se realice la presentación de la carta fianza, o póliza de caución o cuando se emita el Oficio de cierre del proyecto, para lo cual la SUSSE solicitará a la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA la devolución del monto retenido.

Para la realización de pagos, se tendrá en cuenta la naturaleza del subvencionado. Las personas jurídicas privadas realizarán los pagos desde la cuenta del proyecto. En el caso de que los beneficiarios sean Entidades Públicas, se utilizará

obligatoriamente la Cuenta Única del Tesoro, registrándose el gasto con cargo a la transferencia con la cual el Programa PROCENCIA realizó el desembolso.

### **3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero se inicia con la recepción del expediente de la propuesta seleccionada<sup>4</sup> y culmina con el cierre o interrupción del Proyecto en el sistema SmartSig o el que haga sus veces. Este proceso sigue lo establecido en el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE).

Tiene la finalidad de acompañar a los Subvencionados en el cumplimiento de las actividades y resultados, en términos técnicos, financieros, de gestión ambiental y social (de corresponder) y de gestión de datos de los Proyectos. Así como, acompañar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos firmados de adjudicación de recursos financieros y documentos propios del concurso.

#### **3.1 Etapas del acompañamiento del proyecto**

##### **3.1.1 Taller de inducción**

El Taller de inducción es convocado por la SUSSE, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente, está a cargo del Coordinador de Proyectos de la SUSSE u otro que el/la Responsable de la SUSSE designe, y debe realizarse en un plazo de hasta 30 días calendarios contados a partir de la recepción del expediente de seleccionados de un concurso.

Se organiza con la finalidad que los subvencionados representados por el Responsable Técnico (RT) tomen conocimiento de los mecanismos de gestión técnica, financiera, ambiental y social (de corresponder), de la gestión de datos para la ejecución de los proyectos, así como, del uso obligatorio del sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o el que haga sus veces).

En el taller de Inducción se aborda lo siguiente:

- Lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto con contrato firmado.
- Implementación de los estándares ambientales, sociales de seguridad y de salud en la ejecución del proyecto o programa.
- Implementación del Plan de Gestión de Datos.
- El manejo del sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces), como única herramienta de uso obligatorio a través de la cual, el/la Subvencionado(a), reporta los avances, y la SUSSE realiza el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Elaboración y aprobación del POP.

---

<sup>4</sup> El expediente de selección de una propuesta es derivado por la Subunidad de Selección de Beneficiarios y debe contener el contrato firmado, la ficha de postulación, el informe de levantamiento de observaciones, entre otros según corresponda al concurso.

- Acciones de difusión de los resultados parciales o finales del lo proyecto.

La participación en el taller de el/la Responsable Técnico/subvencionado y gestor del proyecto (cuando corresponda) es obligatoria.

Al culminar el Taller de Inducción, el Monitor Técnico remite al RT las presentaciones del Taller e informa el plazo máximo para registro y revisión del Plan Operativo del Proyecto (POP) en el sistema de Seguimiento y Evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces), el cual es requisito para llevar a cabo la posterior Reunión de Aprobación del Plan Operativo del Proyecto.

En caso que el RT no haya asistido al Taller de Inducción, el Monitor cumplirá con remitir la presentación del Taller y demás documentos que considere necesarios, e informará el plazo máximo para que el RT cumpla con registrar el POP en el SmarSIG (o el que haga sus veces), quedando en responsabilidad de éste la lectura de los documentos que el monitor remita.

### **3.1.2 Reunión de aprobación del POP**

La reunión de aprobación del POP es realizada por los Monitores asignados al proyecto, en un plazo de hasta 60 días calendarios luego de la firma del contrato del Proyecto seleccionado de un concurso. Esta reunión tiene por objetivo apoyar y orientar la elaboración del Plan Operativo del Proyecto, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente.

El Monitor técnico convocará a el/la Responsable Técnico y su equipo de investigación, a la reunión, en la que se realiza la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP). El POP a ser aprobado en esta reunión debe tener el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE.

En esta reunión, el/la Responsable Técnico debe realizar una presentación del Proyecto, esta incluye la problemática y justificación para la subvención; la hipótesis (cuando corresponda); los objetivos, logros y resultados esperados de la propuesta; así como, la metodología a implementar para alcanzar los resultados esperados, y las estrategias para minimizar los riesgos del Proyecto en términos de costo, tiempo y alcance.

También se revisará la consistencia de las actividades para el cumplimiento de los objetivos específicos, así como, la consistencia entre el objetivo general, los específicos y los logros a alcanzar, los indicadores de resultados o propósito, así como la coherencia en los aspectos técnicos, financieros, de gestión ambiental, social y de gestión de datos del Proyecto. Además, se verificará las competencias de los integrantes del equipo técnico para la realización de las actividades del Proyecto y la coherencia de los ítems consignados en las partidas presupuestales acorde a lo planteado en el Proyecto. Asimismo, se revisará el Informe de Levantamiento de Observaciones (ILO) y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección (en caso aplique) derivado por la Subunidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) como parte

del expediente del Proyecto seleccionado para asegurar que el/la Responsable Técnico ha tomado en cuenta las observaciones formuladas y las ha integrado adecuadamente en su Plan Operativo

Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, el/la Responsable Técnico deberá presentar la autorización de investigación con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>5</sup>, en el primer hito el que no debe tener una duración mayor a los 6 meses. Para la aprobación del POP el subvencionado deberá presentar documento que sustente que dicha autorización, al menos, se encuentra en trámite. De similar manera, si la propuesta incluye el trabajo con humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética en la Investigación<sup>6</sup> o en su efecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.

Dichos permisos o autorizaciones son determinantes para la continuidad del proyecto. En caso de no obtener la autorización por parte de los organismos correspondientes o del Comité de Ética, según sea el caso, el proyecto no podrá continuar su ejecución.

En el POP, se precisarán y definirán los resultados técnicos más importantes en concordancia a los alcances del Proyecto y sus resultados según bases del concurso. Se registrarán los indicadores de propósito y/o gestión y los indicadores de hito. Se definirán los plazos para la revisión de los avances del proyecto, que coadyuvan a minimizar los riesgos de incumplimiento de los resultados de la subvención.

La aprobación del POP del proyecto, se plasmará con la firma del Acta correspondiente por el Monitor Técnico, Monitor Financiero, Coordinador de Proyectos de la SUSSE si corresponde, el/la Responsable técnico y Gestor del proyecto (de corresponder).

Dicha reunión, de manera prioritaria, debe desarrollarse de manera presencial, en las instalaciones declaradas por la Entidad Ejecutora para realizar el Proyecto. De manera excepcional, podrá realizarse de manera no presencial utilizando los medios tecnológicos disponibles. Para tal fin, los Monitores, en coordinación con el Subvencionado, deberán registrar evidencia de las competencias declaradas en la postulación. En este último caso, los Monitores deberán programar una visita presencial durante el primer hito con fines de verificar los equipos, instalaciones y laboratorios u otros declarados por la Entidad Ejecutora en la postulación

---

<sup>5</sup> Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

Fauna y Flora Silvestre debe solicitar los permisos ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

Agrobiodiversidad (Cultivos y Crianzas) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

Recursos Hidrobiológicos solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>6</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

Si por alguna razón y de manera no justificada el/la Responsable Técnico no se presentara o no respondiera de manera reiterada a los requerimientos para realizar la Reunión de revisión y aprobación del POP en los plazos establecidos, la SUSSE se reserva el derecho de no continuar con la subvención del Proyecto y podrá gestionar la interrupción del Proyecto.

### **3.1.3 Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto**

Al cumplirse los plazos de hito establecidos en el POP, los Monitores de la SUSSE, en coordinación con el/la Responsable Técnico, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente, organizarán una visita o reunión de acompañamiento y de revisión de avances del proyecto en el hito para dar soporte y evaluar los avances técnicos y financieros del Proyecto en el SmartSIG (o la que haga sus veces), así como identificar potenciales riesgos.

Las reuniones de acompañamiento y revisión de avances del proyecto, deben realizarse de manera presencial en el ambiente donde se ejecuta el Proyecto. Eventualmente, podrán realizarse de manera virtual, en cuyo caso, los Monitores en coordinación con el/la Responsable Técnico deberán definir la herramienta tecnológica a utilizar de modo que permita evidenciar los avances del Proyecto, el uso de los equipos, y otros aspectos comprometidos para la correcta ejecución del proyecto.

El Monitor Financiero revisará los avances financieros, verificando la incorporación de los recursos transferidos y sus respectivos medios de verificación según plazos que aplique para cada tipo de entidad, así como los aportes según fuente de financiamiento. Cuando corresponda, verificará la participación y contrapartidas comprometidas de las entidades colaboradoras y/o asociadas, así como la revisión de la correcta ejecución monetaria y no monetaria del proyecto en el SmartSIG (o el que haga sus veces). También revisará aleatoriamente los documentos físicos contables de los gastos efectuados (comprobantes originales de pago de acuerdo con la normativa de SUNAT), y el estado de las gestiones para la adquisición de los equipos y otros programados por las entidades participantes.

En todos los casos, al término de la reunión, se levantará el Acta de acompañamiento y de Revisión de Avances del Proyecto (ARAP). En esta acta, se dará cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito y de la ejecución presupuestal monetaria y no monetaria. Los medios de verificación de los indicadores planificados en el Hito y otros según el POP, deberán ser ingresados por el/la Responsable Técnico al sistema de acompañamiento y evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces) antes del vencimiento del hito. Una vez que ha finalizado el plazo del hito, este debe cerrarse como máximo hasta 30 días calendarios a partir de la culminación de este plazo. Una vez cerrado el ARAP, no hay lugar a realizar modificaciones ni apertura en el sistema SmartSig o el que haga sus veces.

Para las reuniones de acompañamiento y de revisión de avances del Proyecto, el/la Responsable Técnico, debe informar lo siguiente:

- a) Avances técnicos y científicos con medios de verificación de indicadores de hito, indicadores de propósito y/o de gestión, así como las contribuciones de los integrantes del equipo técnico y de gestores al Proyecto (cuando corresponda).
- b) En esta sesión también se verifica el cumplimiento de estándares sociales y ambientales activados (salvaguardas) para el período del hito (en caso corresponda).
- c) Avances en la gestión financiera del proyecto con evidencias, así como dificultades existentes, si las hubiera. Se revisa y consolida el avance de la gestión financiera, se revisa la documentación física de comprobantes de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios del Proyecto, se revisa la situación operativa de los equipos y bienes adquiridos con el proyecto y otros comprometidos por las entidades participantes, así como se informa si existiera desembolsos pendientes.  
Todos los comprobantes de los gastos deberán estar visados por el/la Responsable Técnico y el Gestor del Proyecto (de corresponder).
- d) Es obligatorio que el/la Responsable Técnico con apoyo del Gestor del Proyecto actualicen cada quince días en el SmartSIG (o la que haga sus veces), la información financiera del Proyecto, y a la vez brinden las facilidades al Programa PROCIENCIA para realizar el acompañamiento del Proyecto.
- e) Avances y actualizaciones en el Plan de gestión de datos.
- f) Se consigna las conclusiones y recomendaciones para mejorar el desempeño técnico y financiero del Proyecto, según lo establezca oportunamente la SUSSE del Programa PROCIENCIA.

Al término de la reunión, con el envío de dicha acta a través del Sistema SmartSIG (o el que haga sus veces), el/la Responsable Técnico da conformidad al acta.

Los Monitores de la SUSSE de acuerdo a los resultados establecidos en el ARAP pueden iniciar y/o recomendar acciones institucionales de coordinación con las autoridades de la Entidad Ejecutora, con el Coordinador de Proyectos de la SUSSE u otros funcionarios del Programa PROCIENCIA para mejorar la ejecución del Proyecto subvencionado, así como, para cautelar el buen uso de los recursos del estado para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto. Dichas acciones se encuentran enmarcadas en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) – MAPRO.

#### • **Calificaciones de los Avances del Proyecto**

Al cumplimiento del hito, plazo establecido en el POP para la presentación de avances del proyecto, los Monitores revisarán la información enviada por el/la Responsable Técnico, y la información presentada en la Visita de Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto. En caso corresponda, en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto (POP), se procederá con la elaboración del Acta de acompañamiento y de revisión de avances del proyecto (ARAP) el que contendrá los comentarios de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del proyecto.

Las calificaciones podrán ser los siguientes:

- **Aprobado** cuando se ha tenido un cumplimiento en calidad y cantidad mayor o igual al 70% de los indicadores de hito revisado.
- **Aprobado con reserva**, cuando no se ha cumplido con algunos indicadores establecidos en el PO, siempre y cuando sean mayor o igual al 50% y menor al 70%.
- **Desaprobado** cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado como máximo en el siguiente hito o en el plazo establecido por los Monitores, sin que este sobrepase el cierre del siguiente hito. Salvo en el caso de que sea imposible cumplirlo, y sin perjuicio del logro de los resultados esperados, se deberá adjuntar la justificación respectiva antes del final del proyecto para evaluación de los Monitores asignados al proyecto.

En caso de que el/la Responsable Técnico, no levante las observaciones que se detallan en el ARAP al cumplimiento del hito o en los plazos establecidos por los Monitores, tanto en la parte técnica como financiera, y considerando todas las acciones previas descritas en el Manual de Procedimientos de la SUSSE, el Monitor informa al Coordinador de proyectos de la SUSSE.

De no contar con una respuesta del subvencionado a los reiterados pedidos de levantamiento de observaciones, los Monitores convocan a una reunión (presencial o virtual) al subvencionado para la revisión de dichas observaciones o incumplimientos (en dicha reunión participan el Coordinador de proyectos de la SUSSE, el MT, el MF, el subvencionado y/o representante de la entidad ejecutora, el gestor del proyecto); todos los puntos revisados y acuerdos de la reunión son plasmados en el Acta de Revisión de Avances intermedios del proyecto (AVIRAP) y estará firmada por todos los participantes a la reunión.

De no levantarse las observaciones dentro del plazo señalado en el AVIRAP, el MT gestionará una Carta/Oficio (según el MAPRO), con el VB del Coordinador de proyectos del concurso de la SUSSE y de el/la Responsable de la SUSSE para su envío al subvencionado. En dicho documento se establecerá el plazo que se otorgue para el levantamiento de las observaciones, siempre y cuando no exceda los plazos establecidos en el MAPRO.

Cumplido el plazo otorgado en la carta/oficio, y si las observaciones no fueron levantadas, los Monitores iniciarán los procedimientos de Incumplimiento de obligaciones que correspondan según el MAPRO.

Ante la negativa de devolución de los recursos financieros desembolsados, la SUSSE solicita a la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, la ejecución de las pólizas de caución o cartas fianzas por incumplimiento de contrato y comunica la observancia a el/la Responsable Técnico, Investigador Principal y/o Representante Legal de la Entidad Ejecutora. Luego de enviada la Carta Notarial y habiéndose vencido los plazos señalados, en caso de persistir los incumplimientos o no realizar

la devolución de los fondos solicitados, se gestionará la inclusión en el RENOES de acuerdo a la directiva de RENOES vigente o el que haga sus veces.

#### **3.1.4 Visita intermedia de revisión de avances del proyecto**

En cualquier momento, durante la ejecución del proyecto, los Monitores pueden realizar visitas anunciadas o no anunciadas a los ambientes donde se ejecuta el proyecto.

En estas reuniones, además de verificar los avances del proyecto en términos técnicos y financieros, se verificará la participación de los integrantes del equipo técnico del proyecto, la realización de las actividades según el POP, los avances para el logro de los indicadores de hito y resultados del proyecto, entre otros que los Monitores consideren relevantes para una adecuada ejecución del proyecto.

Con los avances evidenciados en la reunión, los Monitores podrán o no recomendar los desembolsos que estuvieran pendientes de ejecutar por parte del Programa PROCENCIA (en los casos que en las bases del concurso se haya establecido el desembolso en varias armadas).

Al término de dicha reunión, se debe elaborar el Acta de Visita intermedia de revisión de avances del proyecto (AVIRAP) el cual será firmado por los Monitores, el/la Responsable Técnico, el/la Gestor(a) del proyecto y los otros participantes de dicha reunión.

#### **3.1.5 Taller de difusión de resultados del proyecto**

Al iniciarse el último hito del proyecto, acorde al procedimiento correspondiente, los Monitores deben realizar una reunión con el subvencionado para la capacitación en el proceso de cierre del proyecto, que contempla la presentación del Informe Final de Resultados - IFR que incluye los resultados del proyecto y los indicadores establecidos en el POP, la elaboración del Resumen Técnico del proyecto con fines de difusión y socializar las gestiones para el desarrollo de la actividad o taller de difusión de resultados presencial y/o virtual.

Dicha actividad o taller de difusión de resultados se realizará una vez concluido el plazo de ejecución del proyecto, para ello, el Monitor Técnico coordinará con el Subvencionado a fin de difundir de manera presencial o virtual los resultados del proyecto a los miembros de la comunidad académica, empresarial u otros vinculados a la temática abordada en el proyecto. En dicha actividad también se podrá recoger nuevas iniciativas para la continuidad de los resultados del proyecto, así como sus posibles usos, lecciones aprendidas entre otros, los que deberán ser recogidos en el análisis de los Monitores como parte del Reporte al Informe Final de Resultados. Estas actividades de difusión serán coordinadas, a través del Monitor Técnico o Coordinador de proyectos de la SUSSE con el equipo de Comunicaciones del CONCYTEC.

### 3.1.6 Informe Final de Resultados (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora el/la Responsable Técnico para informar los resultados del proyecto y de los indicadores establecidos en el POP (acorde a los resultados considerados en las bases del concurso), el cumplimiento Plan de gestión ambiental y social (PGAS) de corresponder, del Plan de Gestión de Datos (PGD) y registrar los documentos para la divulgación de resultados que correspondan (Resumen Técnico del proyecto), de acuerdo al formato establecido en el SmartSIG (o la que haga sus veces) u otros que la SUSSE disponga, para lo cual los Monitores darán la información e indicaciones necesarias.

Este Informe se elabora luego de que se ha cerrado el último hito del proyecto, y se inicia el proceso de cierre, sub estado en el que se presenta el IFR. El/la subvencionado(a) envía el IFR hasta los sesenta (60) días calendarios, después de terminado el periodo de ejecución del Proyecto. Estos plazos podrán extenderse por un plazo similar en caso lo requiera el subvencionado y esté debidamente sustentado y acreditado oportunamente antes del vencimiento de este plazo y acorde a lo establecido en el procedimiento correspondiente, para lo cual el subvencionado puede remitir vía correo electrónico esta solicitud al Monitor Técnico y Coordinador de Proyectos de la SUSSE quienes evaluarán la situación

Si el IFR tiene observaciones por parte de los Monitores, se dará un plazo máximo para que el/la Responsable Técnico levante las observaciones de acuerdo a lo establecido en los Procedimientos correspondientes.

La no presentación del IFR dentro del plazo tendrá lugar a:

- Recomendar la ejecución de la carta fianza en el caso de una Institución privada.
- Recomendar la inclusión de el/la Responsable Técnico y/o la Entidad Ejecutora en el RENOES.
- Resolución del Contrato.
- Otras acciones que considere en Programa PROCIENCIA para futuras postulaciones

Todos los saldos monetarios de recursos aportados por el Programa PROCIENCIA que no hayan sido declarados elegibles por el Monitor Financiero del Programa PROCIENCIA deben de ser obligatoriamente devueltos por la Entidad Ejecutora, y la SUSSE tiene la función de gestionar la devolución al finalizar el plazo de ejecución del Proyecto<sup>7</sup> siguiendo los procedimientos correspondientes.

### 3.1.1 Cierre del Proyecto (proyecto concluido)

El cierre técnico y financiero del proyecto por parte de la SUSSE se dará con la aprobación al Reporte al Informe Final de Resultados por parte de los Monitores y

---

<sup>7</sup> Según el procedimiento estipulado en la Directiva N°001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería.

visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE y se formalizará con la emisión de Oficio de Cierre emitido por el/la Responsable de la SUSSE del Programa PROCENCIA, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento correspondiente.

El Subvencionado deberá solicitar la devolución de la carta fianza o, el documento equivalente, a la recepción del oficio de cierre y RIFR, salvo en aquellos casos que el proyecto sea interrumpido para lo cual se seguirá el procedimiento que corresponda.

En caso que el Programa PROCENCIA haya retenido un porcentaje del monto subvencionado de acuerdo a lo establecido en bases del concurso, este monto será desembolsado a la Entidad Ejecutora, una vez emitido el oficio del cierre del proyecto.

### **3.2 Manejo de los aspectos financieros del proyecto**

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados única y exclusivamente para financiar actividades y acciones referentes a la subvención sujetándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato suscrito entre el programa PROCENCIA y las Entidades Ejecutoras, al Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado, así como lo establecido en esta guía, en la Directiva vigente de la SUSSE, y las bases del concurso. Sólo se reconocerán gastos del proyecto después de aprobado el Plan Operativo (POP).

Los comprobantes deberán ser emitidos con fecha límite a la fecha final del período de ejecución del proyecto. Los gastos de la cuenta y los impuestos a las operaciones financieras, si hubiese, deben ser asumidos por el subvencionado.

En caso de que la cuenta bancaria: *i)* se cancele por falta de fondos, *ii)* se realicen cambios de nómina de firmantes, *iii)* u otro, el subvencionado deberá realizar los trámites correspondientes de manera oportuna a fin de no afectar la liquidez financiera del Proyecto.

Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser emitidos a nombre de la Entidad Ejecutora.

Es obligación del subvencionado mantener por un período no menor a cinco (05) años los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas y documentos de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados. Estos podrán ser requeridos en cualquier momento por el Programa PROCENCIA y/o por las firmas auditoras que el Programa designe. Para ello, cada proyecto deberá contar con un archivo interno que contenga copia de los documentos de sustento, para fines de auditoría externa.

No será reconocido ningún gasto a cargo de los recursos de la subvención que tenga fecha posterior al fin del periodo de ejecución del proyecto.

Los saldos no utilizados aportados por el Programa PROCENCIA y consignados en el último ARAP del último hito, deberán ser devueltos a la cuenta institucional del Programa PROCENCIA, según el procedimiento establecido. En el caso de las Entidades Públicas, para ese último ARAP, el Gestor del proyecto en coordinación

con su área contable debe presentar la captura de pantalla del módulo de Operaciones en Línea del SIAF Web en el que se muestre el saldo de transferencia para los números de transferencia realizados por el Programa PROCIENCIA, lo que permitirá corroborar el saldo de la transferencia, la cual debe guardar relación con la ejecución financiera registrada por el proyecto en el sistema SmartSIG (o el que haga sus veces). Asimismo, las entidades Públicas, que cuenten con saldos no ejecutados deberán ser devueltos en el módulo de Operaciones en línea SIAF Web.

En el caso de las entidades privadas, se utilizará la papeleta de depósito T-6 a favor del tesoro Público con la indicación del monto y concepto de acuerdo con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15

En relación a las adquisiciones/contrataciones de bienes y servicios establecidas en el POP que realicen las Entidades Ejecutoras, será de acuerdo a las normas de las Entidades Ejecutoras. Excepto en aquellos proyectos subvencionados con recursos que, por su naturaleza, se deban acoger a lo indicado en el literal d) del artículo 5 de la ley de contrataciones del estado<sup>8</sup>, en dichos casos, se hará según las normas establecidas por el prestatario<sup>9</sup>.

La rendición financiera de los recursos otorgados por el Programa PROCIENCIA, será de acuerdo a las normas de la Entidad Ejecutora, y cuando el Proyecto es financiado con recursos de préstamo, se hará según las normas establecidas por el prestatario.

El/la Responsable Técnico es responsable de demostrar el avance técnico y financiero del Proyecto, para lo cual tiene el apoyo del Gestor de Proyecto (de corresponder).

El Gestor del Proyecto o quien haga sus veces, es responsable de actualizar la ejecución financiera del proyecto en el SmartSIG (o el que haga sus veces) cada quince días a partir del día siguiente del primer desembolso. Los ítems de gastos sólo serán reconocidos si están consignados en el POP y sus comprobantes están debidamente identificados que fueron financiados por el Programa PROCIENCIA.

De manera excepcional y previa evaluación de los Monitores del proyecto, se podrían reconocer gastos debidamente sustentados a partir de la vigencia del Contrato hasta el final del plazo de ejecución del proyecto. En este caso, la Entidad Ejecutora es responsable de realizar las rendiciones de gastos utilizando con cargo a la transferencia realizada por el Programa PROCIENCIA.

### **3.3 Gestión de Cambios del Proyecto**

Todos los cambios que requiera solicitar el Subvencionado durante la vigencia o plazo de ejecución de un Proyecto, que coadyuven al cumplimiento de sus resultados deben enviarse a los Monitores del Proyecto antes de la ejecución de la modificación, mediante correo electrónico o carta/solicitud dirigida a los Monitores con copia al

<sup>8</sup> <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>

<sup>9</sup> Para el caso del Contrato de Préstamo N° 9334: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

Coordinador de Proyectos de la SUSSE, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Los cambios solicitados deben ser estrictamente coherentes con las actividades del proyecto. Dada la importancia y trascendencia de las solicitudes de cambios de los recursos humanos y de gestión del proyecto, estos requieren la evaluación y aprobación del Monitor Técnico y el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE del Programa PROCENCIA, en concordancia con los requisitos exigibles y anexos establecidos en las bases del concurso.

### **3.3.1 Cambios en el cronograma y plazo de ejecución<sup>10</sup>**

El plazo de ejecución de un Proyecto, corresponde a lo establecido en el POP (Programación Técnica y Cuadro de Hitos) aprobado por los Monitores con el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, en concordancia a los plazos señalados en las bases del concurso.

El inicio del plazo de ejecución del Proyecto se considera a partir del día siguiente de efectuado el primer desembolso que realiza en Programa PROCENCIA (fecha de registro como girado), con excepción de aquellos casos que, por la particularidad del Proyecto, su inicio esté dispuesto por una actividad distinta.

Los cambios en el cronograma o plazo de ejecución del proyecto, se podrán aprobar, previa evaluación, de manera excepcional en las siguientes tres situaciones:

- a) Por ocurrencia de eventos fortuitos o de fuerza mayor que signifiquen posibles retrasos en la ejecución del proyecto.
- b) Por alguna razón técnica debidamente sustentada y acreditada oportunamente.
- c) Por la ocurrencia de embarazo de la Responsable Técnico, en coordinación con ésta, la Entidad Ejecutora podrá designar el/la co-investigador del proyecto u otro profesional competente, durante el periodo de licencia por maternidad.

En cualquiera de estas tres situaciones, además, considerando que el proyecto tiene el suficiente avance técnico y financiero que permita evaluar la solicitud, el/la Responsable Técnico, informa este hecho al Monitor Técnico antes del vencimiento del plazo de ejecución del Proyecto (al menos 20 días antes de su vencimiento), siguiendo el procedimiento correspondiente. Las solicitudes de ampliación puede orientarse a los siguientes dos casos:

- a) En el caso de ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, hasta máximo el plazo de ejecución establecido en las bases del concurso. Los Monitores evalúan dicha solicitud y, de considerar que está debidamente sustentada y acreditada, con el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, extiende el plazo de ejecución del Proyecto con la respectiva actualización del Plan Operativo del proyecto por parte de Monitor Técnico en el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente, actualizando la programación técnica y el cuadro de hitos. La ampliación se formaliza con la emisión de Oficio de el/la Responsable de la

<sup>10</sup> <http://www.fondecyt.gob.pe/resoluciones/subidos/sintesis/RDE-029-2022-PROCIENCIA-DE.pdf>

## SUSSE.

- b) En el caso de una ampliación del plazo de ejecución del Proyecto por un periodo mayor al establecido en las bases del concurso. Previa evaluación, se podrá otorgar dicha ampliación de manera excepcional (por única vez). Para ello, el/la Responsable Técnico, mediante documento enviado al Monitor Técnico antes del vencimiento del plazo de ejecución, solicitará la ampliación requerida debiendo sustentar y acreditar el motivo de su pedido y el plazo de ampliación. Esta solicitud debe seguir los aspectos contemplados en el procedimiento correspondiente.

En cualquiera de las situaciones y casos, el Monitor Técnico elaborará un informe con la opinión técnica sobre dicho pedido de ampliación a través del sistema Smartsig y lo derivará al Coordinador de proyectos de la SUSSE, quien, luego de evaluar la pertinencia de la ampliación estrictamente para el cumplimiento de actividades técnicas, la podrá aprobar. En este caso, la formalización de la ampliación de plazo solicitada será realizada por el/la Responsable de la SUSSE, mediante oficio. Sólo se otorgará una ampliación de plazo por proyecto.

Una vez aprobada la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, el Monitor técnico deberá actualizar el Plan Operativo (programación técnica y cuadro de hitos) en el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente.

De no ser aprobado el pedido de ampliación, el Proyecto deberá continuar su ejecución según la propuesta original y el Subvencionado o Responsable Técnico, deberá cumplir con la presentación del Informe Final de Resultados en el plazo establecido, para lo cual, el Coordinador de Proyectos de la SUSSE comunicará la desaprobación de la solicitud de ampliación.

Toda solicitud de ampliación finaliza con la comunicación del resultado mediante un oficio emitido por el/la Responsable de la SUSSE, no existiendo lugar a una reconsideración en cuyo defecto el/la Responsable Técnico podrá volver a iniciar una nueva solicitud siempre y cuando este pedido se encuentre enmarcado dentro de alguna de las tres situaciones detalladas anteriormente y cuente con el suficiente avance técnico y financiero que posibiliten evaluar dicha solicitud dentro de los plazos establecidos.

Por ninguna razón, esta ampliación podrá ser mayor a la mitad del plazo de ejecución inicial aprobado. Salvo alguna situación de catástrofe de graves circunstancias u otras eventualidades que hubieren conllevado a un estado de emergencia, en cuyo caso el Monitor de la SUSSE con el Coordinador de Proyectos de la SUSSE podrán evaluar la ampliación por un plazo mayor.

Asimismo, cuando el Proyecto se ejecuta de acuerdo a un Convenio Marco o Específico, la ampliación no podrá superar al plazo de dicho Convenio.

En caso de aprobarse la ampliación de plazo, este no implicará un aumento del presupuesto aprobado para el Proyecto según contrato firmado. Todos los gastos adicionales que irrogue la extensión del plazo del Proyecto serán por cuenta del Subvencionado. En los casos que corresponda, la Entidad Ejecutora también deberá

gestionar la renovación del periodo de vigencia de la carta fianza o póliza de caución.

### **3.3.2 Cambio del Responsable Técnico**

El Cambio de el/la Responsable Técnico del Proyecto se realiza a solicitud y propuesta de la autoridad competente de la Entidad Ejecutora (representante legal o quien corresponda). Los requisitos de los roles dentro del equipo técnico que forman parte del proyecto deberán mantenerse tal como lo establecen las bases del concurso, así como la presentación de los anexos (incluyendo las firmas de quienes correspondan), y no tener ninguna obligación técnica ni financiera con el Programa PROCENCIA.

El Monitor Técnico del Programa PROCENCIA evalúa el cambio propuesto de el/la Responsable Técnico, del Investigador Principal o de quien haga sus veces, teniendo en cuenta la justificación y el profesional propuesto, el cual debe cumplir con los requisitos exigidos para el rol establecidos en las bases del concurso, la presentación de los anexos de las bases firmados, no tener ninguna obligación técnica ni financiera con el Programa PROCENCIA, y contar con las competencias técnicas para continuar el Proyecto. Luego de la evaluación de riesgos del cambio, el MT solicita opinión favorable del Coordinador de Proyectos de la SUSSE para la aceptación o rechazo del cambio solicitado.

Los cambios solicitados pueden orientarse a los siguientes casos:

- a) En el caso de un Proyecto con una duración mayor a un año: si el/la Responsable Técnico o Investigador Principal debe ausentarse por enfermedad o alguna otra razón justificable y acreditada, y no podrá dedicarse a las actividades del Proyecto, hasta por tres (03) meses dentro del periodo de ejecución, el Gestor de Proyecto, en conocimiento a la autoridad de investigación, debe notificar oportunamente a los Monitores con copia al Coordinador de Proyectos de la SUSSE, el nombre del Co-investigador o de la persona que se hará cargo de la conducción del Proyecto durante la ausencia temporal del Responsable Técnico.
- b) En caso el/la Responsable Técnico se retire y/o se desvincule de la Entidad Ejecutora, el Gestor de Proyecto u otro que la Entidad Ejecutora designe para dicho fin, debe notificar oportunamente a los Monitores y tomar una de las siguientes acciones:
  - Coordinar con la Entidad Ejecutora para proponer un sustituto con las competencias necesarias para el logro de los objetivos y resultados del proyecto.
  - Coordinar con el Monitor para iniciar el procedimiento de interrupción del proyecto con la entrega del informe que corresponda y la devolución del presupuesto no ejecutado.

Excepcionalmente el/la Responsable Técnico que se haya retirado de la EE o se haya desvinculado podrá seguir asumiendo ese rol, cuando el proyecto está por concluir, o cuando existan altos riesgos de incumplimiento de resultados por el cambio de el/la Responsable Técnico, siempre y cuando, la solicitud

cuenta con el aval formal de la Entidad Ejecutora.

- c) Las renunciaciones de los Responsables Técnicos a los proyectos sin una desvinculación a la EE a efectos de participar en nuevos proyectos financiados por el Programa PROCENCIA podrán ser observados y comunicados por el Responsable de la SUSSE, con visto bueno de la UGC, a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) del Programa PROCENCIA, para los fines que correspondan.

### **3.3.3 Cambio de los integrantes del equipo de investigación, del Gestor de Proyecto o Entidad Asociada**

La Entidad Ejecutora, a través de el/la Responsable Técnico, envía una solicitud al Monitor Técnico del proyecto con el cambio propuesto, y las razones acreditadas del cambio. Los requisitos de los roles deberán mantenerse tal como lo establecen las bases del concurso, así como la presentación de los anexos (incluyendo las firmas de quienes correspondan), y no tener ninguna obligación técnica ni financiera con el Programa PROCENCIA. El Monitor Técnico evalúa la solicitud acorde a las necesidades del proyecto, de ser favorable y con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE se aprueba el cambio.

En el caso de cambio o incorporación de una Entidad Asociada, la carta de compromiso de la Entidad Asociada (según formato establecido en las bases del concurso) deberá también ser firmada por el Representante legal o quien haga sus veces.

La formalización de estos cambios se hará mediante un oficio firmado por el/la responsable de la SUSSE previo informe del monitor, con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE.

Una vez aprobado el cambio, el Monitor Técnico actualiza la información del equipo técnico en el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente.

### **3.3.4 Modificación en las partidas presupuestables del Proyecto**

La Entidad Ejecutora, a través de el/la Responsable Técnico, envía una solicitud al Monitor Financiero con copia al Monitor Técnico del proyecto con el cambio entre partidas presupuestales propuesto antes de la realización del cambio. El Monitor Financiero, de ser necesario, con la participación del Monitor Técnico evalúa la solicitud teniendo en consideración la contribución a los objetivos, logros o indicadores de hito o propósito del Proyecto y considerando los topes dados para cada rubro o partida presupuestal establecidos en las bases del concurso, así como la elegibilidad del gasto. De ser favorable y con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE se aprueba el cambio.

Una vez aprobado el cambio, el Monitor Financiero actualiza la información en el SmartSIG (o el que haga sus veces) y comunica a través del correo electrónico a el/la Responsable Técnico con copia al Monitor Técnico y Gestor del Proyecto (de corresponder).

En el caso de solicitudes para actualizar los aportes monetarios y/o no monetarios de la Entidad Ejecutora y/o Asociadas y/o Colaboradoras, estas podrán ser autorizadas únicamente cuando se respete los topes mínimos exigidos en las bases del concurso y esto no afecte el logro u objetivos de los resultados del Proyecto. La solicitud de cambio debe ser firmada por la autoridad competente de la Entidad Ejecutora (representante legal o quien corresponda).

### **3.4 Gestión Ambiental y Social**

Como parte de la aprobación del POP, el subvencionado a través de el/la Responsable Técnico deberá incluir el plan de gestión ambiental y social (PGAS) con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud que apliquen a su proyecto.

En el Taller de inducción, el/la Responsable Técnico recibirá la capacitación previa para el correcto llenado del PGAS y los contenidos necesarios de los protocolos que les sea aplicable, el cual será dictado por el Programa PROCENCIA a través de la SUSSE con participación del Especialista en Salvaguardas.

Para mitigar los posibles impactos ambientales que podría generar el Proyecto subvencionado por el Programa PROCENCIA, el subvencionado a través del Responsable Técnico se compromete a:

- a) Adoptar medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana adversa.
- b) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales que sean requeridos durante la ejecución del Proyecto.
- c) Presentar el plan de medidas de mitigación y/o control que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección ambiental, en caso de que el desarrollo del Proyecto genere riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.
- d) Presentar un plan que refleje las medidas adoptadas para minimizar impactos, en caso que durante alguna etapa de la ejecución se establezca la posibilidad que a futuro se generen impactos ambientales negativos en los ecosistemas involucrados.

### **3.5 Plan de Gestión de Datos**

Como parte de la aprobación del POP el subvencionado a través del Responsable Técnico deberá incluir el plan de gestión de datos (PGD) mediante el cual se garantiza la calidad, integridad, preservación y accesibilidad de los datos de investigación generados y producidos por proyectos de investigación financiados parcial o totalmente con fondos públicos, en cumplimiento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y la Ley 30035, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su

reglamento.

El Responsable Técnico recibirá la capacitación previa para el correcto llenado del PGD y los contenidos necesarios que les sea aplicable en el Taller de inducción, el cual será dictado por el Programa PROCIENCIA a través de la sub unidad de soporte seguimiento y evaluación SUSSE con participación del Especialista.

Para este caso, el subvencionado a través del Responsable Técnico es responsable de:

- a) Elaborar el Plan de Gestión de Datos y realizar su actualización, en base a los objetivos del proyecto y los datos a generar o utilizar.
- b) Cumplir con las disposiciones del PGD para depósito de los datos o productos generados de las actividades realizadas en el proyecto.
- c) Realizar la aprobación de la versión final del PGD.
- d) Realizar la gestión de datos, es decir, procedimientos de recolección u obtención de datos, el almacenamiento, verificación y uso de los datos según el PGD
- e) Realizar el control de versiones para garantizar la actualización del PGD.
- f) Solicitar los recursos necesarios para implementación del PGD (almacenamiento, preservación, software, etc.).
- g) Recolectar y documentar los datos según lo establecido en el PGD
- h) Depositar el PGD y los productos generados de las actividades de investigación que hayan sido originados de fondos públicos, priorizando las versiones de los documentos cuando se refiera a un artículo de investigación (manuscrito aceptado, publicado en el marco de la Ley N° 30035, cuando corresponda), en los repositorios institucionales (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, o en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC

### **3.6 Reconocimiento y Uso de la Marca Institucional**

El subvencionado está obligado a difundir en todas sus actividades la participación de “CONCYTEC / Programa PROCIENCIA” u otras (en el caso que el Proyecto se ejecute en el marco de un Convenio con CONCYTEC) como entidades co-financiadoras / auspiciadoras del proyecto, mediante paneles, banner, publicaciones, entre otros.

En toda publicación oral o escrita donde se difundan resultados totales o parciales del Proyecto subvencionado por el Programa PROCIENCIA del CONCYTEC, se debe brindar el reconocimiento a estas en forma de una oración que incluya el nombre completo de las agencias financiadoras y el número del contrato entre corchetes: *Este*

*trabajo fue subvencionado por el CONCYTEC a través del programa PROCIENCIA en el marco del concurso "XXXX", según contrato [número de contrato xxx-202x].*

### **3.7 Propiedad Intelectual y Derechos de Autor**

El Programa PROCIENCIA y el Subvencionado convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.

El Programa PROCIENCIA reconocerá los acuerdos que establezcan los participantes del proyecto o programa sobre propiedad intelectual y derechos que se generen con el proyecto, en coherencia a las regulaciones de la Entidad Ejecutora. Cuando alguna de las entidades participantes lo soliciten, el Programa PROCIENCIA apoyará en la gestión de acuerdos de buena fe.

Cuando corresponda, será obligatorio la suscripción de un acuerdo de buena fe sobre la propiedad intelectual de lo generado con el proyecto o programa entre los participantes del proyecto, excepto el Programa PROCIENCIA, durante la ejecución del Proyecto o hasta su finalización.

El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio N° 30035, siempre y cuando no vulnere la novedad del conocimiento.

## **4. INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El Programa PROCIENCIA puede interrumpir un Proyecto con la consecuente resolución del contrato, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente, cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por incumplimiento injustificado del Subvencionado a las obligaciones contraídas establecidas en el contrato firmado, la guía de soporte, seguimiento y evaluación de la SUSSE y las bases del concurso.

En este caso, el contrato podrá ser resuelto de pleno derecho, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 1430 del Código Civil. Para ello, el Monitor Técnico elaborará un informe identificando las obligaciones o compromisos incumplidos y adjuntará la documentación que sustente dichos incumplimientos (de acuerdo al procedimiento correspondiente), y con VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, se gestiona a la SUSSE y a la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para la elaboración del proyecto de Carta Notarial que comunica la resolución contractual respectiva.

En la resolución de contrato por incumplimiento se podrá exigir la devolución del monto total recibido. Los importes serán determinados por los Monitores en el informe correspondiente, con visto bueno del CP.

- b) Por la no aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) en el plazo

establecido en la presente guía. Las razones de no aprobación deberán ser sustentadas por el Monitor Técnico. En este caso, el Subvencionado deberá devolver el monto total transferido por el Programa PROCENCIA.

- c) Por la no obtención de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o de investigación, en los plazos establecidos en el POP, que se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades correspondientes o del Comité de Ética, según sea el caso.
- d) Por falta comprobada de el/la Responsable Técnico o cualquiera de los integrantes del equipo técnico de la Entidad Ejecutora, a la integridad científica y/o a las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales<sup>11</sup>.
- e) Por mutuo acuerdo entre el Subvencionado o la Entidad Ejecutora y el Programa PROCENCIA, cuando así lo contemple el contrato. Este procederá solo en caso de no existir importe de la subvención pendiente por devolver. Para ello, la Entidad Ejecutora debe presentar un informe concluyente de proyecto, reportando los indicadores o resultados logrados, y previo informe del Monitor Técnico visado por el Coordinador de Proyectos de la SUSSE. Las partes establecerán su decisión en un acta que deberá contener las razones de dicho acuerdo y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver. Esta acta, previo visto bueno del Monitor Técnico y Coordinador de Proyectos de la SUSSE, será suscrito por el/la Responsable de la SUSSE del Programa PROCENCIA y la persona jurídica firmante del contrato.

En caso no se llegue a un acuerdo, y no exista importe de la subvención por devolver, el Programa PROCENCIA podrá resolver el contrato unilateralmente.

- f) Cuando en una evaluación intermedia del proyecto realizada por los Monitores y el Coordinador de Proyectos de la SUSSE, se determina la inviabilidad técnica de lograr los objetivos del proyecto y el cumplimiento de los Resultados (Indicadores de Propósito) definidos en el POP registrado en el Sistema de Monitoreo de proyectos, por razones Técnicas y/o financieras.
- g) Por renuncia del Subvencionado. Este procederá cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado o un hecho que no pueda ser imputado al Subvencionado o a el/la Responsable Técnico, para lo cual deberá ser solicitado de forma escrita, con la mención expresa de la situación concreta, debiendo proceder con devolver el monto de la subvención no ejecutado o no reconocido.

El Monitor Técnico, mediante el informe correspondiente, con visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, emite la opinión técnica respecto a la procedencia de lo solicitado, determinando el monto por devolver, Con la conformidad

---

<sup>11</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

de el/la Responsable de la SUSSE, se remite a la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para la elaboración del proyecto de Carta Notarial que comunica la resolución contractual respectiva.

De no determinarse la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor, el/la Responsable de la SUSSE comunicará mediante carta al solicitante el rechazo de su petitorio, debiendo los Monitores, en caso corresponda, verificar la existencia de alguna causal de incumplimiento contractual acorde con el procedimiento establecido.

## **5. OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO**

El subvencionado y el equipo técnico deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las normas establecidas por el Programa PROCIENCIA que se apliquen a la ejecución del proyecto.
- b) Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiadas indicadas en las Bases, Plan Operativo del proyecto y dentro del periodo de vigencia del proyecto o período de ejecución.
- c) Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto y durante la ejecución.
- d) Informar de manera oportuna al Programa PROCIENCIA a través de los Monitores, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, para lo cual el/la Responsable Técnico, comunicará al Programa PROCIENCIA adjuntando los documentos sustentadores del caso. Esta modificación no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA.
- e) Participar en el Taller de Inducción y cumplir con el envío del POP a través del SmartSIG para su revisión y aprobación en el plazo máximo de 60 días de firmado el contrato.
- f) Presentar los avances Técnicos y financiero de cada Hito a través del SmartSIG, en los plazos establecidos en el POP.
- g) Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SmartSIG (o el que haga sus veces) en el plazo establecido, así como los demás documentos de gestión solicitados.
- h) Presentar el Plan de Gestión de datos (PGD)
- i) Devolver al Programa PROCIENCIA los montos no rendidos, de forma oportuna.
- j) Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
- k) Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC o del Programa PROCIENCIA, o en el registro de material de difusión basado en su experiencia en el concurso durante la vigencia del contrato.
- l) Comunicar oportunamente, siguiendo el procedimiento establecido, al Programa PROCIENCIA sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
- m) Mantener vigente la Carta Fianza o Póliza de Caucción según corresponda por el monto, período y condiciones establecidas en las bases.

- n) Brindar al Programa PROCENCIA o CONCYTEC, cualquier información vinculada con la ejecución del proyecto que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo y hasta 05 años posteriores a la culminación de este.
- o) Atender de forma oportuna las observaciones realizadas por los monitores de la SUSSE en los plazos establecidos.
- p) Justificar los pedidos de cambios del proyecto, alineados en las bases y en la Guía, de manera formal y oportuna a los Monitores de la SUSSE.

## **6. INCUMPLIMIENTO**

Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente guía, del contrato firmado y las bases del concurso, el Programa PROCENCIA podrá resolver el contrato de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.

- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias conforme a la normativa CONCYTEC y el Programa PROCENCIA.
- El Programa PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de la subvención otorgada.
- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear la inclusión en RENOES de el/la Responsable Técnico y/o Investigador Principal y/o Entidad Ejecutora.

## **7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Todo aspecto que no se encuentre previsto en la presente Guía, respecto a alguno de los procesos de la SUSSE, será resuelto según se establece en la Directiva de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos vigente y el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, seguimiento y evaluación (SUSSE). Asimismo, el programa PROCENCIA podrá regular algún aspecto no contemplado en la presente Guía o Directiva de la SUSSE.

**CONTRATO N° -2026-PROCIENCIA****“AGROECOLOGÍA ANDINA”**

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS**, con RUC N° 20608551698, con domicilio legal en Calle Doménico Morelli N° 150 - Piso 9 – Torre 2, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo **HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO**, identificado con DNI N° 10073823, designada con Resolución de Presidencia N° 111-2025-CONCYTEC-P de fecha 31 de octubre de 2025 y facultado para suscribir el presente contrato, según la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, en adelante **PROCIENCIA**; y de la otra parte, \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Distrito \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y Departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_, identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, según consta en la \_\_\_\_\_, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, en los términos y condiciones siguientes:

**DE LA NATURALEZA DEL PROCIENCIA**

**CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC** es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual **PROCIENCIA** absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. **PROCIENCIA** se encuentra bajo la dependencia de **EL CONCYTEC**, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI).

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – **PROCIENCIA**, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el **CONCYTEC** en coordinación con los sectores competentes, según corresponda.

**DE LOS ANTECEDENTES**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PROCIENCIA** a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_-202\_-PROCIENCIA-DE de fecha \_\_\_\_\_, aprobó el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado “Agroecología Andina”, el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases del concurso.

Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_-202\_-PROCIENCIA-DE de fecha \_\_\_\_\_, entre otros, se aprobó la integración y/o modificación de las Bases que forman parte del citado expediente, en adelante **LAS BASES**, y se incorporó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en adelante **LA GUÍA**.



Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_-202\_-PROCIENCIA-DE de fecha \_\_\_\_\_, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado “Agroecología Andina” para el desarrollo del proyecto presentado.

### DEL OBJETO

**CLÁUSULA TERCERA.- PROCIENCIA** otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: “\_\_\_\_\_”, en adelante **EL PROYECTO**, el cual contribuirá al logro de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01-MCKNIGHT denominado “Agroecología Andina”, cuyo objetivo general es el de financiar e implementar un programa integral de proyectos de investigación-acción participativa en agroecología, orientado a validar y escalar soluciones tecnológicas, productivas, organizativas y territoriales sostenibles para unidades productivas agropecuarias vulnerables de zonas altoandinas, promoviendo la colaboración activa entre actores de la cadena de valor agrícola e integrando conocimiento científico y saberes locales, a fin de fortalecer la resiliencia climática, la sostenibilidad de los agroecosistemas de montaña y la sostenibilidad y viabilidad socioeconómica de los sistemas agroalimentarios territoriales, en concordancia con el Acuerdo de Subvención CONCYTEC – Fundación McKnight, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.6 de **LAS BASES**.

### DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DEL PROYECTO Y CONTROL DE CAMBIOS

**CLÁUSULA CUARTA.-** El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Oficio de Cierre del Proyecto por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** será detallado en el **PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO** aprobado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA**. Dicho plazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, conforme lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, este podrá ampliarse a solicitud de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo para ello seguirse lo señalado en **LA GUÍA**.

Asimismo, en caso surjan cambios o mejoras que coadyuven al éxito del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en **LA GUÍA**. Estos cambios no implican una ampliación del presupuesto aprobado para **EL PROYECTO**.

Las partes acuerdan que las modificaciones vinculadas a aspectos técnicos del proyecto, cuya verificación se encuentre a cargo de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA**, y que impliquen una modificación de alguna de las cláusulas del presente contrato, no requerirán la emisión de adenda alguna al presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de setiembre de 2022. En ningún caso este procedimiento habilita la modificación de las cláusulas del presente contrato de manera unilateral, siendo que la modificación planteada por una de las partes debe ser aceptada por la otra de manera expresa, de acuerdo a la forma y oportunidad que para ello establezca la citada Sub Unidad en el documento de gestión correspondiente.

### DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

**CLÁUSULA QUINTA.-** El importe de financiamiento que otorga el **PROCIENCIA** asciende a la suma de S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Soles), y será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**, y así cumplir con las actividades establecidas en el Plan Operativo del Proyecto. Asimismo, la



contrapartida monetaria o no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de la Entidad Asociada asciende a la suma de S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

Los aportes se encuentran conforme con los porcentajes máximos señalados en la tabla 7 del numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

### DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

**CLÁUSULA SEXTA.**- De acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del numeral 2.4.1 de **LAS BASES**, el desembolso otorgado por el **PROCIENCIA** se efectuará en Soles de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** El cual asciende a la suma de S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Soles), será desembolsado una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**.
- **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo con lo señalado en numeral 2.3 de **LA GUÍA**.

### DEL ABONO

**CLÁUSULA SÉPTIMA.**- El **PROCIENCIA** realizará los desembolsos señalados en la Cláusula sexta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

### DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A PROCIENCIA

**CLÁUSULA OCTAVA.**- Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA**:

1. Cumplir las normas establecidas por el **PROCIENCIA** que se apliquen a la ejecución de las actividades del proyecto o programa.
2. Cumplir con la entrega de los resultados esperados indicados en **LAS BASES**.
3. Utilizar los fondos otorgados por el **PROCIENCIA** para cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiadas establecidas en **LAS BASES** y el Plan Operativo del Proyecto, dentro del periodo de vigencia del contrato o de ejecución de actividades.
4. Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto y durante su ejecución.
5. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
6. Informar al **PROCIENCIA** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. La información que diera lugar a alguna modificación en las condiciones y términos del contrato no implicará incremento del financiamiento otorgado.
7. Participar en el Taller de Inducción y cumplir con el envío del POP a través del SmartSIG para su revisión y aprobación en el plazo máximo de 60 días de firmado el contrato.
8. Presentar los avances Técnicos y financiero de cada Hito a través del SmartSIG, en los plazos establecidos en el **PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO**.
9. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SmartSIG en el plazo establecido por el Monitor de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA**.
10. Presentar el Plan de Gestión de datos (PGD).
11. Devolver al **PROCIENCIA** los montos no rendidos, de forma oportuna.
12. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC y del **PROCIENCIA** en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches,

- trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
13. Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC o del Programa **PROCIENCIA**, o en el registro de material de difusión basado en su experiencia en este concurso durante la vigencia del contrato.
  14. Comunicar oportunamente a **PROCIENCIA** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
  15. Mantener vigente la Carta Fianza por el monto, periodo y condiciones establecidos en **LAS BASES**.
  16. Brindar a **PROCIENCIA** o **CONCYTEC**, cualquier información vinculada con la ejecución del proyecto que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo y hasta 05 años posteriores a la culminación de este.
  17. Atender de forma oportuna las observaciones realizadas por los monitores de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA**.
  18. Justificar los pedidos de cambios del proyecto, alineados en **LA GUÍA**, de manera formal y oportuna al monitor de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA**.
  19. Mantener informado al **PROCIENCIA** en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
  20. Dar cumplimiento a los numerales establecidos en la Directiva en términos de gestión técnica, financiera y administrativa o la que haga sus veces.
  21. Depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC, de conformidad con lo establecido en el numeral 39.7 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado con Decreto Supremo N° 062-2024-PCM.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en **LAS BASES**, **LA GUÍA** y **PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO**.

### DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

**CLÁUSULA NOVENA.- PROCIENCIA** podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, previo informe de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**; para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita al **PROCIENCIA** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, el **PROCIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.

De manera excepcional y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **PROCIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente que las partes establezcan su decisión en un acta que contendrá las razones de dicho acuerdo, y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver, dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

## DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN

**CLÁUSULA DÉCIMA.** - La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer párrafo de la cláusula precedente, podrá dar lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, y lo regulado en la Cláusula Décimo Quinta del presente contrato, **PROCIENCIA** y/o **CONCYTEC** podrá calificar a **LA ENTIDAD EJECUTORA** como no apta para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectúe el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

## DE LA GARANTÍA

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- (En caso de personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro).** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caucción, según corresponda, como requisito del primer desembolso, por el monto equivalente al 10% del primer desembolso y según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**, debiendo mantenerse vigente hasta la comunicación por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA** de que no existen saldos pendientes por rendir. Este requisito será de aplicación únicamente para las personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro.

Es requisito de la Carta Fianza o la Póliza de Caucción, según corresponda, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **PROCIENCIA**. Asimismo, tratándose de la Carta Fianza que sea emitida por una entidad financiera, y para el caso de la Póliza de Caucción que sea emitida por una entidad aseguradora, siendo que en ambos casos estas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las que deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento del **PROCIENCIA** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. Cuando se resuelva el contrato conforme a lo señalado en su Cláusula Novena, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **PROCIENCIA**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, contando con la conformidad de **PROCIENCIA**, y siempre que no existan deudas a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, la Carta Fianza o la Póliza de Caucción serán devueltas sin dar lugar al pago de intereses.

## CLÁUSULA ESPECIAL

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.-** Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia. La Unidad de Gestión de Concursos del **PROCIENCIA** o a la que haga sus



veces, de acuerdo con sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones de **PROCIENCIA**, estará a cargo de supervisar el cumplimiento, por parte **LA ENTIDAD EJECUTORA**, de la presente cláusula.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

**PROCIENCIA** queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento, sin expresión de causa o requerimiento de autorización.

### DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - LA ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual y derechos de autor que se generen con **EL PROYECTO**, según corresponda, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.7 de **LA GUÍA**.

### DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.-** La **ENTIDAD EJECUTORA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, que ni él, ni sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, directores, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas, hayan ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio indebido, dádiva, incentivo o comisión ilegal a alguna autoridad, funcionario o servidor del **PROCIENCIA** en relación al contrato; dicha prohibición se extiende a las futuras personas naturales descritas precedentemente de la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Asimismo, la **ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, la **ENTIDAD EJECUTORA** se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: <https://denuncias.servicios.gob.pe/> u otra por crearse; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución automática del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que puede iniciar **PROCIENCIA** y **EL CONCYTEC** en contra de la **ENTIDAD EJECUTORA**, a fin de salvaguardar su imagen y reputación. El ejercicio de esta facultad por parte de **PROCIENCIA** y **EL CONCYTEC** no generará en favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** derecho indemnizatorio alguno, renunciando éste en forma expresa, a cualquier reclamo al respecto.

### PROHIBICIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - LA ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a cumplir durante la ejecución del proyecto con las obligaciones derivadas del presente contrato con absoluta imparcialidad, transparencia y objetividad, absteniéndose de incurrir en cualquier situación que pueda configurar un conflicto de intereses real, potencial o aparente que afecte directa o indirectamente la adecuada ejecución del proyecto subvencionado.

Se entenderá por conflicto de intereses, entre otros supuestos, la existencia de vínculos personales, familiares, laborales, comerciales o de cualquier otra naturaleza entre **LA ENTIDAD**



**EJECUTORA (Representantes y/o el responsable técnico)** y los terceros que participen, intervengan o resulten beneficiados, de manera directa o indirecta, con la ejecución del proyecto, cuando tales relaciones puedan comprometer la independencia administrativa y/o funcional de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, o generar influencia indebida en la toma de decisiones vinculadas al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**LA ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a informar de manera inmediata y detallada a la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del **PROCIENCIA** sobre cualquier situación que pudiera constituir un conflicto de intereses real, potencial o aparente, tan pronto tome conocimiento de la misma. Asimismo, deberá de abstenerse de adoptar decisiones o ejecutar actos relacionados con el proyecto, bajo su exclusiva responsabilidad, hasta que se implementen las medidas necesarias para gestionar o eliminar dicho conflicto, dentro del plazo que determine la citada Sub Unidad, atendiendo a la naturaleza y particularidades del proyecto subvencionado.

En el supuesto de que se produzca la consumación del conflicto de interés y/o el incumplimiento de esta cláusula, **PROCIENCIA** quedará facultado para resolver de pleno de derecho el presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, así como a requerir a **LA ENTIDAD EJECUTORA** la restitución inmediata de las sumas entregadas, bastando para ello el solo requerimiento del **PROCIENCIA**, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima del presente contrato respecto de las consecuencias derivadas de la Resolución.

La supervisión del cumplimiento de la presente cláusula corresponde a la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del **PROCIENCIA** o la que haga sus veces, la cual también será responsable de determinar los montos que deberán ser restituidos por parte de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en caso corresponda.

#### DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.** - Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer párrafo de la Cláusula Novena.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

#### DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.** - Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO** aprobado forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.



**PERÚ**

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de  
Investigación Científica y  
Estudios Avanzados

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DNI N° XXXXXXXXX  
PROCIENCIA

Fecha Firma: \_\_\_\_\_

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DNI N° XXXXXXXXX  
LA ENTIDAD EJECUTORA

Fecha Firma: \_\_\_\_\_